



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2024 12:57:34-0500



# Resolución Ministerial

N° 046 - 2024 - MINEDU

Lima, 31 ENE 2024

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° UFD2024-INT-0064353; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2024, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos;

Que, asimismo, el citado artículo establece que, los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Dichos compromisos y lineamientos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación; los mismos que, se encuentran relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en el citado artículo. Adicionalmente, precisa que, los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. Para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y la



CUADROS ESPINOZA Maria  
Esther FAU 20131370998  
hard  
Viceministra de Gestión  
Pedagógica  
Doy V° B°  
2024/01/31 17:03:25

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:  
NAÑEZ ALDAS Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2024 10:34:23-0500



Firmado digitalmente por:  
GUERRERO PORTUGAL Jessica  
Amelia FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/01/2024 22:02:31-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2024 12:57:53-0500

ministra de Educación, a propuesta de esta última, debiéndose publicar el decreto supremo correspondiente hasta el 17 de julio de 2024;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Técnico N° 00002-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024”, la misma que establece los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño 2024”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, según se desprende del Informe Técnico N° 00002-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), la Dirección de Educación Secundaria (DES), la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED), la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (UE-OSEE), la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL), la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), la Dirección de Gestión Escolar (DIGE), la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), y la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST), en el marco de sus competencias, como órganos y/o dependencias del Ministerio de Educación involucrados en el mecanismo de financiamiento propuesto, han emitido opinión favorable en torno a la citada propuesta de Norma Técnica;

Que, asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica,



CUADROS ESPINOZA Maria  
Esther FAU 20131370998  
hard  
Viceministra de Gestión  
Pedagógica  
Doy V° B°  
2024/01/31 17:03:50



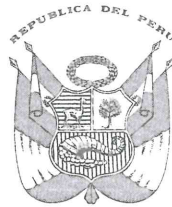
Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2024 10:34:48-0500



Firmado digitalmente por:  
GUERRERO PORTUGAL Jessica  
Amelia FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/01/2024 22:02:38-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2024 12:58:08-0500



# Resolución Ministerial

N° 046 - 2024 - MINEDU

Lima, 31 ENE 2024

mediante el Informe N° 00094-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica; desde el punto de vista de planificación, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, dado que se cuenta con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010. M. de Educación; sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público, al encontrarse dentro de los alcances del artículo 93 de la Ley N° 31953;

Que, con el Informe N° 00133-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, en el marco del análisis legal efectuado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la aprobación de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la “Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024”.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y la Norma Técnica, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Miriam Ponce Vertiz  
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAS Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2024 10:35:05-0500



CUADROS ESPINOZA Maria  
Esther FAU 20131370998  
hard  
Viceministra de Gestión  
Pedagógica  
Doy V° B°  
2024/01/31 17:04:08



Firmado digitalmente por:  
GUERRERO PORTUGAL Jessica  
Amelia FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/01/2024 22:02:46-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2024 09:42:14-0500




PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Norma Técnica

# *“NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2024”*


Resolución de Aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección / Ítem</b>	<b>Descripción del cambio</b>
01	---	Nuevo




Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2024 09:42:28-0500

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>Objetivo general .....</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>Ámbito de aplicación .....</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>Base normativa.....</b>	<b>4</b>
<b>IV.</b>	<b>Siglas .....</b>	<b>5</b>
<b>V.</b>	<b>Definiciones .....</b>	<b>7</b>
<b>VI.</b>	<b>Desarrollo de la Norma Técnica .....</b>	<b>11</b>
6.1.	Definición y objetivo .....	11
6.2.	De los compromisos y sus indicadores .....	11
6.3.	De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos....	14
6.4.	De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos.....	14
6.5.	Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.....	14
6.6.	De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos.....	19
6.7.	De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos del Tramo 1.....	19
6.8.	Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos 22	
6.9.	De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del tramo 2.....	24
6.10.	De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores.....	25
<b>VII.</b>	<b>Responsabilidades.....</b>	<b>25</b>
7.1.	Del Ministerio de Educación .....	25
7.2.	De las IGED .....	27
<b>VIII.</b>	<b>Anexos.....</b>	<b>30</b>
	Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2024 31	
	Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2024 .....	48



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Anexo N° 3: Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación ..... 139

Anexo N° 4: Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte ..... 142



Anexo N° 5: Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores del Tramo 1  
145

Anexo N° 6: Sobre las metas asignadas a los indicadores ..... 146

Anexo N° 7: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED ..... 147

Anexo N° 8: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2024 por IGED  
158



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño 2024”	

## **NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO “COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2024”**

### **I. Objetivo general**

Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño 2024”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### **II. Ámbito de aplicación**

Los Compromisos de Desempeño 2024 se aplican a las siguientes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED): i) las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y ii) las Unidades de Gestión Educativa Local, ejecutoras u operativas, a nivel nacional.

En el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica se detallan las IGED que participan en los Compromisos de Desempeño 2024.

### **III. Base normativa**



La base normativa relevante para la presente Norma Técnica está conformada por la lista descrita a continuación:

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)”.
- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- Resolución de Secretaría General N° 132-2021-MINEDU, que aprueba la “Metodología para el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento basado en resultados o desempeño en el sector educación”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.







  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

#### IV. Siglas



- CdD 2023: Compromisos de Desempeño 2023
- CdD 2024: Compromisos de Desempeño 2024
- CEBE: Centros de Educación Básica Especial
- CEPADD: Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes
- CETPRO: Centro de Educación Técnico-Productiva
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- COAR: Colegios de Alto Rendimiento
- CPPADD: Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes
- DAGED: Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada
- DEBA: Dirección de Educación Básica Alternativa
- DEBE: Dirección de Educación Básica Especial
- DES: Dirección de Educación Secundaria
- DG: Declaración de Gastos
- DIFOID: Dirección de Formación Inicial Docente
- DIGE: Dirección de Gestión Escolar
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular
- DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DIGERE: Dirección de Gestión de Recursos Educativos
- DIGEST: Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DISAFIL: Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario
- DISER: Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DITEN: Dirección Técnico Normativa de Docentes
- DRE: Dirección Regional de Educación
- DRE/GRE: DRE o las que hagan sus veces
- EB: Educación Básica
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- EESP: Escuela de Educación Superior Pedagógica
- EEST: Escuela de Educación Superior Tecnológica
- ESCALE: Estadística de la Calidad Educativa
- ESP: Educación Superior Pedagógica
- EST: Educación Superior Tecnológica
- ETP: Educación Técnico-Productiva



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- GAI: Grado de Avance del Indicador
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- IE: Institución Educativa
- IES: Instituto de Educación Superior
- IESP: Instituto de Educación Superior Pedagógica
- IEST: Instituto de Educación Superior Tecnológica
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, bajo el ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica, definido en la sección II
- IIEE: Instituciones Educativas
- IP: Informe Psicopedagógico
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MMA: Monto Máximo Asignable
- OGAJ: Oficina General de Asesoría Jurídica
- OPEP: Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- OSEE: Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- OTEPA: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción
- PAT: Plan Anual de Trabajo
- PECOSA: Pedido Comprobante de Salida
- PEP: Plan Educativo Personalizado
- PIM: Presupuesto Institucional Modificado
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PRONIED: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- PRONOEI: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
- PUR: Plan de Uso de Recursos
- RE: Refuerzo Escolar
- SG: Secretaría General
- SGBI: Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles del MINEDU
- SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SIGA: Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- SIGA-OPEP: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- SIMON: Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo
- SIMEX: Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes
- SSEE: Servicios Educativos
- ST: Secretaría Técnica
- SUP: Sistema Único de Planillas
- UEE: Unidad Ejecutora de Educación




  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- UE-OSEE: Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- UFD: Unidad de Financiamiento por Desempeño
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM: Unidad Gerencial de Mantenimiento
- UPP: Unidad de Planificación y Presupuesto

## V. Definiciones

- 5.1. Área de soporte del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU que administra y/o provee la información necesaria para realizar la medición del indicador, de corresponder, en coordinación con el área responsable. Es su deber cumplir con las funciones señaladas en el literal d. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.2. Área responsable del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU interesada en el logro del objetivo del indicador y/o aquella que cuenta con la competencia directa sobre el proceso o los procesos vinculados a este. En ese sentido, es su responsabilidad realizar y coordinar las acciones (normativas, presupuestales, etc.) que generen y/o permitan contar con las condiciones necesarias para que las IGED puedan generar cambios a favor del cumplimiento del indicador. Adicionalmente, deben cumplir las funciones señaladas en el literal c. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.3. Compromiso:** Acuerdo sobre el cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.
- 5.4. DRE o las que hagan sus veces:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional (en adelante, DRE/GRE), que cuenta con autonomía en el ámbito de su competencia. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; y asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional. Entre sus funciones se encuentran: (i) autorizar, en coordinación con las UGEL, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas; (ii) formular, ejecutar y evaluar el presupuesto educativo de la región en coordinación con las UGEL; y (iii) actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal a. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.
- 5.5. Fecha de cierre del tramo:** Fecha en el que culmina un tramo e inicia el proceso de evaluación de todos los indicadores que lo componen. A partir de




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

esta fecha, el área responsable, en conjunto con la(s) área(s) de soporte, de corresponder, realizan la evaluación preliminar de los resultados logrados por las IGED. Esta evaluación preliminar se realiza considerando la fecha de cumplimiento de cada indicador, consignada en la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2).


- 5.6. Fecha de cumplimiento del indicador:** Fecha máxima que tiene la IGED para cumplir con la meta asociada al indicador. La fecha de cumplimiento de cada indicador es consignada en la ficha técnica correspondiente (Anexo N° 2), y está asociada a la naturaleza del proceso que evalúa dicho indicador. Esta fecha puede ser igual a la fecha del cierre del tramo en el que se encuentra el indicador o una fecha anterior a esta; en ningún caso puede ser posterior.
- 5.7. Ficha técnica:** Documento que describe de manera ordenada y detallada las características y consideraciones principales para el cumplimiento del compromiso de desempeño y de sus indicadores asociados. La ficha contiene el objetivo y descripción del compromiso, así como el detalle de los indicadores que lo conforman (método de cálculo, área responsable de su medición, medios de verificación, periodos de medición del cumplimiento, entre otros).
- 5.8. Grado de avance del indicador (GAI):** Es la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado respecto a la meta y al mínimo requerido respectivo. Este aplica solo a los indicadores de modalidad de asignación variable.
- 5.9. Indicador:** Medida o expresión numérica, construida a partir de información cuantitativa y observable, que sintetiza el comportamiento de una variable o conjunto de variables relacionadas a una característica o fenómeno de interés. Así, a través de la medición de los indicadores se puede determinar el cumplimiento de un compromiso.
- 5.10. Índice de cumplimiento:** Puntaje obtenido de la suma producto del valor logrado de los indicadores evaluados y los ponderadores de los indicadores y de los compromisos correspondientes, por IGED.
- 5.11. Línea de base:** Valor numérico equivalente al valor logrado del indicador en la edición más reciente del mecanismo "Compromisos de Desempeño" en el que haya participado la IGED o, en su defecto, el valor estimado con la última información administrativa provista por el área responsable del indicador. Para aquellos indicadores sin información disponible o donde no sea posible estimarla, su línea de base es cero. Este aplica solo a los indicadores de modalidad de asignación variable.
- 5.12. Medio de verificación:** Fuente de información o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida de un indicador.
- 5.13. Meta:** Valor numérico esperado del indicador, que se establece para asegurar que la IGED logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- 5.14. Mínimo requerido:** Valor mínimo que debe superar la IGED en la medición de un indicador para considerarlo como cumplimiento parcial. Este aplica únicamente a los indicadores de modalidad de asignación variable. Su valor será igual al de la línea de base, excepto cuando exista una diferencia menor a cinco (05) puntos porcentuales entre la meta y la línea de base, o cuando la línea de base sea mayor a la meta. En esos casos, su valor será igual al de la meta menos cinco (05) puntos porcentuales. Ambos valores (línea de base y mínimo requerido) se publican en conjunto con las metas.
- 5.15. Modalidad de asignación:** Modo en que se evalúa cada indicador para considerarlo como cumplido. En los indicadores de asignación fija, se considera el cumplimiento cuando el valor logrado por la IGED es igual o mayor a la meta definida. En los indicadores de asignación variable, se considera el cumplimiento cuando el valor logrado por la IGED es igual o mayor a la meta; pero se considera también un cumplimiento parcial cuando el valor logrado, a pesar de ser menor a la meta, es mayor al mínimo requerido.
- 5.16. Monto máximo asignable (MMA):** Cantidad de recursos predeterminados asignados a cada IGED como potencial incentivo monetario por el cumplimiento de todas sus metas de los compromisos e indicadores del tramo 1.
- 5.17. Plan de uso de recursos (PUR):** Instrumento que permite a las IGED organizar los recursos que podrían recibir, según su cumplimiento en los CdD. En este se determinan las categorías presupuestarias, productos, actividades y genéricas de gasto que podrían ser financiados con estos recursos, según los lineamientos propuestos por el MINEDU. Los detalles se encuentran en el numeral 6.8. de la presente Norma Técnica. El llenado del PUR, así como su presentación e implementación, es de exclusiva responsabilidad de la IGED.
- 5.18. Plan de uso de recursos consolidado (PUR consolidado):** Instrumento que reúne los PUR de una DRE/GRE y de las UGEL de su jurisdicción. Las DRE/GRE se encargan de consolidar los PUR y enviar el PUR consolidado al MINEDU, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica.
- 5.19. Ponderador del compromiso:** Porcentaje del MMA que será transferido por el cumplimiento de cada compromiso. La suma de los ponderadores de todos los compromisos del tramo 1 siempre suman 100%.
- 5.20. Ponderador del indicador:** Peso del indicador dentro de un mismo compromiso. Los ponderadores de los indicadores de un mismo compromiso siempre suman 100%. Solo aplica para los indicadores a ser evaluados en el tramo 1.
- 5.21. REGISTRA:** Sistema de Información de Gestión Académica – REGISTRA. Sistema de apoyo a la gestión académica de los institutos de educación




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

superior que permite gestionar los procesos de admisión, matrícula y evaluaciones de estudiantes.

- 5.22. Servicio educativo:** Conjunto de actividades educativas y de gestión diseñadas y organizadas para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas educativas, a lo largo de un periodo de tiempo. Su conclusión exitosa se reconoce a través de una certificación. Por ejemplo, para el caso de la EB, los servicios educativos son los siguientes: EBR (nivel inicial, nivel primaria y nivel secundaria), EBE (nivel inicial y nivel primaria) y EBA (nivel inicial e intermedio, y nivel avanzado).
- 5.23. SíseVe:** Plataforma SíseVe contra la Violencia Escolar.
- 5.24. SIMEX:** Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes.
- 5.25. TITULA:** Sistema de Grados y Títulos.
- 5.26. Tramo:** Período establecido para la ejecución de un grupo de compromisos e indicadores. Para el año 2024, el mecanismo cuenta con dos (02) tramos.
- 5.27. Transferencia por cumplimiento:** Monto de recursos que le corresponde a una IGED por el cumplimiento de los indicadores de los CdD que fueron evaluados en el tramo 1. Este monto es calculado de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7 de la presente Norma Técnica y puede tomar como valor máximo el MMA de la IGED evaluada.
- 5.28. UGEL ejecutora:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, que cuenta con autonomía de ejecución presupuestal en el ámbito de su competencia. Entre sus principales funciones se encuentran: (i) regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas; (ii) asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción; (iii) prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción; y (iv) formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de los centros y programas educativos y gestionar su financiamiento local, regional y nacional. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal b. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.
- 5.29. UGEL operativa:** Posee las mismas características y funciones que una UGEL ejecutora, excepto la autonomía de ejecución presupuestal. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal c. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## VI. Desarrollo de la Norma Técnica

### 6.1. Definición y objetivo

- a. El mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024 (en adelante, el mecanismo) constituye un mecanismo de financiamiento por desempeño que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo. El cumplimiento de estas metas, asociadas a indicadores, le permite a las IGED acceder a recursos adicionales como incentivo monetario para ser invertidos en los servicios educativos de su jurisdicción.
- b. Específicamente, a través del incentivo se espera mejorar el desempeño de las IGED a nivel nacional con respecto a las acciones que realizan para la provisión del servicio de EB, ETP, ESP, y EST, así como el logro de resultados en las siguientes instituciones y programas educativos:
  - Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica
  - Centros de Educación Técnico-Productiva - CETPRO
  - Instituciones de Educación Superior Pedagógica - IESP/EESP
  - Instituciones de Educación Superior Tecnológica - IEST


### 6.2. De los compromisos y sus indicadores

- a. Un compromiso se define como aquel acuerdo a partir del cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.
- b. Se han definido diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos: siete (07) de ellos corresponden a la EB y tres (03) a la ETP, ESP y EST. Cabe precisar que los compromisos 4 y 5 son transversales a ambos niveles educativos, pero se agrupan bajo los indicadores de la EB. Estos se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla N° 1. Listado de compromisos, según nivel educativo**

Nivel educativo	N°	Compromiso
Educación Básica	1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica
	2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes
	3	Distribución oportuna del material educativo
	4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas
	5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa
	6	Fortalecimiento del bienestar y permanencia de los estudiantes



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Nivel educativo	N°	Compromiso
	7	Soporte pedagógico al docente
Educación Superior y Técnico-Productiva	8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico-Productiva
	9	Fortalecimiento de la Educación Superior
	10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior


- c. Cada compromiso tiene asociados uno o más indicadores que buscan aportar al logro de su objetivo, los cuales se listan a continuación:

**Tabla N° 2. Compromisos e indicadores**

N°	Compromiso	N°	Indicador
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente
2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes	2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
		2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de aprendizaje en el SIAGIE
3	Distribución oportuna del material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos
		4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU
		5.2	Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles
6	Fortalecimiento del bienestar y permanencia de los estudiantes	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

N°	Compromiso	N°	Indicador
		6.2	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2024 con relación al año anterior
		6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna
		6.4	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SiseVe con atención finalizada dentro de los plazos establecidos
		6.5	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"
7	Soporte pedagógico al docente	7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico-Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	9.1	Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024
		9.2	Porcentaje de títulos de los Institutos de Educación Superior Tecnológica registrados de manera completa en el sistema TITULA
		9.3	Porcentaje de títulos de IESP/EESP de la plataforma de consulta de grados y títulos que son registrados de manera completa en el sistema TITULA
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa

- d. El objetivo y las especificaciones técnicas de estos compromisos e indicadores son detallados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). Las fichas técnicas presentan el sustento técnico de cada compromiso, además del siguiente detalle por indicador: descripción de la intervención asociada al indicador, objetivo, área responsable, área de soporte, ámbito de aplicación,



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

sustento normativo, alcance, tramo de medición, fecha de cumplimiento, medio de verificación, fórmula del indicador y consideraciones para su cálculo.

### 6.3. De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos

- a. El mecanismo se desarrolla a lo largo del Año Fiscal 2024. Para efectos de evaluar su cumplimiento, se divide en dos (02) tramos o períodos de evaluación. Cada tramo cuenta con una fecha de cierre, fecha en la cual culmina el tramo e inicia el proceso de evaluación de los indicadores que lo componen, según lo definido en el numeral 5.5 de la presente Norma Técnica. Dichas fechas se señalan en la siguiente tabla:

**Tabla N° 3. Fechas de cierre de los tramos de evaluación**

Tramo	Fecha de cierre
Tramo 1	30 de abril de 2024
Tramo 2	31 de octubre de 2024

- b. Cada uno de los indicadores vinculados a los compromisos están asignados a al menos un tramo de evaluación. Existen compromisos cuyos indicadores serán evaluados en más de un tramo. La distribución de compromisos e indicadores por tramo se muestra en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.


### 6.4. De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos

- a. La meta se define como el valor numérico esperado del indicador, que se establece para asegurar que la IGED logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado. Estas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en el logro de los indicadores, pero también deben ser realistas en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan dicho logro. La metodología utilizada para la estimación de metas es presentada en el Anexo N° 6.
- b. El cumplimiento de un compromiso implica que las IGED logren alcanzar las metas asociadas a los indicadores vinculados. La UFD emitirá un informe técnico a la OPEP con las metas propuestas para cada indicador e IGED, así como su sustento. Dichas metas son validadas por las áreas responsables de los indicadores y serán publicadas en la página web de los CdD ([www.minedu.gob.pe/cdd](http://www.minedu.gob.pe/cdd)) en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica.

### 6.5. Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores

- a. El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos e indicadores consiste en verificar que las IGED hayan cumplido con las metas propuestas en todos los indicadores que les corresponda, según el tramo de evaluación.




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- b. La evaluación del cumplimiento de los indicadores es realizada por las áreas responsables. Un indicador solo podrá contar con un área responsable asociada, pero un área podrá ser responsable de más de un indicador. Las funciones del área responsable se definen en el literal c. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- c. Para esta evaluación, el área responsable utilizará la información provista por el área de soporte del indicador, de corresponder. Un área de soporte puede estar vinculada a más de un indicador. Las funciones del área de soporte se definen en el literal d. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- d. La relación de indicadores y sus respectivas áreas responsables y áreas de soporte se encuentran en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica.
- e. La evaluación del cumplimiento se realiza según las consideraciones desarrolladas para la medición del numerador y denominador del indicador evaluado, en función a su ficha técnica asociada (Anexo N° 2).
- f. Solo en casos excepcionales, la IGED podrá requerir el ajuste del denominador o ser excluida completamente de la medición de uno o más indicadores. Estos casos excepcionales son descritos a continuación:
  - i. **Cuando la IGED se encuentre exenta de la medición del indicador**, según se señale en la sección de "excepciones" de la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2).
  - ii. **Cuando la IGED no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta de un indicador debido a factores ajenos a esta**, tales como situaciones de desastres naturales, huelgas, pandemias, inhabilitaciones legales, fallecimientos o ceses, u otros similares, que afecten su ámbito de jurisdicción.

En ese caso, la IGED debe comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes a través de un informe firmado por el titular de la IGED, dirigido al área responsable del indicador y con copia a la UFD, como máximo hasta la fecha de cumplimiento de dicho indicador. El área responsable analiza la información recibida y, en caso lo requiera, solicita información adicional al área de soporte. El área responsable, en conjunto con la UFD, determina si el sustento y evidencias presentadas justifican la solicitud de la IGED.

De justificarse la solicitud, se procede de la siguiente manera: i) en caso se requiera el ajuste del denominador del indicador, el área responsable debe incorporar y detallar dichos ajustes en su informe de evaluación de cumplimiento, según corresponda; ii) en caso la solicitud sea para la exclusión completa del indicador y esta haya sido aceptada, la UFD remite un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- iii. **Cuando la IGED o el MINEDU identifican problemas en la intervención asociada al indicador**, que perjudican gravemente a la IGED al momento de realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta. Estos problemas deben ser ajenos a la IGED y se evidencian durante la implementación de la intervención asociada o se encuentran vinculados al medio de verificación.


En ambos casos, el área responsable, en coordinación con el área de soporte, de corresponder, debe remitir un informe a la UFD sustentando dicha situación. La UFD determina si el sustento justifica que el indicador sea excluido y, de ser así, remite un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.

- g. El proceso de evaluación de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores comienza en la fecha de cierre del tramo que corresponda, según se señala en el numeral 6.3 de la presente Norma Técnica. Cabe precisar que dicha fecha es independiente de la fecha de cumplimiento de cada indicador. Esta última se encuentra definida en la ficha técnica correspondiente al indicador (Anexo N° 2) y hace referencia al plazo máximo que tiene la IGED para cumplir con la meta asociada.

El tramo de medición al que corresponde cada indicador se encuentra en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

- h. Para realizar la evaluación de manera oportuna, en caso el área responsable sea diferente al área de soporte, esta última debe remitir mediante oficio, informe, o correo electrónico, según sea el caso, la información necesaria al área responsable, de acuerdo a lo definido en las fichas técnicas de los indicadores (Anexo N° 2). Este envío debe realizarse en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del indicador o según los días consignados en la ficha técnica correspondiente. Cabe precisar que la fecha de cumplimiento del indicador es independiente a la fecha de cierre del tramo en el que se evalúe.
- i. Si durante la evaluación del cumplimiento el valor logrado del indicador presenta decimales mayores o iguales al 0.50%, éste se redondeará hacia el punto porcentual inmediato superior; caso contrario, se mantendrá en su valor original. Por ejemplo, si el valor logrado del indicador es 85.54%, este se redondeará a 86.00%. En su defecto si el valor logrado de un indicador es 85.46%, este valor permanecerá en 85.46%.
- j. En un plazo no mayor a los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo, el área responsable de cada indicador debe remitir de manera formal un informe a la UFD con los resultados de la evaluación de cumplimiento. Dichos resultados son considerados resultados preliminares dado que aún podrían sufrir modificaciones durante la etapa de levantamiento de observaciones.




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Adjunto a dicho informe, se debe incluir los insumos utilizados para realizar la evaluación de cumplimiento (precisiones sobre la metodología empleada, bases de datos, sintaxis, entre otros).

- k. La UFD realiza pruebas de consistencia y validación a los resultados preliminares, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). La UFD cuenta con un plazo máximo de seis (06) días hábiles posteriores al envío del informe de evaluación de cumplimiento. Una vez culminado el plazo, la UFD debe consolidar los resultados preliminares validados en un informe técnico y publicar dichos resultados en la página web de los CdD ([www.minedu.gob.pe/cdd](http://www.minedu.gob.pe/cdd)).
- l. Las IGED puede realizar observaciones a los resultados preliminares publicados, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación en la página web de los CdD ([www.minedu.gob.pe/cdd](http://www.minedu.gob.pe/cdd)). Una vez vencido el plazo, no habrá lugar a reclamo por parte de las IGED.
- m. Las observaciones pueden ser remitidas una sola vez mediante un informe, con la firma de su titular, dirigido al titular del área responsable del indicador correspondiente, y deberá adjuntar la documentación necesaria que sustente las observaciones formuladas. Dichas observaciones pueden referirse, únicamente, a demostrar que se cumplieron con las especificaciones técnicas de los indicadores, dentro de los plazos establecidos en la ficha técnica respectiva.
- n. El informe y los documentos adjuntos deben ser remitidos a través del canal que el área responsable haya habilitado para dicho fin, pudiendo ser:
  - i. Mesa de partes presencial o virtual del MINEDU o del PRONIED, según corresponda; y/o
  - ii. Correo electrónico definidos por el área responsable del indicador; los cuales serán comunicados a las IGED y publicados en la página web de los CdD ([www.minedu.gob.pe/cdd](http://www.minedu.gob.pe/cdd)).
- o. En caso lo considere necesario, el área responsable puede elaborar un protocolo para la presentación de observaciones, el cual debe ser remitido formalmente a la UFD para su validación, por oficio o correo electrónico. La UFD lo valida por el mismo medio, a través del cual fue comunicado. Además, dicho protocolo debe ser comunicado a las IGED antes o junto con la publicación de los resultados preliminares en la página web de los CdD ([www.minedu.gob.pe/cdd](http://www.minedu.gob.pe/cdd)).
- p. Las observaciones serán resueltas por las áreas responsables de los indicadores. Los resultados de resolución son comunicados a la UFD en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente del



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


vencimiento del plazo para el envío de las observaciones. La comunicación se efectúa mediante un informe que contiene los resultados finales de la evaluación de cumplimiento realizada.

- q. La resolución de las observaciones formuladas por las IGED es definitiva, por lo que no puede ser materia de observación posterior. Las áreas responsables deben informar a las IGED sobre la respuesta a sus observaciones, mediante oficio o el canal habilitado para dicho fin, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contabilizados luego de remitir a la UFD el informe de resultados finales. De existir consultas posteriores, estas deben ser atendidas por el área responsable del indicador, no obstante los resultados de la evaluación no se verán afectados.
- r. Posteriormente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de los informes de las áreas responsables, la UFD realiza pruebas de consistencia y validación a los resultados finales, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2).
- s. Una vez validados los resultados, la UFD debe elaborar el informe de evaluación que consolide los resultados finales por compromiso. Asimismo, se seguirán los siguientes procedimientos según el tramo de evaluación que corresponda:
  - i. **Tramos 1:** El informe debe ser enviado a la UPP e incluye el monto de los recursos a ser transferidos por el cumplimiento de los compromisos del tramo correspondiente. La UPP debe elaborar el informe que contenga la habilitación de recursos a ser transferidos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de la UFD.

Posteriormente, el informe elaborado por la UPP, y demás recaudos, debe ser remitido a la OGAJ, a fin de que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de la UPP se emita el informe legal respectivo. Finalmente, la OGAJ remite a la SG los informes antes mencionados, con sus respectivos recaudos, para que, en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles contados desde la recepción de la documentación proveniente de la OGAJ, sea remitido al MEF o se tramite la emisión de la Resolución de Secretaría General, según corresponda.

- ii. **Tramo 2:** El informe debe ser enviado a la OPEP para conocimiento, e incluye la evaluación final de cumplimiento de los compromisos de este tramo, además del resultado de las observaciones realizadas.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 6.6. De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos

- a. El mecanismo se financia con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación, de conformidad con el artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. De acuerdo con dicho artículo, el monto máximo a ser transferido por medio del mecanismo asciende a S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES).
- b. El incentivo monetario del mecanismo se traduce en la transferencia de recursos por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores. El total de recursos del mecanismo es transferido durante el primer tramo del mecanismo. La asignación de recursos se dará conforme al peso relativo, o ponderador, de cada compromiso, indicador y número de IGED que serán evaluadas durante su implementación.
- c. La transferencia máxima que una IGED puede recibir por el cumplimiento de los CdD se denomina MMA. La metodología que se utilizó para el cálculo del MMA por cada IGED se plantea detalladamente en el Anexo N° 7. Dicha metodología toma en cuenta las diferencias observables y medibles entre las jurisdicciones y regiones del país, con el fin de capturar la heterogeneidad del territorio.

El cálculo del MMA consideró las penalizaciones por incumplimiento de los compromisos del tramo 3 de los CdD 2023, ello en el marco de lo establecido en el literal a. del numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2023, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU y su modificatoria.


## 6.7. De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos del Tramo 1

- a. La transferencia de recursos se realiza por el cumplimiento de las metas en los indicadores vinculados a los compromisos del tramo 1. Para calcular los recursos a ser transferidos, se consideran los ponderadores de los compromisos y de sus indicadores. Los ponderadores de todos los compromisos del tramo 1 suman 100%, y los ponderadores de los indicadores de un mismo compromiso suman 100%.

Así, si la IGED cumple con todos los indicadores de un compromiso en el tramo 1 podrá acceder al 100% de los recursos que le corresponden por el cumplimiento de dicho compromiso en dicho tramo.

- b. Las ponderaciones vinculadas a los compromisos y sus indicadores se determinan considerando criterios técnicos como (i) el nivel en el que se encuentra el compromiso en la cadena de provisión del servicio, (ii) la complejidad que representa su implementación, y (iii) el nivel de prioridad, considerando las estrategias prioritarias del MINEDU para el Año Fiscal 2024.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

En el Anexo N° 5 de la presente Norma Técnica se muestra los ponderadores asignados a cada compromiso e indicador.


- c. De aplicarse alguna de las situaciones descritas en el literal f. del numeral 6.5 para la exclusión de la medición de uno o más indicadores, se realiza el siguiente procedimiento para ajustar los ponderadores de los compromisos o indicadores del tramo:
- i. **Si se excluye de la medición a algún indicador:** El ponderador del indicador excluido es repartido de manera proporcional entre los demás indicadores que forman parte del mismo compromiso, dentro del mismo tramo.
  - ii. **Si se excluye de la medición a algún compromiso en un tramo:** Los ponderadores de los indicadores correspondientes al compromiso excluido son repartidos de manera proporcional entre los demás indicadores del mismo tramo, independientemente del compromiso al que correspondan.
  - iii. **Si se excluye de la medición a todos los compromisos de un tramo:** En caso una IGED sea excluida de todos los compromisos del tramo 1, esta no accederá a los recursos correspondientes al cumplimiento de los compromisos.
- d. Para determinar los recursos que corresponden a una IGED por el cumplimiento de los indicadores relacionados a los compromisos del tramo 1, se definen dos modalidades de asignación en función a las características del indicador:
- i. **Asignación fija:** Se asignarán recursos a la IGED si esta alcanza o excede el valor de la meta que les corresponda; de otro modo, no se asignarán los recursos correspondientes por dicho indicador.
  - ii. **Asignación variable:** Para la asignación de recursos se considera el cálculo del Grado de Avance del Indicador (GAI). El GAI se define como la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado, respecto a la meta y al mínimo requerido respectivo.

$$GAI = \frac{\text{Valor logrado} - \text{Mínimo requerido}}{\text{Meta} - \text{Mínimo requerido}}$$

- El mínimo requerido será igual a la línea de base, a menos que exista una diferencia menor a cinco (05) puntos porcentuales entre la meta y la línea de base, o que la línea de base sea mayor a la meta. En dichos casos, el mínimo requerido será igual al valor de la meta menos cinco (05) puntos porcentuales.
- Si no se cuenta con línea de base, el valor del mínimo requerido será cero (0).





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- Los valores de línea de base y mínimos requeridos serán publicados junto con las metas, según lo descrito en el literal b. del numeral 6.4.
- Si la IGED alcanza un GAI mayor o igual a 100%, el valor a asignar será de 100%. Asimismo, si alcanza un grado de avance menor o igual a 0%, se asignará un valor de 0%.

Así, en los indicadores de asignación variable, los recursos se determinarán en función al GAI que se le calcule, el cual podría reflejar que la IGED ha cumplido de manera parcial o total con la meta establecida para un indicador.


En el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica se muestra la modalidad de asignación de cada indicador.

- e. La siguiente tabla muestra las fórmulas de cálculo de los montos que serán transferidos por el cumplimiento de los indicadores, según su modalidad de asignación. Cabe destacar que los recursos correspondientes a las UGEL operativas serán transferidos a las UEE a cargo.

**Tabla N° 4. Fórmulas de cálculo de la transferencia de recursos por el cumplimiento de indicadores, según modalidad de asignación**

Modalidad de asignación	Fórmula
Asignación fija	$TF_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * C_{i,j} * MMA_i$ <p>Donde:  <i>i</i> : corresponde a la IGED evaluada.  <i>j</i> : corresponde al indicador evaluado.  <i>TF<sub>i,j</sub></i> : Monto a ser transferido a la IGED <i>i</i> por el cumplimiento del indicador <i>j</i>, que presenta modalidad de asignación fija de recursos.  <i>PC<sub>i,j</sub></i> : Ponderador del compromiso al que pertenece el indicador <i>j</i>, para la IGED <i>i</i>.  <i>PI<sub>i,j</sub></i> : Ponderador del indicador <i>j</i>, en un tramo evaluado, para la IGED <i>i</i>.  <i>C<sub>i,j</sub></i> : Dicotómica que toma el valor 1 cuando el valor del indicador <i>j</i> alcanza o supera la meta asignada a la IGED <i>i</i>; y 0 de otro modo.  <i>MMA<sub>i</sub></i>: MMA de la IGED <i>i</i>.</p>
Asignación variable	$TV_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * GAI_{i,j} * MMA_i$ <p>Donde:  <i>i</i> : corresponde a la IGED evaluada.  <i>j</i> : corresponde al indicador evaluado.  <i>TV<sub>i,j</sub></i> : Monto a ser transferido a la IGED <i>i</i> por el cumplimiento del indicador <i>j</i>, que presenta modalidad de asignación variable de recursos.</p>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Modalidad de asignación	Fórmula
	$PC_{i,j}$ : Ponderador del compromiso al que pertenece el indicador $j$ , para la IGED $i$ . $PI_{i,j}$ : Ponderador del indicador $j$ , en un tramo evaluado, para la IGED $i$ . $GAI_{i,j}$ : Grado de avance del indicador $j$ para la IGED $i$ . $MMA_i$ : MMA de la IGED $i$ .

- f. Para el cálculo del índice de cumplimiento de las IGED, se consideran los indicadores en los que la IGED fue evaluada. En primer lugar, se divide el valor logrado de cada indicador entre su meta correspondiente. Para los casos donde el valor logrado sea mayor a la meta, se truncará este valor en 1. Posteriormente, se efectúa un promedio ponderado, utilizando los ponderadores de los indicadores y compromisos (definidos en el Anexo N° 5, y ajustados, de corresponder, de acuerdo con el literal c. del presente numeral).

#### 6.8. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos

- a. En línea con el artículo 93 de la Ley N° 31953, los recursos que serán transferidos por el mecanismo deberán utilizarse para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el MINEDU, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
- b. Las IGED pueden planificar el uso de los recursos que podrían ser otorgados por el cumplimiento de los CdD en el tramo 1, según el marco normativo presentado en el literal a. del numeral 6.8. Para ello, las IGED deben elaborar un Plan de Uso de Recursos (PUR), utilizando el formato indicado, en donde se detallan las categorías presupuestarias, productos, actividades y genéricas de gasto que podrían ser financiados con los recursos de los CdD 2024, según las necesidades previamente identificadas por cada IGED.
- c. El formato del PUR y los lineamientos para su llenado, son remitidos por la UFD, mediante Oficio, a los quince (15) días hábiles de publicada la presente Norma Técnica. Este formato permite a las IGED seleccionar sus prioridades de un Catálogo de Categorías Presupuestarias, productos, actividades y genéricas de gasto, según consideren conveniente en función a sus




  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

necesidades. A partir de la estructura funcional y programática seleccionada por las IGED, estas deben también determinar los montos necesarios para implementar dicha estrategia en su jurisdicción.

- d. Las IGED que se sujeten al literal b. del presente numeral, deben remitir el PUR a sus DRE/GRE, quienes deben consolidar, validar y remitir a la UPP, mediante oficio firmado por su titular, con copia a UFD, el PUR consolidado de su jurisdicción, hasta el 19 de abril de 2024. Este PUR consolidado debe incluir la planificación realizada por la DRE/GRE y las UGEL que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Cada IGED podrá realizar la planificación en función a su MMA de 2024, de acuerdo con el Anexo N° 8 de la presente Norma Técnica, y debe llenar el PUR respetando las indicaciones, precisiones y formatos brindados por la UFD a través de los lineamientos, para que este sea considerado un formato válido.
- e. El contenido del PUR, según su cumplimiento con las estructuras presupuestarias vigentes, será utilizado de manera referencial para estimar parcial o totalmente la transferencia de los recursos que sean otorgados por el cumplimiento de los compromisos según los resultados del tramo 1. No obstante, es responsabilidad de la IGED ejecutar los recursos otorgados de acuerdo con los fines programados en el PUR.
- f. El monto de los recursos que no hayan sido incluidos adecuadamente en el PUR de cada IGED, bajo su responsabilidad, es transferido en lo que corresponde a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Categoría Presupuestaria de Acciones Centrales, en concordancia con lo establecido en el literal g. del numeral 6.8 de la Norma Técnica.
- g. Los montos de los recursos otorgados por los CdD deben financiar la adquisición de bienes, servicios y equipamiento que coadyuve al cumplimiento de los objetivos de la IGED, como la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, la supervisión y monitoreo de los servicios educativos, la ejecución de acciones para promover la convivencia escolar, el fortalecimiento de las IIEE, CETPRO, institutos de educación superior tecnológica, institutos y escuelas de educación superior pedagógica, según corresponda, el fortalecimiento de la DRE/GRE y UGEL, el equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura, ampliación de la conectividad, pago de servicios básicos, caracterización lingüística de las IIEE, entre otras estrategias que permitan la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las IIEE y programas educativos de su jurisdicción, en concordancia con la Ley N° 31953, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y cualquier otra normativa vigente sobre la materia. Cabe destacar que no está comprendido como estrategia financiable la contratación de personal, así como la adquisición de activos no financieros comprendidos en inversiones en el marco del [invierte.pe](http://invierte.pe).



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- h. El total de recursos transferidos a la UEE debe ser utilizado en todo el ámbito de jurisdicción de esta. En caso de que una UEE cuente con una o más UGEL operativas a su cargo, esta UEE debe destinar parte de los recursos obtenidos a las UGEL operativas, de acuerdo con su participación y cumplimiento en el mecanismo.
- i. La UPP realiza el seguimiento presupuestal sobre el uso de recursos de cada UEE, para lo cual toma en cuenta la ejecución presupuestal en la Finalidad 0291045 "Acciones financiadas en el marco de Compromisos de Desempeño a nivel nacional y regional" registrada en el SIAF.
- j. La incorporación y ejecución de los recursos transferidos a través del presente mecanismo deben realizarse obligatoriamente en la finalidad referida, bajo responsabilidad. Asimismo, la Finalidad 0291045 no debe contener recursos distintos a los transferidos por los CdD, bajo responsabilidad de la IGED.

### 6.9. De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del tramo 2


- a. El tramo 2 no genera transferencia de recursos, no obstante, el cumplimiento de las metas en los indicadores que lo componen es de carácter obligatorio. En ese sentido, el incumplimiento de estas metas implica una penalización en el MMA de las IGED en la siguiente edición del mecanismo, conforme al siguiente esquema de penalización:

**Tabla N° 5. Penalización del MMA por IGED, según el número de indicadores incumplidos**

Número de indicadores incumplidos	Penalización de MMA
Dos indicadores	2.5%
Tres indicadores	5%
Cuatro indicadores	7.5%
Cinco o más indicadores	10%

- b. En el caso que el indicador sea de la modalidad de asignación variable, el cumplimiento parcial, según lo indicado en el literal d. del numeral 6.7, no será considerado como incumplimiento para efectos de las penalizaciones.
- c. Las penalizaciones por el incumplimiento de los indicadores evaluados en el tramo 2 serán publicadas en la página web de los CdD ([www.minedu.gob.pe/cdd](http://www.minedu.gob.pe/cdd)) a fines del mes de diciembre del año 2024 e indicarán la reducción aplicable por IGED.
- d. Los indicadores evaluados en el tramo 2 de los CdD 2024 podrán ser incorporados en la siguiente edición del mecanismo.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 6.10. De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores


- a. Las IGED, mediante Resolución de su Titular, deben designar a un servidor público como representante para coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU. El representante debe tener vínculo laboral con la IGED.
- b. Dicha Resolución es remitida a la UFD mediante correo electrónico ([UFD\\_compromisos@minedu.gob.pe](mailto:UFD_compromisos@minedu.gob.pe)) en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica, y debe incorporar los datos de contacto del servidor público designado. Cualquier cambio en el representante designado debe ser comunicado oportunamente a la UFD mediante el mismo medio.
- c. El área responsable de los indicadores, en coordinación con el área de soporte, según corresponda, es responsable de brindar asistencia técnica y/o atender las consultas y requerimientos de las IGED respecto de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las metas por indicador, según lo definido en la presente Norma Técnica.
- d. La UFD realiza el seguimiento correspondiente a la asistencia técnica brindada por las áreas responsables. De manera complementaria, la UFD organiza asistencias técnicas generales sobre los indicadores de los compromisos de desempeño, en coordinación con las áreas responsables. Estas asistencias técnicas coordinadas por la UFD no eximen al área responsable de lo señalado en el literal c. del presente numeral.
- e. Las IGED son responsables de asegurar la participación de los servidores públicos convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU. Además, deben comunicar a los actores clave, tales como las IIEE, información sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los indicadores según los plazos establecidos.
- f. Adicionalmente, en coordinación con las áreas responsables y de soporte, la UFD remite a las IGED reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente. Estos reportes son de carácter referencial y no sustituyen la evaluación preliminar ni final de los resultados de los indicadores, según lo establecido en numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.

## VII. Responsabilidades

### 7.1. Del Ministerio de Educación

- a. La Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD):
  - i. Difundir el contenido de la presente Norma Técnica para la adecuada implementación del mecanismo denominado "Compromisos de



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Desempeño 2024", así como los resultados de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.

- ii. Brindar asistencia técnica y/o absolver las consultas sobre el funcionamiento del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2024" a las áreas involucradas del MINEDU y las IGED a nivel nacional.
- iii. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, en coordinación con las áreas responsables y de soporte, según corresponda.
- iv. Validar y consolidar los resultados del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2024 correspondiente a cada tramo.
- v. Verificar la calidad y rigurosidad del cálculo realizado para evaluar el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2024", en coordinación con las áreas responsables y de soporte, según corresponda.
- vi. Determinar el monto de los recursos que serán transferidos a cada UEE por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2024.
- vii. Coordinar, en conjunto con la UPP, la determinación de los usos del presupuesto a transferir por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo.
- viii. Coordinar con la UPP y las unidades orgánicas del MINEDU involucradas, la definición de estrategias y lineamientos del PUR, así como elaborar el formato del PUR, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la presente Norma Técnica.
- ix. Remitir a las IGED el formato PUR y los lineamientos para su llenado, y atender las consultas sobre el llenado del mismo, en coordinación con la UPP.
- x. Realizar el seguimiento, en coordinación con la UPP, del uso y ejecución de los recursos que sean otorgados por cumplimiento en los CdD.

b. La Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP):

- i. Coordinar, en conjunto con la UFD, la determinación de los usos de los recursos a transferir por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo.
- ii. Coordinar con la UFD la definición de estrategias y lineamientos del PUR, así como validar el formato del PUR, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la presente Norma Técnica.
- iii. Revisar los PUR remitidos por las IGED, en materia presupuestaria, así como realizar observaciones y comunicarlas a las IGED, de corresponder.
- iv. Gestionar de manera oportuna las transferencias de recursos por el cumplimiento de los CdD, de acuerdo con los lineamientos de la presente Norma Técnica.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- v. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal, a nivel de la estructura funcional programática, de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño.

c. Las áreas responsables de los indicadores:

- i. Generar y/o coordinar las condiciones necesarias, bajo su competencia, para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED.
- ii. Brindar asistencia técnica a las IGED sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño a su cargo.
- iii. Liderar la absolución de consultas realizadas por las IGED sobre la intervención relacionada al indicador. En ese sentido, atiende las consultas sobre el método de cálculo del cumplimiento del indicador o la implementación de los procesos asociados y, de corresponder, canaliza al área de soporte aquellas consultas formuladas sobre el medio de verificación.
- iv. Analizar y procesar las solicitudes de ajuste del denominador o exclusión relacionadas al indicador según se establece en el literal f. del numeral 6.5.
- v. Realizar la medición del cumplimiento de los indicadores a su cargo, en coordinación con las áreas de soporte, según corresponda.
- vi. Remitir a la UFD reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores a su cargo, antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente.


d. Las áreas de soporte de los indicadores:

- i. Gestionar el sistema y/o herramienta de recojo de información que servirá de medio de verificación de los indicadores que le corresponde.
- vii. Brindar capacitación y asistencia técnica a las IGED sobre el uso del sistema de información, en coordinación con el área responsable.
- viii. Brindar al área responsable las bases de datos necesarias para realizar el cálculo de los indicadores que le corresponde, en los plazos establecidos.
- ix. Brindar al área responsable las bases de datos necesarias para realizar reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores, antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente.

## 7.2. De las IGED

- a. Del Gobierno Regional, representado a través de su DRE o la que haga sus veces:




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
  - ii. Cumplir con los indicadores de los compromisos de desempeño que les corresponde, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
  - iii. Realizar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED de su jurisdicción.
  - iv. Generar estrategias de coordinación entre las IGED de su jurisdicción para promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
  - v. Monitorear el cumplimiento de hitos de cada indicador para las IGED de su jurisdicción.
  - vi. Facilitar los procesos necesarios para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño en las IGED de su jurisdicción.
  - vii. Participar activamente y promover la asistencia de los servidores públicos a los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
  - viii. Supervisar que la ejecución de los recursos transferidos a las UEE de su jurisdicción esté alineada a lo señalado en el artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica. Además, debe supervisar que las UEE distribuyan recursos a las UGEL operativas dentro de su jurisdicción de manera proporcional a su cumplimiento y en función a lo planificado en el PUR, de corresponder.
  - ix. En caso sea solicitado, reportar al MINEDU el uso y destino de los recursos transferidos a las UE de su región.
  - x. Consolidar los PUR de las IGED de su jurisdicción y remitir el PUR consolidado al MINEDU, así como implementar lo planificado en el PUR, en el marco de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Técnica.
- b. De las UGEL ejecutoras
- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
  - ii. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño que le correspondan, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.







 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- iii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los indicadores de los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- iv. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- v. Difundir y promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre las IIEE y programas educativos de su jurisdicción.
- vi. Asistir, cuando corresponda, a los espacios de asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- vii. Completar y presentar el PUR de los recursos que podrían ser otorgados en los CdD 2024, de corresponder, así como implementar lo planificado en el PUR, de acuerdo con lo estipulado en la presente Norma Técnica.
- viii. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos, por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica.
- ix. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, correspondientes a las UGEL operativas que se encuentran a su cargo, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica y en función a lo planificado en el PUR, de corresponder.

c. De las UGEL operativas

- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
- ii. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los indicadores y compromisos de desempeño que le correspondan, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
- iii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los indicadores de los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- iv. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- v. Difundir y promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre los programas e instituciones educativas de su jurisdicción.
- vi. Asistir, cuando corresponda, a los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

- vii. Completar y presentar el PUR de los recursos que podrían ser obtenidos por el cumplimiento de los CdD 2024, de corresponder, en coordinación con su Unidad Ejecutora.

### VIII. Anexos


- 8.1. **Anexo N° 1.** Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2024
- 8.2. **Anexo N° 2.** Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2024
- 8.3. **Anexo N° 3.** Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación
- 8.4. **Anexo N° 4.** Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte
- 8.5. **Anexo N° 5.** Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores del Tramo 1
- 8.6. **Anexo N° 6.** Sobre las metas asignadas a los indicadores
- 8.7. **Anexo N° 7.** Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED
- 8.8. **Anexo N° 8.** Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2024 por IGED





### Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2024


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	304-1739: GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE RIO SANTIAGO	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE CENEP	UGEL OPERATIVA
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 09:49:03-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	DRE APURIMAC	DRE EJECUTORA
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 09:49:14-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:49:23-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCHAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DEL SARASARA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:49:33-0500

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA


 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:49:43-0500

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	311-1550: GOB. REG, DPTO. CUSCO- UGEL DE CALCA	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	313-1665: GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	309-1524: GOB. REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHIS	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	DRE HUANCAVELICA	DRE EJECUTORA




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 09:49:50-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:50:00-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	DRE EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 09:50:08-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOYA	UGEL PANGOYA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	313-1742: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO ENE MANTARO	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:50:19-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 09:50:30-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:50:38-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO - EDUCACION	DRE LORETO	DRE EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO - EDUCACION	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 09:50:54-0500

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	DRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA-ICHUÑA	UGEL OPERATIVA
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	DRE EJECUTORA
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA
PASCO	304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	DRE EJECUTORA


 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 09:51:08-0500

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNION	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:51:16-0500


REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:51:26-0500

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	DRE EJECUTORA
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	




Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 09:51:34-0500

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2024 09:51:46-0500

## **Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2024**

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 1: Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica


### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Para que las IIEE cumplan su función pedagógica e institucional de manera efectiva y brinden un servicio educativo de calidad, es necesario que cuenten de manera oportuna con el personal adecuado y suficiente. En ese contexto, el personal docente tiene un rol relevante para el logro de los aprendizajes, pues tienen una participación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, los directivos inciden en la calidad del servicio educativo desde su rol de liderazgo y soporte a los procesos pedagógicos, y los auxiliares de educación prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que las Instituciones Educativas cuenten con todo el personal docente y directivo suficiente para el inicio del año escolar. Para ello, se establecen los siguientes dos (02) indicadores:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	1	Fija
1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	1	Fija




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


<b>INDICADOR 1.1</b>	<b>Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>El rol de liderazgo en la escuela es un factor importante que incide en la calidad del servicio educativo. En ese sentido, el puesto de director de IE resulta primordial para orientar la gestión pedagógica e institucional de la escuela hacia el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos.</p> <p>En el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de directivos de institución educativa, por medio de la evaluación para acceso al cargo y por encargo.</p> <p>Para fines del presente indicador, se considerará la disposición de directivos por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo (art. 70 de la Ley N° 29944).</p> <p>La presencia del directivo contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte de la institución educativa, tales como la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales educativos, la recepción y distribución de materiales educativos, entre otros que permiten el desarrollo del año escolar.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Garantizar que las plazas para directivos de educación básica sean encargadas de manera oportuna y adecuada, para asegurar la ejecución de los procesos y acciones dentro de las IIEE necesarios para el desarrollo del año escolar.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, que señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 1.1</b>	<b>Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente</b>														
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".</li> </ul>															
<b>ALCANCE</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <p>Se excluyen a las IGED que no tengan a su cargo plazas directivas de las modalidades de Educación Básica (EBR, EBE y EBA) para el proceso de encargatura 2023-2024.</p>															
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>															
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>															
22 de marzo de 2024.															
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nombre de la base de datos</th> <th style="text-align: center;">Formato</th> <th style="text-align: center;">Fuente / Área proveedora</th> <th style="text-align: center;">Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas</td> <td style="text-align: center;">.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td style="text-align: center;">22/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas directivas para encargatura</td> <td style="text-align: center;">.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td style="text-align: center;">22/03/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024	Reporte de plazas directivas para encargatura	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024												
Reporte de plazas directivas para encargatura	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024												
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>															
<p>Número de plazas directivas encargadas en Educación Básica, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS</p> <p>-----</p> <p>Número total de plazas directivas ofertadas para encargatura en Educación Básica</p>															




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 1.1</b>	<b>Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente</b>
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones del numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerarán en el numerador las plazas que tengan la condición de “encargada” y que hayan sido registradas en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 22/03/2024.</li> <li>• Para que la plaza encargada sea considerada en el numerador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS o el que haga sus veces. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerarán en el denominador las plazas (orgánicas y eventuales) ofertadas para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones educativas públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada por convenio) de educación básica (EBR, EBE y EBA).</li> <li>• Se considerará las plazas ofertadas para encargo, publicadas por la IGED, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2024.</li> <li>• No se considerarán como parte del denominador a las plazas de reemplazo, o plazas correspondientes a Colegios Militares, colegios de la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) ni colegios de la Oficina de Educación Católica del Arzobispado de Lima (ODEC).</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las plazas directivas a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas directivas a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 1.2</b>	<b>Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>Los docentes tienen un rol clave para el logro de los aprendizajes, y para contar con docentes calificados, primero es necesario realizar un adecuado proceso de reclutamiento oportuno y suficiente en número de profesionales competentes. El sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concibe la incorporación de docentes de la Carrera Pública Magisterial y docentes contratados. Para fines del presente indicador, se considerará el proceso de incorporación de los docentes contratados de Educación Básica, así como de los auxiliares de educación, quienes prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias.</p> <p>En ese sentido, el presente indicador está orientado a que las IGED realicen oportunamente los procesos necesarios de convocatoria y adjudicación de las plazas vacantes de docentes y auxiliares de Educación Básica, a través del trabajo coordinado entre el área de personal y el Comité de Contratación respectivo.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Garantizar el adecuado inicio del año educativo, promoviendo que las plazas para docentes y auxiliares de Educación Básica, sean adjudicadas de manera oportuna, en un proceso que se realice de manera ordenada, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS. Esto con la finalidad de que los estudiantes puedan contar con los docentes necesarios para el adecuado inicio del año educativo.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 208 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias</b>, el cual señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 1.2</b>	<b>Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU</b>, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU</b>, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial".</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <p>Se excluye a las IGED que no tengan a su cargo plazas docentes y/o auxiliares de las modalidades de Educación Básica (EBR, EBE y EBA) para el proceso de contratación 2024.</p>	
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>	
22 de marzo de 2024.	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 1.2</b>	<b>Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente</b>
----------------------	--

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Reporte de plazas docentes adjudicadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces /DITEN	22/03/2024
Reporte de plazas de auxiliares de educación adjudicadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces /DITEN	22/03/2024
Reporte de plazas docentes vacantes	.xls	NEXUS o el que haga sus veces /DITEN	22/03/2024
Reporte de plazas de auxiliares de educación vacantes	.xls	NEXUS o el que haga sus veces /DITEN	22/03/2024

#### FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de plazas de docentes y de auxiliares de educación para contrato en Educación Básica, que fueron adjudicadas y cuentan con acto resolutivo firmado, numerado y registrado oportunamente en el sistema NEXUS

-----  
 Número total de plazas de docentes y de auxiliares de educación ofertadas para contrato en Educación Básica

#### CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO


##### Consideraciones para el numerador:

- Para que la plaza sea considerada dentro del cálculo del numerador, deberá figurar como "contratada" y deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS como máximo al 22 de marzo de 2024. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo.

##### Consideraciones para el denominador:


- Se considerará las plazas docentes vacantes consignadas en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 22 de marzo de 2024.
- Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas, eventuales, y de cuadro de horas de educación básica (EBR, EBE y EBA).
- Para el caso de las plazas de auxiliares de educación, se considerará las plazas orgánicas y eventuales de EBR y EBE.
- No se considerarán como parte del denominador las plazas espejo, de reemplazo, plazas correspondientes a docentes bibliotecarios, promotores artísticos o culturales, técnicos deportivos, plazas temporales, ni plazas correspondientes a Colegios Militares, colegios de la Oficina Nacional



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

INDICADOR 1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente
<p>de Educación Católica (ONDEC) ni colegios de la Oficina de Educación Católica del Arzobispado de Lima (ODEC).</p> <p><b>Otras consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos por dicha unidad a la DITEN para su bloqueo en el sistema NEXUS. De darse el caso de que la IGED realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; incumpliendo con el indicador del compromiso.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las plazas de docentes y de auxiliares de Educación Básica a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas de docentes y de auxiliares de Educación Básica a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 2: Recuperación del aprendizaje de los estudiantes

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

El Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019 - 2026 modificado, aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU, establece como uno de los ejes de la Política General de Gobierno el fortalecimiento del sistema educativo y la recuperación de los aprendizajes. Así, uno de los lineamientos que se establece es el de recuperar y consolidar los aprendizajes de la Educación Básica, Superior y Técnico-Productiva con enfoque territorial.


Para ello, se debe conocer la situación actual e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, como punto de partida para brindar el reforzamiento que se requiera con el objetivo de reducir la brecha existente entre los alumnos. De manera complementaria, contar con la evolución del logro de las competencias de los estudiantes, de manera periódica, permite realizar un mejor diagnóstico y tomar las decisiones más acertadas para fortalecer su aprendizaje.

A raíz de ello, el presente compromiso busca que las IGED garanticen el registro de las competencias de los estudiantes en el SIAGIE y brinden soporte y supervisión para que las IIEE de su jurisdicción organicen, planifiquen e implementen la estrategia Refuerzo Escolar, que permita a los estudiantes alcanzar mayores aprendizajes.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	2	Variable
2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE	2	Fija




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
<p align="center"><b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b></p>	<p>La Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar se aprueba a través de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU y se implementó por primera vez durante el año 2022. Esta estrategia consiste en desarrollar acciones pedagógicas y de gestión, desde un enfoque territorial, a fin de que los y las estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado/ciclo. En el aula, se inicia con la identificación del nivel real de aprendizaje de los y las estudiantes, a través de la evaluación diagnóstica y se desarrollan posteriormente las actividades de refuerzo pedagógico en el aula.</p> <p>La estrategia Refuerzo Escolar (RE) se desarrolla en tres etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) <u>Etapa de reconocimiento de necesidades de aprendizaje para el RE:</u> A través de la evaluación diagnóstica se identifican las necesidades de aprendizaje de los estudiantes para el RE, que son organizados de acuerdo a la diversidad de estudiantes, para el desarrollo de las actividades y el uso de los recursos. Los docentes organizan las actividades de RE. A nivel de la IE, se asigna el tiempo en el horario escolar para las acciones de RE, según lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU y documentos complementarios referidos a la intervención, y organizan en el Plan Anual de Trabajo (PAT) las metas de aprendizaje.</li> <li>(2) <u>Etapa de acompañamiento y desarrollo del RE:</u> El docente implementa la estrategia de RE teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje identificadas para sus estudiantes. Es decir, desarrolla las sesiones de Refuerzo Escolar. Las y los estudiantes desarrollan las actividades de sus carpetas de RE en el horario previsto. Para los docentes, se desarrollan los Grupos de Interaprendizaje (GIA) y jornadas de trabajo colegiado lideradas por el Asesor Pedagógico. Asimismo, se realizan visitas de acompañamiento y monitoreo al RE por parte del especialista, asesor pedagógico o monitor designado por la DRE/GRE o UGEL respectiva.</li> <li>(3) <u>Etapa de cierre:</u> en la IE realizan la evaluación de salida. Asimismo, se genera un espacio de reflexión con los estudiantes y entre los docentes de RE respecto a los logros alcanzados en aprendizajes y a lo proyectado en el PAT.</li> </ol> <p>Con esta estrategia se busca promover la igualdad de oportunidades de aprendizaje en los y las estudiantes. La implementación toma en cuenta las características y necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes de ámbitos urbano y rural, así como el modelo intercultural bilingüe.</p>
<p align="center"><b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b></p>	<p>Asegurar que las IIEE del nivel secundaria desarrollen las acciones necesarias para la implementación de la estrategia Refuerzo Escolar en las etapas de (1) reconocimiento de necesidades de aprendizaje, y (2) acompañamiento y</p>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 2.1</b>	<b>Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar</b>
	desarrollo de Refuerzo Escolar, según lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Educación Secundaria (DES)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>Tipo de servicio educativo</b> <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 28044</b>, Ley General de Educación.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU</b>, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU</b>, aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU</b>, que aprueba las "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes".</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa <b>Excepciones</b> Sin excepciones.	
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2	




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 2.1</b>	<b>Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar</b>														
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>															
27 de setiembre de 2024.															
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de instituciones educativas activas de nivel secundario</td> <td>.xlsx</td> <td>ESCALE / UE-OSEE</td> <td>31/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de acciones - Módulo 'Monitoreo' del SIMON</td> <td>.xlsx</td> <td>SIMON / DAGED</td> <td>27/09/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de instituciones educativas activas de nivel secundario	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	31/03/2024	Monitoreo de acciones - Módulo 'Monitoreo' del SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	27/09/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Padrón de instituciones educativas activas de nivel secundario	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	31/03/2024												
Monitoreo de acciones - Módulo 'Monitoreo' del SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	27/09/2024												
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>															
<p>Número de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones de la etapa 1 y 2 de la Estrategia de Refuerzo Escolar para sus estudiantes durante el periodo 2024</p> <p>-----</p> <p>Número de IIEE públicas de nivel secundaria en la jurisdicción de la IGED</p>															
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>															
<p><b>Consideraciones para el numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerarán en el numerador aquellas IIEE que, en el módulo Monitoreo del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON), hayan registrado las acciones de implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar (RE) 2024, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2. de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU. Se consideran como parte de este conjunto a aquellas IIEE de nivel secundaria que: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hayan realizado las <b>actividades de la etapa de reconocimiento</b> de necesidades de aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>La IE realiza la evaluación diagnóstica</b>, de matemática y comunicación, para todos los grados en los que brinde el servicio educativo.</li> <li>▪ <b>La IE identifica los niveles de logro alcanzados</b> por los estudiantes en la evaluación diagnóstica de matemática y comunicación.</li> <li>▪ <b>La IE comunica los resultados a los padres</b> de familia o apoderados.</li> <li>▪ <b>La IE carga en el SIMON</b>, como evidencia de la ejecución de esta etapa: <b>(i) el informe de los niveles de logro alcanzados</b> por los estudiantes en la evaluación diagnóstica de matemática y comunicación; y <b>(ii) el acta de reuniones informativas a las familias</b> para comunicar el desarrollo de la estrategia de RE del año en curso.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>															






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hayan realizado <b>las actividades de la etapa de acompañamiento y desarrollo del RE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>La IE incluye las acciones de refuerzo escolar en el PAT.</b></li> <li>▪ <b>La IE realiza las acciones de fortalecimiento y acompañamiento a docentes para el desarrollo de RE.</b></li> <li>▪ <b>La IE establece el horario para implementar las acciones del RE.</b></li> <li>▪ <b>La IE carga en el SIMON,</b> como evidencia de la ejecución de esta etapa: <b>(i) el Plan Anual de Trabajo – PAT</b> de la IE, que incluya acciones programadas para RE en el SIMON; y <b>(ii) el informe sobre los resultados del fortalecimiento y acompañamiento</b> a los docentes de matemática y comunicación que realizan RE, la misma que deberá contener las fichas de acompañamiento realizado.</li> </ul> </li> <li>• La DES realizará la validación de la información registrada y las evidencias cargadas en el SIMON. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará en el denominador a las IIEE públicas de gestión directa e IIEE públicas de gestión privada, de nivel secundaria, que pertenecen a la jurisdicción de la IGED, y que se encuentren activas al 31 de marzo de 2024 en el padrón de Escale.</li> <li>• Se considerará a las IIEE polidocentes, multigrado y EIB, incluyendo las que implementan modelos de servicio educativo a nivel nacional, de acuerdo a las consideraciones contenidas en la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU.</li> <li>• No se considerará a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las IIEE públicas del nivel secundaria a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las IIEE públicas del nivel secundaria a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 2.2</b>	<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>Los docentes son responsables de realizar la planificación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, la evaluación de los aprendizajes es un proceso permanente, sistemático y formativo en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias de cada estudiante. Sobre esta base se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de la enseñanza.</p> <p>En tal sentido, la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, en el numeral 5.1.2.2, establece que, a lo largo del periodo lectivo, el docente debe consignar el nivel de logro alcanzado por el estudiante respecto a las competencias que se han desarrollado y evaluado explícitamente en cada periodo (bimestre, trimestre o semestre). A través del Informe de progreso de las competencias, se comunica los niveles de logro alcanzados por el estudiante en las competencias desarrolladas de manera explícita al final de cada periodo, así como las conclusiones descriptivas en caso el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C: "En inicio", y de manera opcional cuando alcance los otros niveles de logro (B, A y AD).</p> <p>Para ello, las IIEE y programas educativos definen en el SIAGIE, al inicio del año escolar, si el periodo lectivo se dividirá en bimestres, trimestres o semestres. Las orientaciones para la evaluación de aprendizajes se encuentran en la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica", la cual establece que todas las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), así como las competencias adicionales que cada IE pública o privada desarrolle en el marco de la diversificación curricular (siempre que esté aprobado en el Proyecto Curricular de la IE), deben contar con un nivel de logro que describa la situación del estudiante y el SIAGIE permitirá su registro.</p> <p>La Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) aprobada con Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, en el inciso 6.1.1, literal b) indica que el Director de la IE es responsable de registrar la información de los procesos de matrícula y evaluación en el SIAGIE. En ese sentido, el presente indicador busca generar mecanismos oportunos para que los directores de las IIEE públicas de EBR, acompañados por los especialistas de educación de las UGEL, puedan registrar –o garantizar el registro por parte de los docentes– los niveles de logro y las conclusiones descriptivas, cuando corresponda, de las competencias de sus estudiantes en el módulo "Evaluación" del SIAGIE, de manera oportuna.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Asegurar que se registren en el SIAGIE los niveles de logro de las competencias desarrolladas y evaluadas de los estudiantes y sus



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 2.2</b>	<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE</b>
	conclusiones descriptivas, en caso corresponda, con el objetivo de establecer estrategias de mejora continua en la gestión pedagógica e institucional, a fin de generar condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia de los estudiantes en la Educación Básica Regular.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>Tipo de servicio educativo</b> <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 28044</b>, Ley General de Educación.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU</b>, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU</b>, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU</b>, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación Básica a través del Sistema de Información de apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU</b>, que aprueba los Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica a nivel nacional para el año 2024.</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa <b>Excepciones</b> Sin excepciones.	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 2.2</b>	<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE</b>														
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>															
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2															
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>															
31 de octubre de 2024.															
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de estudiantes matriculados</td> <td>.txt</td> <td>SIAGIE / UE-OSEE</td> <td>30/06/2024</td> </tr> <tr> <td>Módulo de evaluación de competencias en SIAGIE</td> <td>.txt</td> <td>SIAGIE / UE-OSEE</td> <td>31/10/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Registro de estudiantes matriculados	.txt	SIAGIE / UE-OSEE	30/06/2024	Módulo de evaluación de competencias en SIAGIE	.txt	SIAGIE / UE-OSEE	31/10/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Registro de estudiantes matriculados	.txt	SIAGIE / UE-OSEE	30/06/2024												
Módulo de evaluación de competencias en SIAGIE	.txt	SIAGIE / UE-OSEE	31/10/2024												
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>															
$\frac{\text{Número de estudiantes matriculados en instituciones o programas públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación de los niveles de logro de sus competencias en el SIAGIE}}{\text{Número de estudiantes matriculados en instituciones o programas públicos de EBR en la jurisdicción de la IGED}}$															
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>															
<b>Consideraciones del numerador:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considera a todos los estudiantes de instituciones o programas públicos de nivel inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular que se encuentren matriculados en la jurisdicción de la IGED, que cuentan con el registro de los niveles de logro alcanzados, de todas sus competencias desarrolladas y evaluadas, en el SIAGIE, correspondiente a los periodos de evaluación (bimestrales, trimestrales o semestrales) del año escolar, hasta la fecha de cumplimiento del indicador, de acuerdo a lo señalado en la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" y al CNEB.</li> <li>De acuerdo a lo establecido en el CNEB, se considera la siguiente organización de las áreas curriculares y competencias:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Las instituciones o programas que brindan el servicio educativo en el nivel inicial ciclo II organizan sus planes de estudio en seis (06) áreas curriculares y catorce (14) competencias.</li> </ul> </li> </ul>															



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 2.2</b>	<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE</b>
<p>En las IIEE de nivel inicial donde el castellano no se enseña como segunda lengua, los planes de estudio se organizan en cinco (05) áreas curriculares y trece (13) competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Las IIEE que brindan el servicio educativo en el nivel primaria organizan sus planes de estudio en nueve (09) áreas curriculares y treinta (30) competencias. En las IIEE de nivel primaria donde el castellano no se enseña como segunda lengua, los planes de estudio se organizan en ocho (08) áreas curriculares y veintisiete (27) competencias.</li> <li>○ Las IIEE que brindan el servicio educativo en el nivel secundaria organizan sus planes de estudio en once (11) áreas curriculares y treinta y un (31) competencias. En las IIEE de nivel secundaria donde el castellano no se enseña como segunda lengua, los planes de estudio se organizan en diez (10) áreas curriculares y veintiocho (28) competencias.</li> </ul> <p>Cabe precisar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El área curricular "Castellano como segunda lengua" se desarrolla en las IIEE de nivel primaria y secundaria que son bilingües y cuyos estudiantes tienen como lengua materna una lengua originaria o lengua de señas, y que aprenden el castellano como segunda lengua. En las IIEE de nivel inicial ciclo II, se desarrolla en la edad de 5 años y solo la comprensión oral.</li> <li>○ El área curricular "Educación religiosa" puede ser exonerada por requerimiento de los padres o tutores en caso profesen una religión o creencias diferentes a la religión católica.</li> <li>○ El área curricular "Educación física" puede ser exonerada completa o parcialmente en caso un estudiante no pueda desarrollar todas o alguna de las competencias.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera que un registro de evaluación es adecuado cuando se registra en el módulo "Evaluación" del SIAGIE, por cada periodo de evaluación, los niveles de logro alcanzados por los estudiantes, y las conclusiones descriptivas, según corresponda, en como mínimo una competencia desarrollada y evaluada, por cada área curricular correspondiente, considerando las exoneraciones y modelos de servicio.</li> <li>● Se considera que un registro de evaluación es oportuno cuando se registra en el módulo "Evaluación" del SIAGIE, por cada periodo de evaluación, hasta la fecha de cumplimiento del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considera a todos los estudiantes de instituciones o programas públicos (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada) de nivel inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular que se encuentren matriculados en el SIAGIE al 30 de junio de 2024 en la jurisdicción de la IGED.</li> <li>● No se considerarán a los estudiantes matriculados en las instituciones y programas educativos del ciclo I del nivel inicial, así como tampoco los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</li> <li>● No se considerarán a los estudiantes que, entre el 30 de junio y el 31 de octubre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hayan trasladado a una institución o programa de gestión privada.</li> <li>- Se hayan trasladado a una institución o programa de gestión pública fuera de la jurisdicción de la IGED.</li> <li>- Hayan fallecido o se hayan retirado.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de estudiantes matriculados en el SIAGIE, de instituciones y programas educativos públicos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) total de estudiantes</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 2.2</b>	<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE</b>
matriculados en el SIAGIE, de instituciones o programas educativos públicos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	

## Compromiso 3: Distribución oportuna del material educativo

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Los libros de texto y otros materiales curriculares son las herramientas principales que tienen los docentes para planificar sus clases y asegurar el acceso a la información y a las habilidades que se espera que los estudiantes aprendan<sup>1</sup>. Por tanto, dotar de materiales educativos a las IIEE resulta crucial para el logro de los objetivos educativos.

Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos cada año en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo.


En ese sentido, con este compromiso se busca contribuir y garantizar que las IIEE y los actores de la comunidad educativa cuenten con los materiales y recursos educativos, de manera oportuna y pertinente, contribuyendo a que las sesiones de clase sean efectivas y accesibles para llevar a cabo un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje.

El compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de Asignación
3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	1	Variable

<sup>1</sup>Oakes, J., y Saunders, M. (2002). Access to Textbooks, Instructional Materials, Equipment, and Technology: Inadequacy and Inequality in California's Public Schools. UCLA: 's Institute for Democracy, Education, and Access.




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

<b>INDICADOR 3.1</b>	<b>Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>Los materiales educativos facilitan el proceso de enseñanza, orientan el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, contar con dichos recursos cada año en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes. Así, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna, adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar.</p> <p>Como parte del proceso de distribución del material educativo, las direcciones pedagógicas remiten el listado de materiales a distribuir, los cuadros de distribución y los criterios de distribución. Con ello la DIGERE distribuye los materiales educativos a los almacenes de cada IGED para que, posteriormente, las DRE/GRE y UGEL realicen la entrega del material a las IIEE públicas antes del inicio del año escolar.</p> <p>La dotación de materiales educativos 2024 está conformada por cuadernos de trabajo, textos escolares, libros, material concreto, equipos y juegos para los servicios de educación básica especial y servicios hospitalarios, y herramientas curriculares para los docentes.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Garantizar la entrega de los materiales educativos de la dotación 2024 de manera oportuna y pertinente a las IIEE públicas, de acuerdo a los criterios de distribución definidos por las unidades orgánicas de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE del MINEDU, a fin de que los alumnos cuenten con sus materiales para el buen inicio del año escolar.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	SIGA - Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (SIGA - OPEP)
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 28044</b>, Ley General de Educación, que indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 543-2013-ED y su modificatoria</b>, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y</li> </ul>	




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 3.1</b>	<b>Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente</b>
<p>recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU y su modificatoria</b>, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU</b>, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 365-2023-MINEDU</b>, que actualiza la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2024".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU</b>, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b> Sin excepciones.</p>	
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>	
El material educativo que llegue a la IGED hasta el 16/02/2024 debe ser entregado a las IIEE hasta el 08/03/2024 y contar con registro de conformidad de los PECOSA en el MC-SIGA hasta el 12/04/2024.	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

**INDICADOR 3.1** **Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente**


Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de material educativo a distribuir	.sql	Cuadro de Distribución Nacional / DIGERE y unidades orgánicas de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE	10/11/2023 o última actualización de febrero de 2024
Llegada de material educativo a la UGEL	.sql	Reporte de entrega de materiales a DRE, UGEL y COAR, elaborado por la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE	16/02/2024
Llegada de material educativo a las IIEE	.sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / SIGA-OPEP	08/03/2024
Registro de la llegada de material educativo a las IIEE	.sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / SIGA-OPEP	12/04/2024
Padrón de Instituciones Educativas de EBR	.xls	ESCALE / UE-OSEE	Último corte del mes de enero de 2024
Padrón de IIEE públicas de la EIB	.xls	RVM 00158-2022-MINEDU / DIGEIBIRA	01/12/2022
Padrón de IIEE públicas de Educación Rural, DISER	.xls	Oficio N° 00239-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER	31/08/2023
Padrón de IIEE públicas de la EBE	.xls	Memorándum N° 00583-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE	25/08/2023
Padrón de IIEE públicas de la EBA	.xls	Oficio N° 00289-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA	31/08/2023
Padrón de Servicios Educativos Hospitalarios	.xls	Memorándum N° 00636-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE	25/08/2023
Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las IGED y admitidas por el MINEDU	.xls	Base de datos de exclusiones / DIGERE	08/03/2024
Matriz con los criterios de Distribución	.xls	Criterios de distribución / Áreas pedagógicas y DIGERE	26/01/2024

**FÓRMULA DEL INDICADOR**

Número de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente el material educativo recibido por la IGED


-----



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 3.1</b>	<b>Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente</b>
Número de códigos modulares destinatarios de material educativo en la jurisdicción de la IGED	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones del numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera como entrega oportuna al material educativo entregado a las IIEE hasta el 08/03/2024 y con registro de conformidad de PECOSA en el MC-SIGA hasta el 12/04/2024.</li> <li>• Se considera como entrega pertinente cuando el material entregado a las IIEE es el que le corresponde recibir, de acuerdo a las características de las IIEE y según los criterios de distribución definidos por las unidades orgánicas de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE. Es decir, se tendrá en cuenta que la distribución del material mantenga concordancia entre los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Nivel educativo:</b> EBR (inicial, primaria y secundaria), EBE (inicial y primaria) y EBA.</li> <li>○ <b>Forma de atención:</b> EIB (Revitalización, Fortalecimiento o Ámbitos Urbanos), DISER (Secundaria Tutorial, Secundaria con Residencia Estudiantil o Secundaria en Alternancia), EBE (CEBE y PRITE) y EBA (Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos).</li> <li>○ <b>Beneficiario:</b> aula, docente, estudiante, etc.</li> <li>○ <b>Característica de las IIEE (aplica a primaria):</b> polidocente multigrado, polidocente completo y unidocente. No se considerará en caso la IIEE tenga como característica "No disponible".</li> <li>○ <b>Lengua:</b> quechua, shipibo-konibo, etc.</li> <li>○ <b>Ámbito geográfico:</b> rural y urbano.</li> </ul> </li> <li>• Para realizar la verificación de la fecha de llegada del material educativo a la IGED, se revisará la información consignada en el Reporte de entrega de materiales a DRE, UGEL y COAR, elaborado por la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE Unidad de Almacenamiento y Distribución.</li> <li>• Se verificará la recepción del material educativo en las IIEE a partir de la información de Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) registrado en el MC-SIGA, con fecha de conformidad de recepción de materiales hasta el 08/03/2024 y registrado en el MC-SIGA hasta el 12/04/2024.</li> <li>• Como parte del proceso de validación de la información, se podrá verificar los casos de entrega de material educativo cuando el registro de fecha no refleje la entrega real de los materiales o se presenten situaciones de alerta. De comprobarse entregas ficticias a uno o más códigos modulares, se le asignará a la IGED un valor logrado igual a cero en el indicador, sin lugar a reclamo.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará a todos los códigos modulares de gestión pública (pública de gestión directa y pública de gestión privada) de EBR, EBE y EBA que se encuentren con estado "activo", según las siguientes fuentes de información: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Padrón de Instituciones Educativas de EBR del Padrón de Servicios Educativos de ESCALE, último corte del mes de enero de 2024.</li> <li>○ Padrón de IIEE públicas de la EIB, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 0158-2022-MINEDU/DIGEIBIRA.</li> <li>○ Padrón de IIEE públicas de Educación Rural, remitido por la DISER, mediante el Oficio N° 00239-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, para los cuadros de distribución a nivel de código modular.</li> </ul> </li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 3.1</b>	<b>Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Padrón de IIEE públicas de la EBE, remitido por la DEBE, mediante el Memorándum N° 00583-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, para los cuadros de distribución a nivel de código modular.</li> <li>○ Padrón de IIEE públicas de la EBA, remitido por la DEBA, mediante el Oficio N° 00289-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA, para los cuadros de distribución a nivel de código modular.</li> <li>○ Padrón de Servicios Educativos Hospitalarios, remitido por la DIGESE, mediante el Memorándum N° 00636-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE para los cuadros de distribución a nivel de código modular.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se considerará el total del material educativo que llegó a los almacenes de la IGED hasta el 16/02/2024.</li> <li>● Se excluirán los grados educativos que no cuenten con estudiantes, de acuerdo al registro de SIAGIE Matricula del 08/03/2024.</li> <li>● Si la UGEL tuviera algún pedido de exclusión o consideración particular de al menos un código modular deberá presentar a la DIGERE un informe según se detalla en el literal f. del numeral 6.5 de la Norma Técnica de los CdD 2024. Para ello, la DIGERE remitirá las pautas y el formato que deberá ser remitido por las UGEL. Este pedido será evaluado y, de corresponder, se hará el ajuste en la medición del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 4: Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Las instituciones educativas deben ser espacios que contribuyan al logro de los objetivos educativos. Para ello, resulta esencial que sean espacios seguros, que permitan salvaguardar la vida y salud de los estudiantes; y funcionales, que cuenten con servicios básicos, condiciones mínimas de accesibilidad y los recursos necesarios para la experiencia pedagógica. Así, las condiciones operativas de las instituciones educativas tienen impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje para los alumnos, e inciden también en su motivación<sup>1</sup>.


En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que las IIEE cuenten con las condiciones operativas adecuadas para brindar el servicio educativo a los estudiantes; en específico, considerando las condiciones de infraestructura, seguridad y salubridad.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos	1 y 2	Fija
4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	2	Fija

<sup>1</sup>Campana, Y., Velasco, D., Aguirre, J., & Guerrero, E. (2014). Inversión en infraestructura educativa: una aproximación a la medición de sus impactos a partir de la experiencia de los colegios emblemáticos. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


<b>INDICADOR 4.1.</b>	<b>Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>Las Unidades Ejecutoras de Educación (UEE) son responsables de garantizar el oportuno pago de los servicios de agua y energía eléctrica en todos los locales educativos de su jurisdicción, ya sean estos de educación básica (regular, especial y alternativa), educación técnico-productiva, educación superior tecnológica y pedagógica, y educación superior de formación artística. Para asegurar la continuidad de estos servicios, el pago debe realizarse de manera oportuna, antes del último día del mes siguiente al mes de consumo.</p> <p>Garantizar la continuidad de los servicios de agua y energía eléctrica no solo garantiza la continuidad de los servicios, sino que también contribuye a crear entornos educativos propicios para el aprendizaje y genera un impacto positivo en el rendimiento de los estudiantes.</p> <p>Para el cumplimiento del indicador, las UEE deberán asegurar el pago oportuno de los servicios básicos de las IIEE de las modalidades EBR, EBE, EBA, ETP, ESP y EST, siendo este pago ejecutado con el presupuesto asignado, y registrado y generado de forma correcta a través del Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA), de forma mensual, en los tramos en los que se evalúa el indicador.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Asegurar el pago oportuno de servicios básicos de agua y energía eléctrica, de los locales educativos de las IIEE de la Educación Básica (EBR, EBE, EBA), Educación Técnico-Productiva, Educación Superior (Tecnológica y Pedagógica) y Educación Superior de Formación Artística, con la finalidad de que se aseguren las condiciones operativas básicas de los locales educativos para la provisión del servicio educativo presencial.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	SIGA - Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (SIGA-OPEP)
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</li> </ul>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 31953</b>, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 4.1.</b>	<b>Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Literales c) y e) del artículo 74 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación</b>, la cual establece que las UGEL deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional; y deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las UEE que a nivel de Pliego Presupuestario (Función 22. Educación), y estructura funcional programática, no cuenten con la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar el pago oportuno de los servicios básicos a las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial (CEBE y PRITE), Educación Básica Alternativa, Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológico (EST) y Pedagógico (ESP), y Educación Superior de Formación Artística (ESFA) en la fecha de cumplimiento, se les podrá reducir el periodo de medición, no considerar la categoría presupuestaria desfinanciada, o exonerar totalmente del indicador en el tramo correspondiente, previa evaluación de la UPP.</li> <li>Para la evaluación de la disponibilidad presupuestal, la UEE deberá comunicar a la UPP el déficit presupuestal antes del vencimiento del pago de los servicios básicos medidos. Para esta evaluación, se tendrá en consideración lo dispuesto en el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024: "(...) para efectos de las referidas habilitaciones, las mencionadas entidades quedan exceptuados de la restricción prevista en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."</li> </ul>	
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>	
Las UEE deben realizar el pago de todos sus servicios de agua y/o energía eléctrica, de todos los códigos de local, de manera oportuna, continua y adecuada. El pago debe ser realizado hasta el último día del mes posterior al mes de consumo y deberá estar correctamente registrado y generado a través del Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA).	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

**INDICADOR 4.1. Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos**

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Base de datos de pago de servicios básicos del MC-SIGA, según cadena presupuestal	.dta	SIGA / SIGA-OPEP	Último día de cada mes
Base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)	.xlsx	SIAF / MEF	Primer lunes de cada mes
Padrón de servicios educativos	.dbf	ESCALE / UE-OSEE	10/11/2023
Padrón de locales educativos y servicios a evaluar	.xls	Padrón / SIGA-OPEP y UPP	29/12/2023

**FÓRMULA DEL INDICADOR**


$$\frac{\text{Número de locales educativos de la UEE y de la(s) Unidad(es) Operativa(s) a su cargo con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos}}{\text{Número de locales educativos de gestión pública con servicio de agua y/o energía eléctrica de la jurisdicción de la UEE y de la(s) Unidad(es) Operativa(s) a su cargo}}$$

**CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO**

**Consideraciones para el numerador:**

- En el numerador se considerarán los locales educativos que hayan realizado el pago de los servicios básicos (agua y energía eléctrica, según corresponda) de manera oportuna y adecuada, en todos los meses que comprenden la evaluación del tramo correspondiente:
  - Tramo 1: Se evaluará el pago de los servicios básicos (agua y energía eléctrica, según corresponda) de los meses de consumo de enero a marzo de 2024.
  - Tramo 2: Se evaluará el pago de los servicios básicos (agua y energía eléctrica, según corresponda) de los meses de consumo de abril a junio de 2024.
- Para que se considere que el pago del servicio fue realizado de manera oportuna, este debe haber sido realizado como máximo hasta el último día del mes siguiente al mes de consumo.
- Para que se considere que el pago del servicio fue realizado de manera adecuada para el cumplimiento de este indicador, se deben de cumplir con las siguientes condiciones:
  - La Orden de Servicio (O/S) generada en el SIGA deberá de estar hasta la fase de devengado con interfaz SIGA - SIAF en estado "Aprobado" en ambos sistemas. Es responsabilidad de la IGED asegurar la correcta interfaz entre los aplicativos SIGA y SIAF, dentro del periodo de evaluación de cada tramo del indicador.
  - Se debe registrar en el Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA), de manera correcta, el detalle de los recibos cubiertos en la O/S, con la información del pago de los servicios




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos
<p>básicos, sin errores materiales de los montos, fechas, consumo u otras variables solicitadas en su registro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para el caso de recibos con saldo a favor, en el MC-SIGA se debe seleccionar la opción de tipo de pago "Recibo de Saldo a favor sin pago" cuando el registro no genera pago; y "Otros recibos de tipo de pago", cuando el registro genera un pago. Asimismo, se debe registrar el monto del recibo en el campo "valor total" y el monto del saldo a favor consignado en el recibo en el campo "saldo a favor".</li> <li>○ El pago de los servicios debe realizarse a través del Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA).</li> <li>○ Se debe realizar el pago de todos los servicios activos (con suministro y sin suministro) de un mismo local educativo, en todos los meses que comprenden la evaluación del tramo correspondiente. Si algún servicio no estuviese pagado, el local educativo será considerado como no pagado. Solo se considerarán como casos excepcionales si los recibos de pago tienen: (i) Monto a pagar del mes de consumo es inferior al saldo a favor (montos negativos) o cero, o (ii) mes de emisión y vencimiento igual al mes de consumo o mes de emisión igual al mes de consumo, o (iii) pagos con la modalidad de pre-pago. En dichos casos, la UEE deberá proceder de la siguiente manera:           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso se cuenten con recibos cuyo monto a pagar del mes de consumo es inferior al saldo a favor (montos negativos) o cero: estos deberán ser generados en un solo registro en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), cabe precisar que dicho registro no permitirá generar pedido en el SIGA. Además, debe colocar en la Glosa lo siguiente: "Recibos con monto cero correspondiente al mes de [nombre del mes_correspondiente]". Es obligatorio generar un solo registro, según lo indicado en la presente ficha.</li> <li>▪ En caso se cuenten con recibos cuyo mes de emisión y vencimiento es igual al mes de consumo o cuyo mes de emisión es igual al mes de consumo: estos deberán ser generados en un solo registro en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), indicando en la Glosa lo siguiente "Recibos con mes de emisión y vencimiento igual al mes de consumo correspondiente al mes [nombre del mes_correspondiente]" o "Recibos con mes de emisión es igual al mes de consumo correspondiente al mes [nombre del mes_correspondiente]". Es obligatorio generar un solo registro con este caso específico en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA).</li> <li>▪ En caso de que realicen los pagos con la modalidad de pre-pago, deberán tener como mínimo una (01) recarga mensual y teniendo en consideración los suministros según lo que se detalla líneas arriba, caso contrario, no serán considerados y la evaluación del código de local será cero (0).</li> </ul> </li> <li>● Si el pago de los servicios básicos del local educativo es realizado por convenio o proyecto de inversión, aparte de la documentación que se remita como sustento a la UPP, los datos generales de estos deben de ser ingresados en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), en el apartado de Registro de Nuevo Suministro.</li> <li>● La estructura funcional programática que se revisará para el pago será la siguiente:</li> </ul> <p><b>II. EE. de Educación Básica Regular</b>  Programa Presupuestal: 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular  Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas</p>	






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos
<p>Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento</p> <p>Grupos Funcionales:  0103: Educación Inicial  0104: Educación Primaria  0105: Educación Secundaria</p> <p>Genérica de gasto: Bienes y servicios</p> <p>Específicas de gasto:  2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.  2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.</p> <p><u>Centros de Educación Básica Especial (CEBE)</u></p> <p>Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva</p> <p>Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas</p> <p>Actividad: 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos</p> <p>Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial</p> <p>Genérica de gasto: Bienes y servicios</p> <p>Específicas de gasto:  2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.  2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.</p> <p><u>Programas de Intervención Temprana (PRITE)</u></p> <p>Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva</p> <p>Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas</p> <p>Actividad: 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana</p> <p>Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial</p> <p>Genérica de gasto: Bienes y servicios</p> <p>Específicas de gasto:  2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.  2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.</p> <p><u>Educación Superior Pedagógica Pública (ESPP)</u></p> <p>Programa Presupuestal: 0107 Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria</p> <p>Producto: 3000546. Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento</p> <p>Actividad: 5005908. Provisión de servicios básicos y mantenimiento de equipamiento e infraestructura</p> <p>Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria</p> <p>Genérica de gasto: Bienes y servicios</p>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos
<p>           Específicas de gasto:            2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.            2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.         </p> <p> <u>Educación Superior Tecnológica Pública (ESTP)</u> </p> <p>           Programa Presupuestal: 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica            Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica            Actividad: 5006100. Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza            Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria            Genérica de gasto: Bienes y servicios            Específicas de gasto:            2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.            2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.         </p> <p> <u>Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa</u> </p> <p>           Categoría Presupuestaria: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos            Producto: 3999999. Sin producto            Actividad: 5000681. Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa            Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa            Genérica de gasto: Bienes y servicios            Específicas de gasto:            2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.            2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.         </p> <p> <u>Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa</u> </p> <p>           Categoría Presupuestaria: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos            Producto: 3999999. Sin producto            Actividad: 5000683. Desarrollo del ciclo intermedio de la educación básica alternativa            Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa            Genérica de gasto: Bienes y servicios            Específicas de gasto:            2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.            2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.         </p> <p> <u>Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)</u> </p> <p>           Categoría Presupuestaria: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos            Producto: 3999999. Sin producto            Actividad: 5000661. Desarrollo de la educación laboral y técnica            Grupo Funcional: 0112. Formación ocupacional            Genérica de gasto: Bienes y servicios            Específicas de gasto:         </p>	



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos
<p>2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.</p> <p><u>Escuela Superior de Educación Artística (ESFA)</u></p> <p>Categoría Presupuestaria: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos Producto: 3999999. Sin producto Actividad: 5000673. Desarrollo de la formación de docentes y artistas Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria Genérica de gasto: Bienes y servicios Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si un código local tuviera más de un código modular, en más de una estructura funcional programática, se considerará como válido el pago en la cadena funcional programática de cualquiera de estos códigos modulares comprendidos en el código local evaluado.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará en el denominador los locales educativos de gestión pública (pública de gestión directa y pública de gestión privada) de las modalidades de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, que se encuentren activos en el Padrón de Escala al 10/11/2023 y que cuenten con servicio y con pago en el MC-SIGA al 29/12/2023.</li> <li>• En caso hubiera códigos de local y/o suministros sin información en el Maestro de Suministros del MC-SIGA al 29/12/2023, serán considerados en el denominador del indicador, bajo responsabilidad de la UEE.</li> <li>• El padrón inicial de locales educativos y suministros que formarán parte del denominador y que serán evaluados en el presente indicador, según lo arriba mencionado, será publicados en la página web de los Compromisos de Desempeño antes del 31/01/2024.</li> <li>• Si después de publicado el padrón inicial en la página web de los Compromisos de Desempeño, existen altas, bajas o modificaciones de códigos de local y/o suministros, estas deberán ser actualizadas por las UEE en el Maestro de Suministros del MC-SIGA. En caso se desee dar de baja y/o modificar un suministro, o en caso un local educativo pase de "con servicio" a "sin servicio", la UEE deberá enviar el sustento respectivo a la UPP, al correo REGIONES_CDD@MINEDU.GOB.PE hasta el 31/03/2024. De no hacerlo, las modificaciones propuestas no serán consideradas en la evaluación. Los lineamientos y protocolos para este proceso serán comunicados por la UPP.</li> <li>• El padrón final que resulte de la evaluación de las solicitudes mencionadas en el párrafo anterior será utilizado para la evaluación de los tramos 1 y 2. De manera excepcional, si el proceso de observaciones a los resultados preliminares del tramo 1 deriva en la actualización del padrón, dicho padrón actualizado será usado para la medición del tramo 2.</li> </ul>	



  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 4.1.</b>	<b>Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos</b>
<p><b>Consideraciones generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como parte del proceso de evaluación, se verificará que los pagos de servicios básicos de los locales educativos de la jurisdicción de las UEE hayan sido realizados a través del MC-SIGA. De comprobarse que algún pago de servicios básicos no ha sido generado desde el MC-SIGA, se le asignará a la UEE un valor logrado igual a cero (0) en el indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los locales educativos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales educativos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 4.2</b>	<b>Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>El Programa de Mantenimiento tiene por objetivo garantizar que la infraestructura educativa se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad; sus disposiciones generales fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU.</p> <p>La ejecución del Programa se realiza mediante subvención directa a los responsables de mantenimiento de las IIEE públicas a nivel nacional, quienes reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado, según el listado de locales educativos beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED. Para ello, toda la documentación solicitada en las diferentes etapas se debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" en los plazos establecidos en la Norma Técnica correspondiente.</p> <p>Conforme a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el alcance del Programa de Mantenimiento incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias. Con el recurso asignado a cada local educativo, se pueden programar y ejecutar las acciones de mantenimiento correspondientes.</p> <p>Como parte de la etapa de declaración de gastos, los locales educativos realizan el registro de los gastos detallados efectuados con los recursos asignados, así como los respectivos comprobantes de pago. Por su parte, las DRE/GRE y UGEL brindan asistencia técnica y orientaciones a los responsables de mantenimiento, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados. Asimismo, revisan y aprueban la documentación registrada por los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento".</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Promover el oportuno y adecuado cumplimiento del registro de la declaración de gastos por parte de los locales educativos en los plazos definidos por la Norma Técnica del Programa de Mantenimiento 2024. Esto, a su vez, promoverá la oportuna rendición de los gastos efectuados mediante los recursos transferidos a través de la intervención.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</li> </ul>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 4.2</b>	<b>Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento</b>		
	<input checked="" type="checkbox"/>	Educación Superior Pedagógica (ESP)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Educación Técnico-Productiva (ETP)	
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED</b>, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024".</li> <li>• <b>Resolución Directoral Ejecutiva N° 000002-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE</b>, que aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2024".</li> </ul>			
<b>ALCANCE</b>			
	<input checked="" type="checkbox"/>	DRE/GRE	
	<input checked="" type="checkbox"/>	UGEL ejecutora	
	<input checked="" type="checkbox"/>	UGEL operativa	
<b>Excepciones</b>			
No se considerará a los PRONOEI. Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2024.			
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>			
	<input type="checkbox"/>	Tramo 1	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tramo 2	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>			
Según lo establecido en la Norma Técnica de Mantenimiento 2024.			
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>			
<b>Nombre de la base de datos</b>	<b>Formato</b>	<b>Fuente / Área proveedora</b>	<b>Fecha de corte de la base de datos</b>
Listado de locales educativos con recursos transferidos	.xlsx	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 4.2</b>		<b>Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento</b>		
Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos	.xlsx	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED	
Listado de locales educativos con declaración de gastos registrada	.xlsx	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED	
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>				
<p>Número de locales educativos que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos de mantenimiento</p> <p>-----</p> <p>Número de locales educativos con recursos transferidos</p>				
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>				
<p><b>Consideraciones del numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerará en el numerador los locales educativos que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento", según el plazo establecido en la Norma Técnica correspondiente.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerará en el denominador los locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2024, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva, que cuenten con transferencia de los recursos asignados.</li> <li>No se considerará los locales educativos para los cuales la DRE/GRE o UGEL correspondiente haya determinado y sustentado el no uso de recursos, según los plazos y causales establecidas en la Norma Técnica respectiva.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los locales educativos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales educativos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>				



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 5: Cierre de la brecha de infraestructura educativa

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025, la calidad y disponibilidad de la infraestructura educativa son elementos fundamentales para sostener el sistema educativo. Contar con infraestructura educativa que posibilite el acceso a una mejor experiencia formativa es fundamental para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. No obstante, la brecha de infraestructura educativa pública asciende a S/ 100,499 millones de soles (en valor real del 2015), lo que representa los recursos financieros necesarios para mejorar la condición y ampliar la capacidad de la infraestructura educativa de nuestro país, así como fortalecer su gestión y mantenimiento, a fin de atender las necesidades del servicio educativo proyectado al 2025.


El MINEDU viene implementando importantes acciones para fortalecer la gestión de la infraestructura educativa, entre las que se encuentran el fortalecimiento de los procesos de saneamiento físico legal, como requisito básico que requieren los locales educativos para recibir proyectos de inversión, y el mejoramiento de la información sobre el diagnóstico de la infraestructura, a través del Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo contribuir al cierre de la brecha en infraestructura educativa y está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU	2	Variable
5.2	Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles	1	Fija






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


<b>INDICADOR 5.1</b>	<b>Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>El Saneamiento Físico Legal de los locales educativos es un componente clave para enfrentar la gran brecha que aún se tiene en infraestructura educativa, en la medida en que es un requisito básico para ser parte del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE). Así, que el predio o inmueble se encuentre adecuadamente saneado es una condición necesaria para la formulación, evaluación, elaboración de expediente técnico y ejecución de un proyecto de inversión.</p> <p>El Saneamiento Físico Legal comprende no solo el análisis de información jurídica y técnica, sino también la ejecución de acciones administrativas para la regularización de la titularidad registral u otros derechos a favor del MINEDU. De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles (SGBI), al 27 de octubre de 2023, 16,834 predios destinados a IIEE se encontraban en condición de "no saneado".</p> <p>En ese sentido, las DRE/GRE y UGEL son responsables de realizar el saneamiento físico legal de los predios que ocupan los locales educativos de su jurisdicción y de realizar la inscripción de dominio a favor del MINEDU.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Incrementar el número de locales educativos con titularidad a favor del MINEDU, para fortalecer la regularización de las propiedades a favor del sector educación y facilitar la inversión pública en infraestructura educativa que permita cerrar la brecha de infraestructura.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</li> </ul>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 27783</b>, Ley de Bases de la Descentralización.</li> <li>• <b>Ley N° 27867</b>, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.</li> <li>• <b>Ley N° 31318</b>, Ley que regula el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 011-2012-ED</b>, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y modificatorias.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 5.1</b>	<b>Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU</b>																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA</b>, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU</b>, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).</li> </ul>																			
<b>ALCANCE</b>																			
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <p>Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no cuenten con predios registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles (SGBI) que se encuentren en estado "No saneado". Asimismo, no aplica la DRE Lima Metropolitana y todas las UGEL comprendidas dentro su jurisdicción.</p>																			
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>																			
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>																			
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>																			
25 de octubre de 2024.																			
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nombre de la base de datos</th> <th style="text-align: center;">Formato</th> <th style="text-align: center;">Fuente / Área proveedora</th> <th style="text-align: center;">Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Listado de predios en condición de "no saneado"</td> <td style="text-align: center;">.sql</td> <td>Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL</td> <td style="text-align: center;">01/11/2023</td> </tr> <tr> <td>Estado de trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea</td> <td style="text-align: center;">.pdf</td> <td>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</td> <td style="text-align: center;">25/10/2024</td> </tr> <tr> <td>Reporte de Registro del SGBI</td> <td style="text-align: center;">.sql</td> <td>Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL</td> <td style="text-align: center;">25/10/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Listado de predios en condición de "no saneado"	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	01/11/2023	Estado de trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea	.pdf	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	25/10/2024	Reporte de Registro del SGBI	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	25/10/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Listado de predios en condición de "no saneado"	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	01/11/2023																
Estado de trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea	.pdf	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	25/10/2024																
Reporte de Registro del SGBI	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	25/10/2024																
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>																			



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 5.1</b>	<b>Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU</b>
<p>Número de predios destinados u ocupados por IIEE debidamente inscritos en la SUNARP al 25 de octubre de 2024</p> <p>-----</p> <p>Número de predios destinados u ocupados por IIEE con estado "no saneado" registrados en el SGBI al 01 de noviembre 2023</p>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones del numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera a los predios destinados u ocupados por IIEE que al 01/11/2023 hayan tenido el estado de "no saneado", que cuenten con partida registral inscrita en la SUNARP a nombre del MINEDU debidamente cargada en el SGBI hasta el 25/10/2024.</li> <li>• Se considerarán los predios de titularidad y/o administración y/o derecho de afectación en uso y/o derecho de posesión del MINEDU.</li> <li>• Se verificará el estado del trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL).</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerarán los predios destinados u ocupados por IIEE que se encuentren registrados en el SGBI y que cuenten con estado "no saneado" al 01/11/2023.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los predios destinados u ocupados por IIEE con estado "no saneado" a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE, y (ii) los predios destinados u ocupados por IIEE con estado "no saneado" a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 5.2</b>	<p><b>Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles</b></p>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>De acuerdo con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, las DRE/GRE y UGEL, son las responsables del registro de información técnico legal de los predios de propiedad del MINEDU, en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI. Así, el SGBI es una herramienta informática que contiene la información técnica y legal de los bienes inmuebles y predios de titularidad y/o administración y/o derecho de afectación en uso y/o derecho de posesión del MINEDU.</p> <p>Desde el 2021, el acceso al SGBI es descentralizado, y las DRE/GRE, a través de un representante acreditado ante el MINEDU, deben realizar el registro y/o actualización de información técnico y legal de los predios destinados a instituciones educativas. Del mismo modo, desde febrero del 2023, las UGEL pueden acreditar también un representante ante el MINEDU para el registro de información en el SGBI.</p> <p>Es así que, de acuerdo con el Padrón de Servicios Educativos de ESCALE al 25 de octubre de 2023, se tiene un total de 55,339 locales educativos públicos activos en el territorio nacional, de los cuales 41,991 locales educativos se encuentran registrados en el SGBI con un total de 45,581 predios. Es decir, a la fecha existen 13,348 locales educativos públicos activos cuyos predios destinados a instituciones educativas no se encuentran registrados en el SGBI. Contar con información actualizada y sistematizada sobre los predios es un aspecto fundamental para la toma de decisiones en el MINEDU, lo cual permitirá acortar la brecha de infraestructura educativa.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	<p>Promover el adecuado registro de los predios destinados a IIEE en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles con el objetivo de mantener un registro actualizado que permita conocer el estado de los predios de titularidad, administración, derecho de afectación en uso y/o derecho de posición del MINEDU para facilitar la inversión en infraestructura educativa.</p>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</li> </ul>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 5.2</b>	<b>Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles</b>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 27783</b>, Ley de Bases de la Descentralización.</li> <li>• <b>Ley N° 27867</b>, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.</li> <li>• <b>Ley N° 31318</b>, Ley que regula el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 011-2012-ED</b>, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y modificatorias.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA</b>, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU</b>, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas.</li> <li>•</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <p>No se considerará a los PRONOEI. Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no cuenten con locales educativos públicos activos por registrar en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles - SGBI.</p>	
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>	
26 de abril de 2024.	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 5.2</b>	<b>Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles</b>
----------------------	--

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de servicios educativos	.dbf	ESCALE / UE-OSEE	31/03/2024
Listado de locales educativos públicos activos adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles	.sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI / DISAFIL	26/04/2024

#### FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de locales educativos públicos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles

-----  
Número de locales educativos públicos activos

#### CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO


##### Consideraciones del numerador:

- En el numerador se considerarán los locales educativos públicos activos cuyos predios hayan sido adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles (SGBI) hasta la fecha de cumplimiento del indicador.
- Para que el registro se considere adecuado, la documentación adjunta al registro debe ser legible y el código de local registrado en el SGBI debe estar completo para todos los locales educativos y debe ser consistente con el código de local registrado en el Padrón de Servicios Educativos de ESCALE. Adicionalmente, se considerará que:
  - Para el caso del registro de predios que se encuentren saneados: se deberá cargar, como mínimo, la partida registral del predio.
  - Para el caso del registro de predios que no se encuentren saneados: se deberá cargar, como mínimo, la Ficha Escale y algún documento adicional que acredite la existencia del local educativo.
- Se considerarán los predios de titularidad y/o administración y/o derecho de afectación en uso y/o derecho de posesión del MINEDU asociados a los locales educativos públicos activos.

##### Consideraciones del denominador:


- En el denominador se considerarán los locales educativos públicos (públicos de gestión directa y públicos de gestión privada) que se encuentren activos de acuerdo con el Padrón de Servicios Educativos de ESCALE con corte al 31/03/2024.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 5.2</b>	<b>Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles</b>
<p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los locales educativos públicos activos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales educativos públicos activos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 6: Fortalecimiento del bienestar y permanencia de los estudiantes

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Fortalecer el bienestar escolar es prioridad del sector Educación, ya que incide directamente en la salud física y emocional de los estudiantes, así como en su capacidad para alcanzar los aprendizajes esperados en cada nivel educativo. Por un lado, se busca que las escuelas implementen espacios inspiradores y acogedores, que promuevan el aprendizaje; así como también que creen ambientes seguros, protegiendo a los estudiantes de situaciones de violencia física, psicológica y/o sexual, que afecta gravemente su integridad física y salud mental y que provoca, en muchos casos, que los estudiantes se alejen del sistema educativo. Asimismo, parte de garantizar el bienestar de los estudiantes, es proveer un servicio educativo adecuado en función a la modalidad educativa, con actividades de aprendizaje que consideren la situación de los estudiantes, las dificultades que enfrentan y el apoyo que necesitan para lograr sus competencias.

Por otro lado, la promoción de la permanencia de los estudiantes es también un aspecto fundamental. El abandono escolar es una problemática de carácter multifactorial, en el que los problemas económicos y familiares son factores determinantes en la deserción escolar. Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2022, el 50% de estudiantes entre 6 y 16 años dejó de estudiar por problemas familiares y/o económicos y la deserción en el nivel educativo de secundaria alcanzó el 4.8% en 2022.


Dejar el servicio educativo tiene como consecuencia que el futuro del estudiante se torne vulnerable a riesgos como la violencia, la explotación y, sobre todo, limita sus conocimientos y competencias, y por tanto también su futuro laboral. No solo afecta la perspectiva laboral y económica de cada niño, sino también debilita la formación de mejores ciudadanos en nuestro país.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover un ambiente propicio que fortalezca el bienestar de los estudiantes y fomente la permanencia en el servicio educativo. Para ello, el compromiso está conformado por cinco (05) indicadores que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX	1 y 2	Fija
6.2	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2024 con relación al año anterior	2	Variable
6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	1 y 2	Variable
6.4	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe con atención finalizada dentro de los plazos establecidos	2	Fija
6.5	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"	1	Fija






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


<b>INDICADOR 6.1</b>	<b>Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>En el marco de la formación integral de estudiantes, las escuelas tienen la responsabilidad de crear ambientes seguros y acogedores, protegiéndolos de situaciones de violencia que amenacen sus derechos, especialmente la violencia sexual, que afecta gravemente su integridad, su salud mental y física. Para abordar ello, el Ministerio de Educación aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Estos lineamientos incluyen protocolos para atender casos de violencia contra estudiantes, que pueden ser perpetrados entre estudiantes, por el personal de la institución educativa o por familiares u otras personas; entre ellos, los casos de violencia sexual.</p> <p>En esa línea, con la Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX)". Este sistema es una herramienta fundamental que simplifica el registro, control y seguimiento de denuncias administrativas y procedimientos disciplinarios en las DRE/GRE y UGEL, incluidas las denuncias por presunta violencia sexual y las medidas de separación preventiva impuestas al personal docente, auxiliar de educación o personal administrativo en relación con esas denuncias. Permitiendo que las DRE/GRE y UGEL realicen un seguimiento efectivo de sus denuncias y de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) sobre presunta violencia sexual, evitando que prescriban y, así coadyuvando a la protección de los estudiantes de posibles abusos por parte del personal del sector educativo con sanción disciplinaria.</p> <p>Al respecto, la Resolución Ministerial N° 308-2014-MINEDU, establece oficialmente el uso de este sistema por parte de las DRE/GRE y UGEL.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Impulsar el registro oportuno en el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX de los casos de presunta violencia sexual en contra de estudiantes por parte del personal de la IE reportados en el SíseVe, con la finalidad de que se cuente con información actualizada de las denuncias administrativas que sirva para hacer un adecuado seguimiento a los plazos y evitar la contratación de personal que vulnere el bienestar de los estudiantes.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción – OTEPA
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	Dirección de Gestión Escolar - DIGE



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.1</b>	<b>Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>Tipo de servicio educativo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</li> </ul>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 28044</b>, Ley General de Educación.</li> <li>• <b>Ley N° 29944</b>, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, que establecen las diferentes actuaciones y las sanciones a imponerse sobre determinados actos de los docentes, según la naturaleza de la falta cometida.</li> <li>• <b>Ley N° 30057</b>, Ley del Servicio Civil y su Reglamento general aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que establecen el régimen disciplinario y procedimiento sancionador a todos los servidores y ex servidores de los regímenes comprendidos en los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, así como a los auxiliares de educación, incluidos los contratados, según el artículo 228 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.</li> <li>• <b>Ley N° 27942</b>, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU</b>, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 308-2014-MINEDU</b>, que oficializa el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX y dispone su uso obligatorio por parte de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas del Sector Educación a nivel nacional.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU</b>, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada".</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU</b>, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".</li> <li>• <b>Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015- SERVIR-PE</b>, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.1</b>	<b>Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX</b>														
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE</b> que aprueba los Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas.</li> </ul>															
<b>ALCANCE</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <p>No se consideran los PRONOEI. Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no presenten ningún caso de presunta violencia sexual contra el estudiante por parte de personal de la IE reportado en el SíseVe.</p>															
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>															
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>															
<p>Tramo 1: 30 abril de 2024.</p> <p>Tramo 2: 15 de octubre de 2024.</p>															
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casos reportados en el SíseVe de presunta violencia sexual en contra de estudiantes de IIEE Públicas</td> <td>.xls</td> <td>Portal SíseVe / DIGE</td> <td>Tramo 1: 31/01/2024 Tramo 2: 30/09/2024</td> </tr> <tr> <td>Casos de presunta violencia sexual en contra de estudiantes de IIEE públicas registrados en el SIMEX</td> <td>.xls</td> <td>SIMEX / OTEPA</td> <td>Tramo 1: 30/04/2024 Tramo 2: 15/10/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Casos reportados en el SíseVe de presunta violencia sexual en contra de estudiantes de IIEE Públicas	.xls	Portal SíseVe / DIGE	Tramo 1: 31/01/2024 Tramo 2: 30/09/2024	Casos de presunta violencia sexual en contra de estudiantes de IIEE públicas registrados en el SIMEX	.xls	SIMEX / OTEPA	Tramo 1: 30/04/2024 Tramo 2: 15/10/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Casos reportados en el SíseVe de presunta violencia sexual en contra de estudiantes de IIEE Públicas	.xls	Portal SíseVe / DIGE	Tramo 1: 31/01/2024 Tramo 2: 30/09/2024												
Casos de presunta violencia sexual en contra de estudiantes de IIEE públicas registrados en el SIMEX	.xls	SIMEX / OTEPA	Tramo 1: 30/04/2024 Tramo 2: 15/10/2024												
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>															



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.1</b>	<b>Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX</b>
<p>Número de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante por parte del personal de la IE en IIEE públicas reportados en el SíseVe que cuenten con medida de separación preventiva y que hayan sido registrados adecuada y oportunamente en el SIMEX</p> <p>-----</p> <p>Número total de casos de presunta violencia sexual en contra de estudiantes por parte del personal de la IE en IIEE públicas reportados en el SíseVe</p>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones para el numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el cálculo del numerador, se considerará como registro oportuno los casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que hayan sido efectivamente registrados en el SIMEX hasta dos días hábiles posteriores a la fecha en que fue derivada la denuncia a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CEPADD), Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) o Secretaría Técnica (ST). De manera excepcional, para aquellos casos de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe antes del 31 de enero de 2024, se considera únicamente que éste se encuentre registrado en el SIMEX antes de la fecha de cumplimiento del indicador.</li> <li>• Asimismo, para el tramo 2, se considerará como registro adecuado para el cumplimiento del indicador, cuando el cargo de recepción del expediente en la CEPADD o CPPADD o ST haya sido remitido a la OTEPA. Para ello, se deberá remitir el cargo de recepción del expediente al correo SIMEX-CARGOS@minedu.gob.pe, indicando en el asunto "Cargo de recepción de expedientes SIMEX - UGEL [NOMBRE DE LA UGEL]". Esta información deberá ser remitida desde el correo registrado del Registrador de SIMEX, utilizado para el acceso a la cuenta en el SIMEX. Esta consideración corresponde a los casos de presunta violencia sexual que se reporten en el SíseVe entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de setiembre 2024. De no remitir el cargo de recepción del expediente en la CEPADD o CPPADD o ST al correo indicado, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> <li>• La OTEPA realizará la validación de la fecha de ingreso a la CEPADD o CPPADD o ST registrada en el SIMEX para los registros del tramo 2. De encontrarse inconsistencias en el registro, durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el cálculo del denominador, se tomará en consideración todos los casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante por parte del personal de la IE que hayan sido reportados en el SíseVe de la siguiente manera. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para el tramo 1: todos los casos de presunta violencia sexual reportados entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 enero de 2024.</li> <li>○ Para el tramo 2: todos los casos de presunta violencia sexual reportados entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de setiembre de 2024.</li> </ul> </li> <li>• Adicionalmente, en el denominador se considerarán los casos de presunta violencia sexual que cumplan con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Casos reportados en IIEE públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada). No se consideran los casos reportados en COAR al no ser competencia de las IGED evaluadas.</li> </ul> </li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.1</b>	<b>Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Casos donde el agresor es directivo, docente y/o personal de la IE que mantiene un vínculo laboral con la DRE/GRE o UGEL.</li> <li>○ Casos donde el agresor se encuentra debidamente identificado con el número de DNI.</li> <li>○ Casos que cuenten con los siguientes documentos declarados en el SíseVe: (i) denuncia policial o fiscal, (ii) medida de separación preventiva (documento con medida cautelar, retiro o separación) y (iii) comunicación a la UGEL.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los casos duplicados en el SíseVe se consideran como un solo reporte si son de un mismo agresor a un mismo agredido por los mismos hechos, para efectos de registro en el SIMEX. De igual manera, los casos que hayan sido registrados directamente en el SIMEX y que posteriormente sean reportados en el SíseVe, no serán considerados en el denominador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.2.</b>	<b>Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2024 con relación al año anterior</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>La deserción escolar continúa estando presente en el Perú. Por diversos motivos, muchos niños, niñas y jóvenes abandonan sus estudios, lo que perpetúa situaciones de desigualdad y falta de oportunidades, especialmente entre aquellos que tienen pocos recursos económicos y son más vulnerables. De acuerdo a la ENAHO realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el 2020, los principales motivos de los estudiantes para abandonar los estudios son los problemas económicos (75.2%), los problemas familiares (12.3%) y también la falta de interés (4%).</p> <p>Los datos disponibles al 2021, provistos por el INEI, indican que la deserción en el nivel de secundaria alcanzó el 4.9%, con mayor incidencia en la población rural (5.7%). Es así que, desde el MINEDU, se vienen desarrollando distintas estrategias para prevenir que las y los adolescentes interrumpan sus estudios, y propiciar la reincorporación de aquellos estudiantes que dejaron el sistema educativo al presente año. Estrategias como las campañas comunicacionales, contenidos pedagógicos orientados a promover la continuidad, la estrategia "continuidad educativa" orientada a apoyar la transición entre primaria y secundaria, el sistema "Alerta Escuela" para identificar a los estudiantes en riesgo de deserción, entre otras de índole territorial que se articulan con los actores locales y que buscan garantizar la permanencia interanual de estudiantes de secundaria en los servicios educativos.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Promover que los estudiantes del nivel secundaria que se encontraban matriculados en el año 2023 vuelvan a matricularse en el año 2024, con lo cual se busca fomentar la permanencia de los estudiantes en servicios educativos del nivel secundaria.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Educación Secundaria (DES)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	Unidad de Estadística (UE – OSEE)
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</li> </ul>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 6.2.</b>	<b>Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2024 con relación al año anterior</b>														
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU</b>, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU</b>, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".</li> <li>• <b>Oficio Múltiple N° 00017-2023-MINEDU/VMGI-DIGC</b>, que comunica el "Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de matrícula para el año escolar 2024".</li> </ul>															
<b>ALCANCE</b>															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa <b>Excepciones</b> Sin excepciones.															
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>															
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2															
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>															
15 de julio de 2024.															
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de matriculados 2023</td> <td>.xlsx</td> <td>SIAGIE/UE-OSEE</td> <td>31/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Padrón de matriculados 2024</td> <td>.xlsx</td> <td>SIAGIE/UE-OSEE</td> <td>15/07/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de matriculados 2023	.xlsx	SIAGIE/UE-OSEE	31/03/2024	Padrón de matriculados 2024	.xlsx	SIAGIE/UE-OSEE	15/07/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Padrón de matriculados 2023	.xlsx	SIAGIE/UE-OSEE	31/03/2024												
Padrón de matriculados 2024	.xlsx	SIAGIE/UE-OSEE	15/07/2024												




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 6.2.</b>	<b>Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2024 con relación al año anterior</b>
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
$\frac{\text{Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2023 en servicios educativos de secundaria de la EBR que se matricularon en el año 2024}}{\text{Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2023 en servicios educativos de secundaria de la EBR}}$	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los estudiantes que se matriculen en una IE que pertenece a una UGEL distinta a la consignada en la medición 2023, no serán considerados en la medición.</li> <li>Se excluirá de la medición a los alumnos que estén registrados en SIAGIE en el año 2024 pero no estén registrados en SIAGIE en el año 2023.</li> <li>Durante el período de medición del indicador, la DES comunicará el protocolo de atención a las solicitudes de envío de bases de datos nominadas. Con ello las DRE/GRE podrán solicitar el listado de estudiantes que no figuran en la matrícula 2024, en determinadas fechas de corte.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerarán en el numerador a los estudiantes de secundaria que se encontraban matriculados en el año 2023 en EBR (padrón cerrado al 31 de marzo 2024) y que se encuentren matriculados en el año 2024 en EBR, al 15 de julio de 2024.</li> <li>Se considerará a los alumnos que en el 2023 hayan estado matriculado en IIEE de EBR y que en 2024 presenten matrícula en una institución de la EBA.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerará en el denominador a los estudiantes de nivel secundaria de la Educación Básica Regular de IIEE públicas y privadas.</li> <li>Se excluye a los alumnos que han aprobado el 5to de secundaria.</li> <li>La identificación del estudiante se realizará por medio de las variables COD_ESTUDIANTE y ID_PERSONA del SIAGIE.</li> <li>Se excluirá de la medición final a aquellos estudiantes retirados en el sistema SIAGIE 2024 y aquellos cuya situación final sea traslado al extranjero o retiro por fallecimiento, así como otros motivos que se consideren pertinentes.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los estudiantes de nivel secundaria matriculados en servicios educativos de EBR a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los estudiantes de nivel secundaria matriculados en servicios educativos de EBR a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.3</b>	<p><b>Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna</b></p>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>De acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, uno de los objetivos de la Educación Básica Especial es brindar una atención oportuna y de calidad a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en condición de discapacidad.</p> <p>Así, el rasgo más importante de la modalidad EBE es su caracterización y su atención educativa especializada en función de sus fortalezas y el apoyo que requieren para lograr sus competencias. En esa línea, los servicios EBE (PRITE y CEBE) realizan las acciones necesarias para que los estudiantes matriculados cuenten con una evaluación psicopedagógica, a partir de sus fortalezas, las barreras educativas que afrontan, el apoyo educativo que requieren, y su nivel de desarrollo de competencias, con el objetivo de desarrollar la respuesta educativa más apropiada para una educación de calidad. Precisamente, en el marco de esta evaluación, se desarrollan dos instrumentos de evaluación: el Informe Psicopedagógico (IP) y el Plan Educativo Personalizado (PEP).</p> <p>De acuerdo con las Orientaciones para la evaluación psicopedagógica y elaboración del Informe y Plan Educativo Personalizado elaboradas por la DEBE y comunicadas a través del Oficio Múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE, el IP debe registrar información acerca de las fortalezas y potencialidades de los estudiantes, así como las barreras que afrontan y el apoyo que requieren para lograr desarrollar competencias y aprendizajes de calidad. Este documento orienta la respuesta educativa pertinente a las características de los estudiantes de los servicios PRITE y CEBE, y debe ser elaborado por el docente de aula, con apoyo del equipo interdisciplinario en el CEBE, y a cargo de los tutores en el PRITE.</p> <p>Una vez culminado el IP, se elabora el PEP, que debe dar una respuesta educativa a nivel del estudiante; contemplando sus características, capacidades, potencialidades, fortalezas, demandas y barrera educativas, y detallando los apoyos educativos necesarios que le permitirán afrontarlas. El PEP tiene como referente las competencias establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica para cada nivel (inicial y primaria) de la modalidad de EBE. Y debe servir como insumo para la planificación curricular en aula. Debe ser elaborado por el docente de aula, con apoyo del equipo interdisciplinario en el CEBE, y a cargo de los tutores en el PRITE.</p> <p>Tanto el IP como el PEP son requisitos innegociables y de obligatorio cumplimiento, según formato vigente, para una atención educativa oportuna y pertinente en la EBE.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	<p>Asegurar que cada uno de los estudiantes matriculados en los servicios EBE (PRITE y CEBE) cuenten con un Informe Psicopedagógico (IP) y un Plan Educativo Personalizado (PEP) elaborados de manera oportuna, completa, según el formato vigente, y con un enfoque interdisciplinario, con el objetivo de que la atención educativa sea brindada de manera adecuada y que las</p>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.3</b>	<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna</b>
	actividades de aprendizaje para el logro de las competencias estén planificadas y partan de la identificación de las fortalezas de los estudiantes, las barreras que enfrentan y los apoyos que requieren.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Educación Básica Especial (DEBE)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículos 78 y 29A del Decreto Supremo N° 011-2012-ED</b>, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, respecto a la relevancia del informe psicopedagógico y plan educativo personalizado para la planificación del proceso de aprendizaje de los estudiantes.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU</b>, que aprueba el Lineamiento denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU</b>, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE".</li> <li>• <b>Oficio Múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE</b>, que contiene las orientaciones para la evaluación psicopedagógica, el Informe Psicopedagógico y el Plan Educativo Personalizado en los CEBE y PRITE.</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</p> <p><b>Excepciones</b></p> <p>Sin excepciones.</p>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.3</b>	<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna</b>																		
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>																			
<p>■ Tramo 1</p> <p>■ Tramo 2</p>																			
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>																			
<p>Tramo 1: 14 de abril de 2024.</p> <p>Tramo 2: 30 de junio de 2024.</p>																			
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nombre de la base de datos</th> <th style="text-align: center;">Formato</th> <th style="text-align: center;">Fuente / Área proveedora</th> <th style="text-align: center;">Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de estudiantes matriculados en los servicios EBE</td> <td style="text-align: center;">.xlsx</td> <td style="text-align: center;">SIAGIE / UE-OSEE</td> <td>Tramo 1: 11/03/2024 Tramo 2: 30/05/2024</td> </tr> <tr> <td>Repositorio de IP y PEP de las IIEE</td> <td style="text-align: center;">.pdf</td> <td style="text-align: center;">SIMON / DAGED</td> <td>Tramo 1: 14/04/2024 Tramo 2: 30/06/2024</td> </tr> <tr> <td>Reporte generado de la plataforma SIMON</td> <td style="text-align: center;">.xlsx</td> <td style="text-align: center;">SIMON / DAGED</td> <td>Tramo 1: 14/04/2024 Tramo 2: 30/06/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Registro de estudiantes matriculados en los servicios EBE	.xlsx	SIAGIE / UE-OSEE	Tramo 1: 11/03/2024 Tramo 2: 30/05/2024	Repositorio de IP y PEP de las IIEE	.pdf	SIMON / DAGED	Tramo 1: 14/04/2024 Tramo 2: 30/06/2024	Reporte generado de la plataforma SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	Tramo 1: 14/04/2024 Tramo 2: 30/06/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Registro de estudiantes matriculados en los servicios EBE	.xlsx	SIAGIE / UE-OSEE	Tramo 1: 11/03/2024 Tramo 2: 30/05/2024																
Repositorio de IP y PEP de las IIEE	.pdf	SIMON / DAGED	Tramo 1: 14/04/2024 Tramo 2: 30/06/2024																
Reporte generado de la plataforma SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	Tramo 1: 14/04/2024 Tramo 2: 30/06/2024																
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>																			
<p>Número de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con IP y PEP completo y en formato vigente</p> <p>-----</p> <p>Número de estudiantes matriculados en los servicios EBE</p>																			
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>																			
<p><b>Consideraciones del numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el cálculo del numerador, se considerará al total de estudiantes matriculados en los servicios EBE (CEBE y PRITE) registrados en SIAGIE que cuenten con Informe Psicopedagógico (IP) y Plan Educativo Personalizado (PEP) completos, según el formato vigente, con información debidamente registrada en la plataforma SIMON y cuya evidencia se ingrese correctamente en el mismo Módulo de Monitoreo, según las orientaciones que brinde la DEBE.</li> <li>Se considera que el IP está completo cuando brinda información, como mínimo, de la sección "I. Datos de identificación" y "V. Resultados de evaluación" (fortalezas, barreras y apoyos), según el</li> </ul>																			



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.3</b>	<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna</b>
<p>formato vigente comunicado mediante Oficio Múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE "Orientaciones para la evaluación psicopedagógica y elaboración del informe y Plan Educativo Personalizado". El formato vigente del Informe Psicopedagógico se puede consultar en el siguiente enlace: <a href="https://bit.ly/455kEDy">https://bit.ly/455kEDy</a>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considera que el Plan Educativo Personalizado está completo cuando se brinda información en cada una de sus secciones, según formato vigente socializado mediante Oficio Múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE "Orientaciones para la evaluación psicopedagógica y elaboración del informe y Plan Educativo Personalizado". El formato vigente del Plan Educativo Personalizado se puede consultar en el siguiente enlace: <a href="https://bit.ly/3PFDnzY">https://bit.ly/3PFDnzY</a>.</li> <li>La DEBE realizará la validación de la información registrada en el SIMON y las evidencias adjuntas en los repositorios virtuales de las IIEE, según los criterios establecidos en la guía de "Orientaciones para la evaluación psicopedagógica y elaboración del informe y Plan Educativo Personalizado". De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el cálculo del denominador, se considerará al total de estudiantes matriculados en los servicios EBE (CEBE y PRITE) registrados en el SIAGIE de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tramo 1: estudiantes matriculados al 11/03/2024.</li> <li>Tramo 2: estudiantes matriculados al 30/05/2024.</li> </ul> </li> <li>Se excluirá de la medición a aquellos estudiantes retirados en el sistema SIAGIE y aquellos reportados como fallecidos u otros motivos que se consideren pertinentes.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los estudiantes matriculados en los servicios EBE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los estudiantes matriculados en los servicios EBE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.4</b>	<b>Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe con atención finalizada dentro de los plazos establecidos</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>La violencia escolar puede tomar distintas formas, tales como la violencia física, psicológica, lesiones, abuso, malos tratos, abuso sexual, y otros que pueden ocurrir tanto dentro de la escuela, en sus inmediaciones, en el hogar o a través de medios virtuales. Así, la violencia escolar afecta a los niños y jóvenes, y tiene consecuencias en su vida escolar, en su salud mental, física e, incluso, en su aprendizaje.</p> <p>En ese sentido, el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", e incluye Protocolos para la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes registrados en el portal SíseVe. Este fue actualizado, además, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, con la finalidad de adecuar las acciones y/o procedimientos a la educación a distancia.</p> <p>Así, se establecieron seis protocolos que definen los pasos a seguir por las instituciones educativas públicas y privadas, para la atención de casos de violencia escolar e intrafamiliar, donde los afectados son las y los estudiantes y que pudieran darse: i) Entre las y los estudiantes ii) Del personal de la institución educativa hacia las y los estudiantes y iii) Por familiares o cualquier otra persona.</p> <p>Adicionalmente, a través del portal SíseVe, los estudiantes, docentes, familias y directivos pueden reportar casos de violencia; y hacer el seguimiento durante todo el proceso de atención, hasta el cierre del mismo. Las DRE/GRE y UGEL brindan asistencia técnica a todas las instituciones educativas de su jurisdicción, para la atención de los casos de violencia reportados en el portal SíseVe dentro de los plazos establecidos.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Impulsar que las DRE/GRE y UGEL realicen el seguimiento y promuevan la atención de los casos de violencia contra los estudiantes, con el objetivo de que se encuentren finalizados dentro de los plazos establecidos en los Protocolos del sector, para así asegurar la protección de los estudiantes afectados y restablecer la convivencia escolar en la institución educativa.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Gestión Escolar (DIGE)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


INDICADOR 6.4	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe con atención finalizada dentro de los plazos establecidos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 29944</b>, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, que establecen las diferentes actuaciones y las sanciones a imponerse sobre determinados actos de los docentes, según la naturaleza de la falta cometida.</li> <li>• <b>Ley N° 30057</b>, Ley del Servicio Civil y su Reglamento general aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que establecen el régimen disciplinario y procedimiento sancionador a todos los servidores y ex servidores de los regímenes comprendidos en los Decretos Legislativos N.° 276, N° 728 y N° 1057, así como a los auxiliares de educación, incluidos los contratados, según el artículo 228 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU</b>, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU</b>, que aprueba los Lineamientos para la Promoción del Bienestar Socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU</b>, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 289-2020-MINEDU</b>, que modifica la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada" a fin de incorporar el procedimiento de eliminación de reportes en el portal SíseVe.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU</b>, que aprueba el documento normativo denominado "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada".</li> </ul>	
<b>Alcance</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul>	
<b>Excepciones</b>	
<p>Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no presenten ningún caso reportado en el SíseVe desde el Buen Inicio del Año Escolar hasta el 31 de octubre de 2024.</p>	
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>	
<p>31 de octubre de 2024.</p>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 6.4</b>	<b>Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe con atención finalizada dentro de los plazos establecidos</b>										
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nombre de la base de datos</th> <th style="text-align: center;">Formato</th> <th style="text-align: center;">Fuente / Área proveedora</th> <th style="text-align: center;">Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Casos reportados en el SíseVe</td> <td style="text-align: center;">.xls</td> <td style="text-align: center;">Portal SíseVe/ DIGE</td> <td style="text-align: center;">31/10/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Casos reportados en el SíseVe	.xls	Portal SíseVe/ DIGE	31/10/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos								
Casos reportados en el SíseVe	.xls	Portal SíseVe/ DIGE	31/10/2024								
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>											
<p style="text-align: center;">Número de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe con atención finalizada dentro del plazo establecido</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">Número total de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe cuya fecha total de atención sea antes o hasta el 31 de octubre de 2024</p>											
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>											
<p><b>Consideraciones para el numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el cálculo del numerador, se tomará en consideración el número de casos reportados en el portal SíseVe cuya atención haya finalizado dentro del plazo total establecido en la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU. Para ello, se considerará que la atención de las tareas no supere el plazo total establecido en la referida resolución.</li> <li>• La DIGE realizará la revisión de los plazos totales de atención de los casos de violencia escolar. De encontrarse inconsistencias durante la revisión, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> <li>• Los casos reportados en SíseVe cuya atención haya finalizado pasado el plazo de atención total, serán considerados casos atendidos fuera del plazo y no formarán parte del numerador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el cálculo del denominador se tomarán en consideración todos los casos de violencia escolar reportados desde el Buen Inicio del Año Escolar y cuya fecha total de atención sea antes o hasta el 31 de octubre de 2024.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el cálculo a nivel de DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los casos de violencia escolar a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los casos de violencia escolar a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>											




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 6.5</b>	<b>Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>Mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", la cual establece que los servicios educativos deben implementar la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo", que promueve la preparación de ambientes acogedores, en un trabajo conjunto con las familias, para recibir a los estudiantes en el inicio del año escolar.</p> <p>Así, las pautas para la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo" indican que, para desarrollar la mencionada jornada e implementar espacios inspiradores, las IIEE de Educación Básica Regular deben desarrollar cuatro fases, entre los meses de febrero y marzo, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nos organizamos.</b> Las IIEE deben realizar, como mínimo, una reunión de trabajo con las familias de los estudiantes, para reflexionar sobre la importancia de un espacio inspirador y acogedor para recibir a los estudiantes en el Buen Inicio del Año Escolar.</li> <li>• <b>Planificamos.</b> Las IIEE deben elaborar el "Plan de trabajo", en el que se establezca el objetivo, el público objetivo, la duración, las actividades y el cronograma, que contemple las fases de la jornada para promover espacios inspiradores.</li> <li>• <b>Desarrollamos la jornada.</b> Las IIEE deben realizar las acciones planificadas para implementar espacios inspiradores, gestionando los recursos, verificando la ejecución y promoviendo la participación de los actores involucrados. Asimismo, se debe realizar la generación de evidencias y el recojo de las mismas.</li> <li>• <b>Evaluamos.</b> Las IIEE deben monitorear y evaluar la jornada, con la finalidad de identificar el cumplimiento de las acciones y objetivos propuestos, los logros, dificultades, compromisos y registro audiovisual. Finalmente deben elaborar el documento "Informe de evaluación".</li> </ul>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Promover que las DRE/GRE y UGEL acompañen y fomenten la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo", en las instituciones educativas de EBR públicas de su jurisdicción, con la finalidad de preparar, junto con la comunidad educativa y aliados, un ambiente inspirador y acogedor para recibir a los estudiantes para el Buen Inicio del Año Escolar.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 6.5</b>	<b>Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>Tipo de servicio educativo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</li> <li><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</li> </ul>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 28044</b>, Ley General de Educación.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU</b>, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU</b>, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU</b>, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU</b>, que aprueba las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU</b>, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".</li> <li>• Documento que establece las pautas para la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo".</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <p>Se excluyen a las IGED que no tengan a su cargo IIEE focalizadas para la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo".</p>	
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>	




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 6.5</b>	<b>Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"</b>																		
<p> <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1  <input type="checkbox"/> Tramo 2         </p>																			
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>																			
15 de abril de 2024.																			
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Nombre de la base de datos</th> <th style="width: 15%;">Formato</th> <th style="width: 25%;">Fuente / Área proveedora</th> <th style="width: 20%;">Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de servicios educativos</td> <td>.xlsx</td> <td>ESCALE/UE-OSEE</td> <td>16/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Padrón de instituciones educativas focalizadas</td> <td>.xlsx</td> <td>DIGEBR</td> <td>22/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Registro de respuestas y evidencias sobre la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"</td> <td>.xlsx</td> <td>SIMON/DAGED</td> <td>15/04/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de servicios educativos	.xlsx	ESCALE/UE-OSEE	16/01/2024	Padrón de instituciones educativas focalizadas	.xlsx	DIGEBR	22/01/2024	Registro de respuestas y evidencias sobre la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"	.xlsx	SIMON/DAGED	15/04/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Padrón de servicios educativos	.xlsx	ESCALE/UE-OSEE	16/01/2024																
Padrón de instituciones educativas focalizadas	.xlsx	DIGEBR	22/01/2024																
Registro de respuestas y evidencias sobre la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"	.xlsx	SIMON/DAGED	15/04/2024																
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>																			
$\frac{\text{Número de instituciones educativas públicas focalizadas que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo" durante el 2024}}{\text{Número de instituciones educativas públicas focalizadas en la jurisdicción de la IGED}}$																			
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>																			
<p><b>Consideraciones para el numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considera a las instituciones educativas públicas focalizadas de EBR que implementaron espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo" y registraron sus avances en el Módulo de Monitoreo "Plan de recojo de información sobre la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar 'Juntos por el buen inicio del año lectivo'" del SIMON, y adjuntaron sus evidencias de manera oportuna.</li> </ul>																			



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 6.5</b>	<b>Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para ello, la institución educativa focalizada debe desarrollar las cuatro fases de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo". Se considerará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Fase 1:</b> Realizó, como mínimo, una reunión de trabajo con las familias de los estudiantes, para reflexionar sobre la importancia de un espacio inspirador y acogedor para recibir a los estudiantes en el Buen Inicio del Año Escolar.</li> <li>○ <b>Fase 2:</b> Planificó la jornada, definió el objetivo, el público objetivo, la duración, las actividades y el cronograma. Finalmente elaboró el documento "Plan de trabajo".</li> <li>○ <b>Fase 3:</b> Realizó las acciones planificadas para implementar espacios inspiradores, gestionando los recursos, verificando la ejecución y promoviendo la participación de la Comunidad Educativa y aliados.</li> <li>○ <b>Fase 4:</b> Monitoreó y evaluó la jornada, con la finalidad de identificar el cumplimiento de las acciones y objetivos propuestos. Finalmente, elaboró el documento "Informe de evaluación".</li> </ul> </li> <li>• Las instituciones educativas deberán completar el Módulo de Monitoreo del SIMON, y cargar la evidencia de la implementación de espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo", que son el "Plan de trabajo", y el "Informe de evaluación", según los formatos establecidos en el documento de pautas remitidas por la DIGEBR.</li> <li>• Para el registro de la información requerida en aquellas instituciones educativas que brindan atención en más de un nivel educativo, se deberá ingresar la información sobre la implementación de las fases de la jornada en el usuario de SIMON correspondiente al mayor nivel educativo de atención que brindan.</li> <li>• La DIGEBR realizará la validación de la información registrada y las evidencias cargadas en el SIMON. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará en el denominador a todas las instituciones educativas públicas focalizadas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada) de EBR, que pertenecen a la jurisdicción de la IGED, que se encuentren activas al 16/01/2024 en el padrón de servicios educativos de ESCALE y cuya matrícula del 2023 haya sido mayor o igual a cinco estudiantes. Las instituciones educativas focalizadas que formarán parte del denominador se publicarán en la página web de los Compromisos de Desempeño, y son las que cumplan las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Educación Básica Regular:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones educativas que brindan atención en al menos dos niveles educativos: inicial (ciclo II: cuna – jardín y jardín), primaria y/o secundaria.</li> <li>- No se considera a los COAR</li> <li>- No se considera a los PRONOEI.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de instituciones educativas públicas focalizadas a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) total de instituciones educativas públicas focalizadas a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 7: Soporte pedagógico al docente

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

El soporte a la práctica docente ha sido objeto de numerosos estudios académicos que subrayan su papel fundamental en el fortalecimiento de la calidad educativa. Según investigaciones como las realizadas por Majerowicz (2015)<sup>1</sup> y Chinen y Bonilla (2017)<sup>2</sup>, el soporte pedagógico se posiciona como un elemento importante para fortalecer las prácticas docentes que conllevan a mejoras en los logros de aprendizajes de los estudiantes. Estrategias como la retroalimentación formativa y el acompañamiento son herramientas cruciales en el desarrollo de las prácticas docentes.

Los educadores que enfrentan contextos más complejos, como aquellos involucrados en el servicio educativo multigrado, deben brindar una atención diferenciada a los estudiantes, considerando sus necesidades de aprendizaje, su entorno, así como su diversidad cultural y lingüística y, por tanto, son aquellos que mayor soporte requieren ya sea del directivo o de su IGED.


A raíz de ello, el presente compromiso busca impulsar las visitas de asistencia técnica a los docentes de las IIEE para fortalecer sus competencias pedagógicas. Para ello, el presente compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial	2	Variable

<sup>1</sup>Majerowicz Nieto, S. (2015). Evaluaciones Rápidas de Impacto: Acompañamiento Pedagógico, Soporte Pedagógico Intercultural (ASPI) y Soporte Pedagógico. GRADE, Lima.

<sup>2</sup>Chinen, M., & Bonilla, J. (2017). Evaluación de impacto del programa de soporte pedagógico del Ministerio de Educación del Perú. GRADE, Lima.




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


<b>INDICADOR 7.1</b>	<b>Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>El servicio educativo Primaria Multigrado de ámbito rural se caracteriza por desarrollarse en un aula con estudiantes de diferentes grados y edades, lo que representa un reto para el sistema educativo. A través de la implementación de estrategias de atención y organización para aulas multigrado, se busca brindar una atención diferenciada a los estudiantes de acuerdo al grado y/o ciclo, tomando en cuenta sus necesidades reales de aprendizaje y su contexto, así como también su diversidad cultural y lingüística. A la fecha, se tienen 5,902 IIEE unidocentes, y 6,319 IIEE polidocentes incompletas, lo que, en conjunto, suman un total de 12,221 IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural en el territorio nacional.</p> <p>En ese sentido, es necesario que las DRE/GRE y UGEL brinden un mayor soporte a las IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural, por la mayor complejidad que enfrentan los docentes y directivos que laboran en ellas y porque suelen ser estas IIEE aquellas con mayores dificultades para el logro de aprendizajes.</p> <p>En términos de soporte pedagógico al docente, se cuentan con distintas estrategias, entre las que se encuentran las visitas de asistencia técnica presencial al docente. La visita tiene la finalidad de observar, asesorar y orientar al docente sobre los hallazgos identificados, en relación a su práctica pedagógica y cómo aprenden los estudiantes. Permite además establecer una relación de confianza, respeto y diálogo con el docente a fin de mejorar su práctica pedagógica y verificar, informar y reforzar aquellos aspectos que la dificultan; contribuyendo en la mejora del aprendizaje de los estudiantes.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Impulsar las visitas de asistencia técnica y monitoreo presencial, por parte de las UGEL, a las IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural (unidocentes y polidocentes incompletas) para fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes, con la finalidad de mejorar su desempeño en el aula y con ello fortalecer los logros de aprendizaje de los estudiantes.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 7.1</b>	<b>Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial</b>														
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 28044</b>, Ley General de Educación.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU</b>, que aprueba el "Clasificador de cargos de la Carrera Pública Magisterial".</li> <li>• <b>Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU</b>, que aprueba los "Lineamientos para el mejoramiento del servicio educativo multigrado rural".</li> <li>• <b>Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que implementa los lineamientos para el mejoramiento del servicio educativo multigrado rural".</li> </ul>															
<b>ALCANCE</b>															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa  <b>Excepciones</b> Se excluye a la DRE/GRE y UGEL que no cuenten con IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural activas (unidocentes y polidocentes incompletas).															
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>															
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2															
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>															
30 de setiembre de 2024.															
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural activas (unidocentes y polidocentes incompletas)</td> <td>.xlsx</td> <td>ESCALE / UE-OSEE</td> <td>05/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Reportes de monitoreo en el SIMON</td> <td>.xlsx</td> <td>SIMON / DAGED</td> <td>30/09/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural activas (unidocentes y polidocentes incompletas)	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	05/01/2024	Reportes de monitoreo en el SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	30/09/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Padrón de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural activas (unidocentes y polidocentes incompletas)	.xlsx	ESCALE / UE-OSEE	05/01/2024												
Reportes de monitoreo en el SIMON	.xlsx	SIMON / DAGED	30/09/2024												
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>															



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 7.1</b>	<b>Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial</b>
<p>Número de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes recibieron visitas de asistencia técnica presencial durante el 2024</p> <p>-----</p> <p>Número de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural activas en la jurisdicción de la IGED</p>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones del numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el numerador se considerará a las IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural (unidocentes y polidocentes incompletas) que hayan recibido al menos una visita de asistencia técnica presencial por parte de la IGED durante el 2024. Para ello, el especialista de la IGED deberá registrar la información de la visita realizada al docente de la IIEE multigrado en el módulo habilitado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo – SIMON, y cargar la evidencia correspondiente antes de la fecha de cumplimiento del indicador (30 de setiembre de 2024).</li> <li>• Para considerar que la IIEE recibió la visita de asistencia técnica presencial, la IGED debe implementar las siguientes acciones, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Orientaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Realizar, como mínimo, una visita a la IIEE.</li> <li>○ Implementar la visita para al menos un docente de la IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural. En esta visita se observa la sesión de aprendizaje y se registran situaciones pedagógicas relevantes de su práctica en el cuaderno de campo. Durante esta visita, el especialista de la IGED aplica la ficha de observación en aula; la misma que debe estar firmada por el docente y director de la IIEE.</li> <li>○ Identificar las debilidades en la práctica pedagógica y realiza un dialogo reflexivo con el docente a fin de promover su autoevaluación, a partir de los registros realizados en su cuaderno de campo.</li> <li>○ Promover, en función a lo observado y el diálogo reflexivo, que el docente realice propuestas de mejora de su práctica pedagógica y asuma compromisos.</li> <li>○ Al concluir la visita, analiza la información recogida, y elabora un informe de necesidades de fortalecimiento de competencias de los docentes.</li> <li>○ Registrar la implementación de las acciones de la visita en el Módulo de Monitoreo del SIMON, y cargar como evidencia: (i) la ficha de observación en aula; (ii) las situaciones pedagógicas registradas en su cuaderno de campo; y (iii) el informe de necesidades de fortalecimiento de competencias de los docentes.</li> </ul> </li> <li>• El Documento de Orientaciones para la realización de las visitas de asistencia técnica a docentes de IIEE multigrado será provisto por la DISER.</li> <li>• La DISER realizará la revisión de las evidencias cargadas en el SIMON. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará en el denominador a las IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural (unidocentes y polidocente incompletas), que pertenecen a la jurisdicción de la IGED y que se encuentren activas al 05 de enero de 2024 en el padrón de ESCALE. Las IIEE que formarán parte del denominador serán publicadas en la página web de los CdD.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p>	




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 7.1</b>	<b>Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural (unidocentes y polidocentes incompletas) a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural (unidocentes y polidocentes incompletas) a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 8: Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico-Productiva

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

La gestión de las instituciones de Educación Técnico-Productiva y Educación Superior depende, en gran medida, del liderazgo de sus autoridades. En ese sentido, los ámbitos de influencia del directivo son clave para la mejora de los aprendizajes y la empleabilidad de los estudiantes, pues garantizan la organización y ejecución de procesos de selección de docentes, así como la propuesta académica considerando los requerimientos del mercado laboral. Asimismo, la formación académica constituye el principal canal para impartir conocimiento y habilidades a los futuros profesionales.


Para alcanzar los resultados de la Educación Técnico-Productiva y de la Educación Superior es necesario contar con docentes de calidad; por lo que resulta necesario realizar un proceso adecuado de reclutamiento de profesionales competentes y en número suficiente; que permita asegurar que las plazas de director y de docente sean cubiertas de manera oportuna y adecuada.

En este marco, el presente compromiso tiene por objetivo promover la incorporación oportuna y adecuada de los directivos y docentes de la Educación Técnico-Productiva.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente	1	Fija
8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	1	Fija




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


INDICADOR 8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>Para reforzar la gestión de las instituciones de Educación Técnico-Productiva, se requiere del liderazgo de sus autoridades. En ese sentido, el puesto de director resulta primordial para orientar la gestión pedagógica e institucional del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) hacia el logro de la empleabilidad de sus estudiantes.</p> <p>En el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de directivos de institución educativa por medio de la evaluación para acceso al cargo, y por encargo. Para fines del presente indicador, se considerará la disposición de directivos por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo.</p> <p>La presencia oportuna del directivo contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte del CETPRO, tales como la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales, registro de información, entre otros que permiten el desarrollo del año escolar.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Garantizar que las plazas para directivos de Educación Técnico-Productiva sean encargadas de manera adecuada y oportuna, para asegurar la ejecución de los procesos y acciones durante el periodo académico.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias</b>, que señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 8.1</b>	<b>Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente</b>														
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU</b>, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".</li> </ul>															
<b>ALCANCE</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <p>Se excluye a las IGED que no tengan a su cargo plazas directivas de la modalidad de Educación Técnico-Productiva para el proceso de encargatura 2023-2024.</p>															
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>															
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>															
22 de marzo de 2024.															
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>22/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas directivas para encargatura</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>22/03/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024	Reporte de plazas directivas para encargatura	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Reporte de plazas directivas encargadas que se encuentran ocupadas	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024												
Reporte de plazas directivas para encargatura	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024												
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>															
<p>Número de plazas directivas encargadas de Educación Técnico-Productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS</p> <p>-----</p> <p>Número de plazas directivas ofertadas para encargatura en Educación Técnico-Productiva</p>															



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 8.1</b>	<b>Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente</b>
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones para el numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerará en el numerador las plazas que tengan la condición de "encargada" y que hayan sido registradas en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, como máximo al 22/03/2024.</li> <li>Para que la plaza encargada sea considerada en el numerador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS o el que haga sus veces. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerarán en el denominador las plazas (orgánicas y eventuales) ofertadas para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones de Educación Técnico-Productiva públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada por convenio).</li> <li>Se considerarán las plazas ofertadas para encargo, publicadas por la IGED, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2024.</li> <li>No se considerarán como parte del denominador a las plazas de reemplazo.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las plazas ofertadas para encargo del puesto directivo de instituciones de Educación Técnico-Productiva a cargo de las IGED que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas ofertadas para encargo del puesto directivo de instituciones de Educación Técnico-Productiva a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 8.2</b>	<b>Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>La formación académica constituye el principal canal para impartir conocimiento y habilidades a los futuros profesionales. Así, contar con docentes capacitados es especialmente importante dado su efecto directo sobre el rendimiento académico del estudiante. Para contar con docentes de calidad en la Educación Técnico-Productiva, es necesario realizar un adecuado y oportuno proceso de reclutamiento que resulte en un número suficiente de profesionales competentes.</p> <p>El sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concibe la incorporación de docentes de la Carrera Pública Magisterial y docentes contratados. Para fines del presente indicador, se considerará el proceso de incorporación de los docentes contratados de Educación Técnico-Productiva.</p> <p>En ese sentido, el presente indicador está orientado a que las IGED realicen oportunamente los procesos necesarios de convocatoria y adjudicación de las plazas vacantes de docentes de Educación Técnico-Productiva, a través del trabajo coordinado entre el Área de Personal y el Comité de Contratación respectivo.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Garantizar el adecuado inicio del año educativo, promoviendo que las plazas vacantes para docentes de Educación Técnico-Productiva sean adjudicadas de manera oportuna, en un proceso que se realice de manera ordenada, con acto resolutorio firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS. Esto con la finalidad de que los estudiantes puedan contar con los docentes necesarios para el adecuado inicio del año educativo.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias</b>, el cual señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico-Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público,</li> </ul>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 8.2</b>	<b>Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente</b>														
<p>atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU</b>, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.</li> </ul>															
<b>ALCANCE</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa</li> </ul> <p><b>Excepciones</b></p> <p>Se excluye a las IGED que no tengan a su cargo plazas docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva para el proceso de contratación 2024.</p>															
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tramo 2</li> </ul>															
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>															
22 de marzo de 2024.															
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nombre de la base de datos</th> <th style="text-align: center;">Formato</th> <th style="text-align: center;">Fuente / Área proveedora</th> <th style="text-align: center;">Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas docentes adjudicadas de Educación Técnico-Productiva</td> <td style="text-align: center;">.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td style="text-align: center;">22/03/2024</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas docentes vacantes de Educación Técnico-Productiva</td> <td style="text-align: center;">.xls</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td style="text-align: center;">22/03/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas docentes adjudicadas de Educación Técnico-Productiva	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024	Reporte de plazas docentes vacantes de Educación Técnico-Productiva	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Reporte de plazas docentes adjudicadas de Educación Técnico-Productiva	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024												
Reporte de plazas docentes vacantes de Educación Técnico-Productiva	.xls	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	22/03/2024												



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 8.2</b>	<b>Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente</b>
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
<p>Número de plazas de docentes para contrato en Educación Técnico-Productiva, que fueron adjudicadas y cuentan con acto resolutivo firmado, numerado y registrado oportunamente en el sistema NEXUS</p> <p>-----</p> <p>Número total de plazas de docentes ofertadas para contrato en Educación Técnico-Productiva</p>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones para el numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para que la plaza adjudicada sea considerada dentro del cálculo del numerador, deberá figurar como "contratada" y deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 22 de marzo de 2024. Para esto, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerará las plazas docentes vacantes consignadas en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, al 22 de marzo de 2024.</li> <li>Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas y eventuales, de Educación Técnico-Productiva.</li> <li>No se considerarán como parte del denominador las plazas espejo, de reemplazo, plazas correspondientes a docentes bibliotecarios, promotores artísticos o culturales, técnicos deportivos y plazas temporales.</li> </ul> <p><b>Otras consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos por dicha unidad a la DITEN para su bloqueo en el sistema. De darse el caso de que la IGED realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; incumpliendo con el indicador del compromiso.</li> </ul> <p><b>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) las plazas de docentes de Educación Técnico-Productiva a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas de docentes de Educación Técnico-Productiva a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 9: Fortalecimiento de la Educación Superior

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Por tanto, la educación superior es una pieza clave para garantizar empleabilidad y el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos.

Por una parte, con el objetivo de fortalecer la educación superior, se requiere de una planificación eficiente para la incorporación de los docentes. Los docentes asumen un rol clave para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la educación superior; y el proceso de incorporación de los docentes a la institución educativa debe partir de una correcta asignación de las horas lectivas y no lectivas, de acuerdo a su perfil profesional y por ciclo académico.

Asimismo, contar con información académica y de la trayectoria educativa de los estudiantes es fundamental no solo para la toma de decisiones, sino para su incorporación al mercado laboral formal. En ese sentido, contar con un sistema de información único, que sistematice y organice la información de los títulos se vuelve un aspecto clave para el fortalecimiento de la educación superior, en la medida en que permite visualizar información veraz sobre grados y títulos obtenidos a través de los años.


El presente compromiso tiene por objetivo asegurar la elaboración óptima y oportuna de los cuadros de distribución de horas en la Educación Superior Pedagógica, y garantizar la sistematización y organización de la información de los títulos de la Educación Superior Tecnológica y Educación Superior Pedagógica.

El compromiso está conformado por tres (03) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
9.1	Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024	1	Fija
9.2	Porcentaje de títulos de los Institutos de Educación Superior Tecnológica registrados de manera completa en el sistema TITULA	2	Variable
9.3	Porcentaje de títulos de IESP/EESP de la plataforma de consulta de grados y títulos que son registrados de manera completa en el sistema TITULA	2	Fija






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


<b>INDICADOR 9.1</b>	<b>Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>De acuerdo con la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, el cuadro de distribución de horas es el instrumento técnico que consigna la necesidad de horas pedagógicas de los programas de estudios o carreras profesionales, la distribución de carga lectiva y no lectiva de los docentes nombrados y la determinación de las posiciones para cubrir las necesidades determinadas en el marco de lo dispuesto en el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente. Así, el procedimiento de distribución de horas pedagógicas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por ciclo académico, las horas lectivas y no lectivas a los docentes con plazas orgánicas de acuerdo a su perfil profesional; y se toma como insumo el Plan Anual de Trabajo (PAT), el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados en el periodo académico de cada programa de estudios, y la capacidad de los ambientes de aprendizaje.</p> <p>La distribución de horas pedagógicas consta de tres etapas: (i) identificación de horas pedagógicas a ser asignadas; (ii) distribución de horas pedagógicas lectivas y no lectivas de los docentes nombrados; y (iii) determinación de las posiciones vacantes. Para ello, en tanto se implementa un aplicativo informático para ejecutar el proceso de distribución de horas, los IESP y EESP deben hacer uso del formato Excel provisto por la DIFOID, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU.</p> <p>Las DRE/GRE tienen la responsabilidad de supervisar la adecuada implementación del proceso de distribución de horas en los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y de aprobar, mediante resolución, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas por cada IESP/EESP público en los plazos establecidos por Norma. Así, la aprobación oportuna del cuadro de distribución de horas permite que los procesos de contratación docente se desarrollen de manera oportuna y se pueda iniciar el ciclo académico en el plazo establecido, cumpliendo con la totalidad de las horas pedagógicas requeridas.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Asegurar que los IESP/EESP elaboren de manera óptima y oportuna sus cuadros de distribución de horas, y asignen eficientemente las horas lectivas y no lectivas del personal nombrado y contratado, de acuerdo al perfil profesional y la demanda formativa de los estudiantes, con el objetivo de garantizar un proceso de contratación docente oportuno que, a su vez, permita asegurar el buen inicio del año académico.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 9.1</b>	<b>Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>Tipo de servicio educativo</b> <input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 30512</b>, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU</b>, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU</b>, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".</li> </ul>	
<b>ALCANCE</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa <b>Excepciones</b> Sin excepciones.	
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2	
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>	
29 de febrero de 2024.	
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 9.1</b>	<b>Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024</b>
----------------------	--

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de IESP/EESP por cada jurisdicción	.pdf	NEXUS / DIFOID	29/02/2024
Listado de cuadros de distribución de horas y RDR de aprobación cargados en el Repositorio de la DIFOID	.xls	Repositorio DIFOID / DIFOID	29/02/2024

#### FÓRMULA DEL INDICADOR

Número total de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados de manera adecuada y oportuna para el año académico 2024


-----  
Número total de IESP/EESP en la jurisdicción de la DRE/GRE

#### CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

##### Consideraciones del numerador:


- En el numerador se considerará a los IESP/EESP que cuenten con los dos cuadros de distribución que corresponden al año académico 2024 (2024-I y 2024-II) elaborados de manera adecuada y oportuna hasta la fecha de cumplimiento del indicador.
- Para que el cuadro de distribución de horas sea considerado adecuado, se deben cumplir las siguientes condiciones:
  - El cuadro de distribución de horas debe ser elaborado según lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU.
  - El cuadro de distribución de horas debe encontrarse debidamente cargado en el Repositorio de la DIFOID.
  - Debe contar con Resolución Directoral de aprobación del cuadro de distribución de horas emitido por la DRE/GRE (conteniendo los anexos 7.1, 7.2 y 7.3), la que debe encontrarse debidamente cargada también en el Repositorio de la DIFOID.
  - Las horas lectivas y no lectivas de los docentes deben haber sido distribuidas adecuadamente, según lo que indica la Resolución Viceministerial N°019-2021-MINEDU.
  - La asignación de las horas lectivas y no lectivas debe realizarse en concordancia con el perfil profesional del docente (formación académica y experiencia profesional específica).
  - La asignación de la cantidad de horas lectivas debe realizarse según la naturaleza de la plaza (para docentes, jerárquicos y directivo), de acuerdo a la Ley N° 30512. En específico, el docente con régimen de dedicación a tiempo completo puede tener un máximo de veinte (20) horas lectivas, mientras que en el caso de los docentes que asumen responsabilidades



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 9.1</b>	<b>Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024</b>
<p>en gestión pedagógica o directiva deben contar con un máximo de doce (12) horas lectivas. De exceder lo establecido, esto debe encontrarse plenamente justificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los lineamientos y orientaciones para la carga de los documentos en el Repositorio de la DIFOID serán provistos por la DIFOID antes del 31 de enero de 2024.</li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el denominador se considerarán el total de IESP/EESP en la jurisdicción de la DRE/GRE con corte al 29/02/2024.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 9.2</b>	<b>Porcentaje de títulos de los Institutos de Educación Superior Tecnológica registrados de manera completa en el sistema TITULA</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>La Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su artículo 40, crea el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos de los Institutos de Educación Superior y establece que los IES deben registrar los títulos de técnico y profesional técnico; así como el grado bachiller técnico en dicho Registro. Asimismo, el Reglamento de la Ley detalla, en su artículo 88, el procedimiento para el registro de grados y títulos, y señala que el Minedu aprueba la norma que regula el registro de certificados, grados y títulos, así como las acciones de coordinación con las DRE para contar con la información de los títulos registrados antes de la vigencia de la Ley y su Reglamento.</p> <p>Bajo este marco, la DIGEST ha implementado el Sistema de Grados y Títulos – TITULA, a fin de facilitar el registro de los grados y/o títulos de técnico y profesional técnico emitidos por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica. Dicho sistema, además, permite a los usuarios consultar sus grados y títulos obtenidos en la Educación Superior Tecnológica.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Garantizar la sistematización y organización de la información de los títulos que se emitieron antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Sistema de Grados y Títulos – TITULA, a fin de que los/as usuarios puedan consultar información sobre grados y títulos obtenidos en la Educación Superior Tecnológica.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 40 de la Ley N° 30512</b>, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que crea el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos administrados por el Minedu y con ello los grados y títulos emitidos por los institutos y escuelas de educación superior tecnológicas.</li> <li>• <b>Decreto Legislativo N° 1246</b>, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y establece que las entidades de la Administración Pública que posean y</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 9.2</b>	<b>Porcentaje de títulos de los Institutos de Educación Superior Tecnológica registrados de manera completa en el sistema TITULA</b>												
<p>administren la información vinculada a los grados y títulos deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a las entidades del Poder Ejecutivo para la interoperabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU</b>, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y modificatorias.</li> </ul>													
<b>ALCANCE</b>													
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa													
<p><b>Excepciones</b></p> <p>Se excluyen a las DRE/GRE que no cuenten con títulos emitidos por los IEST a su cargo, durante el periodo 02/01/2013 al 31/12/2015.</p>													
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>													
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2													
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>													
30 de junio de 2024.													
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Base de datos de los títulos reportados desde 02/01/2013 al 31/12/2015 por las DRE/GRE</td> <td>.xls</td> <td>Reporte de títulos / DIGEST</td> <td>19/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Reporte de los registros de títulos</td> <td>.xls</td> <td>TITULA / DIGEST</td> <td>30/06/2024</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Base de datos de los títulos reportados desde 02/01/2013 al 31/12/2015 por las DRE/GRE	.xls	Reporte de títulos / DIGEST	19/01/2024	Reporte de los registros de títulos	.xls	TITULA / DIGEST	30/06/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Base de datos de los títulos reportados desde 02/01/2013 al 31/12/2015 por las DRE/GRE	.xls	Reporte de títulos / DIGEST	19/01/2024										
Reporte de los registros de títulos	.xls	TITULA / DIGEST	30/06/2024										
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>													
<p>Número de títulos emitidos por los IEST entre el 2013 y 2015 que han sido registrados y cargados en el sistema TITULA</p> <p>-----</p> <p>Número de títulos emitidos por los IEST de la jurisdicción entre el 2013 y el 2015</p>													



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 9.2</b>	<b>Porcentaje de títulos de los Institutos de Educación Superior Tecnológica registrados de manera completa en el sistema TITULA</b>
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones para el numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el numerador se considerará a todos los títulos emitidos por los IEST de gestión pública y de gestión privada entre el 02/01/2013 y el 31/12/2015 que hayan sido registrados de manera completa y se encuentren debidamente cargados en el sistema TITULA, hasta la fecha de cumplimiento del indicador.</li> <li>• La DIGEST realizará la validación de la información registrada y las evidencias cargadas en TITULA. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el denominador se considerará a todos los títulos emitidos por los IEST de gestión pública y gestión privada entre el 02/01/2013 y el 31/12/2015.</li> </ul>	




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 9.3</b>	<b>Porcentaje de títulos de IESP/EESP de la plataforma de consulta de grados y títulos que son registrados de manera completa en el sistema TITULA</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>La Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su artículo 40, crea el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos de los Institutos de Educación Superior y establece que el Ministerio de Educación emite los lineamientos y normas complementarias para su implementación. Se encuentran incluidos en este registro los títulos pedagógicos de Profesor emitidos por los Institutos de Educación Superior Pedagógica, cuya emisión se sustenta en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, así como en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de su Reglamento.</p> <p>Bajo este marco, la DIFOID ha implementado el registro de títulos pedagógicos en el Sistema de Grados y Títulos – TITULA, a fin de facilitar la consulta al público usuario del registro de los títulos de Profesor.</p> <p>Si bien actualmente se cuenta con una Plataforma de Consulta que reúne un total de 56,325 registros de títulos de Profesor emitidos por los IESP/EESP a nivel nacional; es responsabilidad de las DRE/GRE validar la información y registrar dichos títulos en el Sistema TITULA.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Garantizar el adecuado registro y validación de la información de los títulos de Profesor emitidos por los IESP/EESP en el Sistema de Grados y Títulos – TITULA, a fin de que los usuarios puedan consultar la información sobre títulos pedagógicos obtenidos en los IESP y EESP.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 40 de la Ley N° 30512</b>, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que crea el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos administrados por el Minedu y con ello los grados y títulos emitidos por los institutos y escuelas de educación superior tecnológicas.</li> <li>• <b>Decreto Legislativo N°1246</b>, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y establece que las entidades de la Administración Pública que posean y administren la información</li> </ul>	






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 9.3</b>	<b>Porcentaje de títulos de IESP/EESP de la plataforma de consulta de grados y títulos que son registrados de manera completa en el sistema TITULA</b>												
<p>vinculada a los grados y títulos deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a las entidades del Poder Ejecutivo para la interoperabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU</b>, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y modificatorias.</li> <li>• <b>Resolución Ministerial N° 675-2023-MINEDU</b>, dispone la creación de la Plataforma de consulta pública de grados y títulos de Educación Superior.</li> </ul>													
<b>ALCANCE</b>													
<p><input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE</p> <p><input type="checkbox"/> UGEL ejecutora</p> <p><input type="checkbox"/> UGEL operativa</p> <p><b><u>Excepciones</u></b></p> <p>Sin excepciones.</p>													
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>													
<p><input type="checkbox"/> Tramo 1</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2</p>													
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>													
30 de septiembre de 2024.													
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Base de datos de los títulos emitidos por los IESP/EESP en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior</td> <td>.xls</td> <td>Reporte de títulos / OTIC</td> <td>19/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Reporte de los registros de títulos</td> <td>.xls</td> <td>TITULA / DIFOID</td> <td>30/09/2024</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Base de datos de los títulos emitidos por los IESP/EESP en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior	.xls	Reporte de títulos / OTIC	19/01/2024	Reporte de los registros de títulos	.xls	TITULA / DIFOID	30/09/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Base de datos de los títulos emitidos por los IESP/EESP en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior	.xls	Reporte de títulos / OTIC	19/01/2024										
Reporte de los registros de títulos	.xls	TITULA / DIFOID	30/09/2024										
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>													



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 9.3</b>	<b>Porcentaje de títulos de IESP/EESP de la plataforma de consulta de grados y títulos que son registrados de manera completa en el sistema TITULA</b>
<p>Número de títulos emitidos por los IESP/EESP que hayan sido registrados y cargados de manera completa por la DRE/GRE en el sistema TITULA</p> <p>-----</p> <p>Número de títulos emitidos por los IESP/EESP que se encuentren registrados en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior</p>	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones para el numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el numerador se considerará a todos los títulos emitidos por los IESP/EESP de gestión pública y de gestión privada que son registrados de manera completa por las DRE/GRE en el sistema TITULA. Para que el registro se considere completo, se debe llenar todos los campos solicitados en el sistema TITULA y adjuntar el título registrado y la resolución que autoriza el registro o inscripción del referido título, hasta la fecha de cumplimiento del indicador. Asimismo, la documentación adjunta en el registro debe ser legible.</li> <li>• En caso corresponda, se deberá registrar también los títulos emitidos por los Institutos Superiores de Educación (ISE) en carreras pedagógicas, que se hayan presentado al proceso de revalidación.</li> <li>• Para los títulos emitidos por IESP/EESP o ISE, de ser el caso, cuyo código modular no se encuentre en el sistema TITULA, la DRE/GRE deberá solicitar la incorporación del IESP/EESP o ISE mediante un oficio dirigido a la DIFOID, adjuntando la Resolución de creación de dicha institución.</li> <li>• La DIFOID realizará la revisión de las evidencias cargadas en el sistema TITULA. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro inválido y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador.</li> </ul> <p><b>Consideraciones para el denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el denominador se considerará a todos los títulos emitidos por las IESP/EESP de gestión pública y gestión privada de la jurisdicción de la DRE/GRE que se encuentren registrados en la Plataforma de Consulta Pública de Grados y Títulos de Educación Superior al 19 de enero de 2024.</li> <li>• Los títulos emitidos por los IESP/EESP que formarán parte del denominador serán remitidos por la DIFOID mediante Oficio.</li> </ul>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Compromiso 10: Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior

### 1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los Institutos y Escuelas de Educación Superior deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, que se debe reportar al MINEDU.


En esta línea, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, indica que los IES, IEST y EEST públicos y privados deben contar con información académica auditable del registro de matrícula; registro de notas; y registro de certificados, grados y títulos. Específicamente, en el numeral 18.2, se indica que el registro de matrícula debe reportarse, a través de un Sistema de Información Académica, dentro del mes siguiente de haber iniciado el periodo académico.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover que la EST utilicen los sistemas de recojo de información para el registro oportuno y adecuado de datos relevantes relacionados a la matrícula de sus estudiantes. De esta manera, los procesos de registro no solo son más eficientes, sino que se asegura la calidad y oportunidad de la información. Se promoverá que las DRE/GRE cumplan el rol de afianzar y consolidar los sistemas de información para la Educación Superior.

El compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa	2	Fija




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## 2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR


<b>INDICADOR 10.1</b>	<b>Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR</b>	<p>La información sobre la matrícula de los estudiantes es un insumo clave en la medida que dimensiona el tamaño del servicio y caracteriza al público objetivo de las intervenciones. Actualmente, el Sistema de Información de Gestión Académica - REGISTRA facilita y habilita el registro de la información de matrícula de los estudiantes de la Educación Superior Tecnológica, lo que permite el manejo y actualización de la información de los estudiantes.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los Institutos de Educación Superior (IES), Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, que se debe reportar al MINEDU. Así, de acuerdo con el numeral 18.2 de la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, los IES y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (IEST) públicos y privados deben reportar al MINEDU, a través del REGISTRA, el registro de matrícula hasta 30 días hábiles posteriores al inicio del periodo académico.</p> <p>Bajo este marco, se busca que las DRE/GRE realicen el adecuado seguimiento y monitoreo del proceso de matrícula que deben realizar las IES y EEST de su jurisdicción.</p>
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	Promover el registro oportuno de la matrícula del periodo 2024-I correspondiente a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos en el Sistema de Información de Gestión Académica - REGISTRA.
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)
<b>ÁREA(S) DE SOPORTE</b>	-
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<p><b>Tipo de servicio educativo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP)</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)</p>
<b>SUSTENTO NORMATIVO</b>	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

<b>INDICADOR 10.1</b>	<b>Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa</b>																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU</b>, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y modificatorias.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU</b>, aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y modificatoria.</li> <li>• <b>Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU</b>, que actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva (CNOF).</li> </ul>																			
<b>ALCANCE</b>																			
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa																			
<b>Excepciones</b>																			
Se excluyen del cálculo del indicador a aquellas DRE/GRE que no cuenten con alumnos matriculados durante el periodo académico 2024-I en ningún IES/IEST a su cargo.																			
<b>TRAMO DE MEDICIÓN</b>																			
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2																			
<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>																			
31 de octubre de 2024.																			
<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de IES/IEST de DIGEST</td> <td>.xls</td> <td>DIGEST</td> <td>05/04/2024</td> </tr> <tr> <td>Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/IEST enviados por las DRE/GRE</td> <td>.xls</td> <td>DIGEST</td> <td>07/06/2024</td> </tr> <tr> <td>Reporte de matrícula por periodo</td> <td>.xls</td> <td>REGISTRA / DIGEST</td> <td>31/10/2024</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de IES/IEST de DIGEST	.xls	DIGEST	05/04/2024	Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/IEST enviados por las DRE/GRE	.xls	DIGEST	07/06/2024	Reporte de matrícula por periodo	.xls	REGISTRA / DIGEST	31/10/2024
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Padrón de IES/IEST de DIGEST	.xls	DIGEST	05/04/2024																
Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/IEST enviados por las DRE/GRE	.xls	DIGEST	07/06/2024																
Reporte de matrícula por periodo	.xls	REGISTRA / DIGEST	31/10/2024																



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


<b>INDICADOR 10.1</b>	<b>Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa</b>
<b>FÓRMULA DEL INDICADOR</b>	
$\frac{\text{Número de IES/IEST públicos que registraron matrícula en el sistema REGISTRA de manera oportuna y completa en el periodo 2024-I}}{\text{Número total de IES/IEST públicos}}$	
<b>CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO</b>	
<p><b>Consideraciones del numerador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el cálculo del numerador se considera todos los IES/IEST públicos que han registrado oportunamente al menos el 85% de la matrícula en el periodo 2024-I en REGISTRA.</li> <li>• Según el marco legal, para que el registro de la matrícula sea oportuno, este debe realizarse, como máximo, hasta 30 días hábiles después de haber iniciado el periodo académico.</li> <li>• Para considerar un registro completo dentro de la medición, el IES/IEST deberá matricular al estudiante en al menos una unidad didáctica en dicho periodo.</li> <li>• Para que los IES/IEST sean considerados en el numerador, deben cumplir con:       <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enviar mediante oficio a la DRE/GRE el inicio y fin del periodo académico (calendario académico 2024 – I). Posteriormente, la DRE/GRE debe remitir a la DIGEST el consolidado del período académico de las IES/IEST, hasta el 31/05/2024.</li> <li>✓ Enviar mediante correo a la DIGEST, hasta 30 días hábiles luego de la fecha de inicio del periodo académico 2024-I, la solicitud del registro de los estudiantes de la Educación Básica Alternativa (EBA) en el REGISTRA, para el proceso de matrícula de dichos estudiantes. Las indicaciones para el envío serán provistas por la DIGEST.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Consideraciones del denominador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el cálculo del denominador se considera todos los IES/IEST públicos activos de la jurisdicción de la DRE/GRE.</li> <li>• Los IES/IEST que no cuenten con alumnos matriculados, no serán considerados en el denominador de la IGED. Para ello, la DRE/GRE debe informar mediante oficio a la DIGEST que no cuentan con una población estudiantil matriculada, hasta el 31 de mayo de 2024.</li> <li>• Se considerarán para el cálculo a aquellos IES/IEST públicos que se encuentren en el padrón enviado por DIGEST y publicado en la página web de los Compromisos de Desempeño (<a href="http://www.minedu.gob.pe/cdd/">www.minedu.gob.pe/cdd/</a>).</li> </ul>	





### Anexo N° 3: Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
<b>Tramo 1</b>				
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	Fija
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	Fija
3	Distribución oportuna de material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	Variable
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos	Fija
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.2	Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles	Fija
6	Fortalecimiento del bienestar y permanencia de los estudiantes	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX	Fija
		6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	Variable
		6.5	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"	Fija
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico-Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente	Fija
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	Fija


 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 10:12:23-0500

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
9	Fortalecimiento de la educación superior	9.1	Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024	Fija
<b>Tramo 2</b>				
2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes	2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	Variable
		2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE	Fija
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos	Fija
		4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	Fija
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU	Variable
6	Fortalecimiento del bienestar y permanencia de los estudiantes	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX	Fija
		6.2	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2024 con relación al año anterior	Variable
		6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	Variable
		6.4	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe con atención finalizada dentro de los plazos establecidos	Fija
7	Soporte pedagógico al docente	7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial	Variable




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 10:12:31-0500

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
9	Fortalecimiento de la educación superior	9.2	Porcentaje de títulos de los Institutos de Educación Superior Tecnológica registrados de manera completa en el sistema TITULA	Variable
		9.3	Porcentaje de títulos de IESP/EESP de la plataforma de consulta de grados y títulos que son registrados de manera completa en el sistema TITULA	Fija
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa	Fija


 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 10:12:38-0500

#### Anexo N° 4: Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte


N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
2	Recuperación del aprendizaje de los estudiantes	2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	DES	DAGED
		2.2	Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE	DIGEBR	UE-OSEE
3	Distribución oportuna de material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	DIGERE	SIGA-OPEP
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos	UPP	SIGA-OPEP
		4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	PRONIED	-
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU	DISAFIL	-
		5.2	Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles	DISAFIL	-

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PEREZ Karla Maria  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/01/2024 10:12:46-0500


N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
6	Fortalecimiento del bienestar y permanencia de los estudiantes	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SiseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX	OTEPA	DIGE
		6.2	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2024 con relación al año anterior	DES	UE-OSEE
		6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	DEBE	DAGED
		6.4	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SiseVe con atención finalizada dentro de los plazos establecidos	DIGE	-
		6.5	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"	DIGEBR	DAGED
7	Soporte pedagógico al docente	7.1	Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial	DISER	DAGED
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes en la Educación Técnico-Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
9	Fortalecimiento de la educación superior	9.1	Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024	DIFOID	-
		9.2	Porcentaje de títulos de los Institutos de Educación Superior Tecnológica registrados de manera completa en el sistema TITULA	DIGEST	-

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 10:12:55-0500

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
		9.3	Porcentaje de títulos de IESP/EESP de la plataforma de consulta de grados y títulos que son registrados de manera completa en el sistema TITULA	DIFOID	-
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa	DIGEST	-

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	



Firmado digitalmente por:  
 CORDOVA PEREZ Karla Maria  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/01/2024 10:13:03-0500

### Anexo N° 5: Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores del Tramo 1

N°	Compromiso	Ponderador del compromiso	N°	Indicador	Ponderador del indicador
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	25%	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	30%
			1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	70%
3	Distribución oportuna de material educativo	15%	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	100%
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	15%	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno y adecuado de los servicios básicos	100%
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	8%	5.2	Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles	100%
6	Fortalecimiento del bienestar y permanencia de los estudiantes	18%	6.1	Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SíseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX	30%
			6.3	Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	50%
			6.5	Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"	20%
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes en la Educación Técnico-Productiva	12%	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente	30%
			8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	70%
9	Fortalecimiento de la educación superior	7%	9.1	Porcentaje de IESP/EESP que cuentan con cuadros de distribución de horas elaborados adecuada y oportunamente para el año académico 2024	100%



## Anexo N° 6: Sobre las metas asignadas a los indicadores


La meta se define como el valor numérico esperado del indicador, que permite asegurar que las IGED contribuyan con los objetivos del MINEDU en un periodo de tiempo determinado, y que al mismo tiempo guarda correspondencia con el desempeño alcanzado por las IGED. En ese sentido, las metas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en la provisión del servicio educativo, pero también deben ser realistas, en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan dicho logro.

En términos generales, la propuesta metodológica para el cálculo de las metas toma en cuenta, principalmente, la información que permite identificar el progreso que ha tenido cada uno de los indicadores en los dos últimos años; es decir, las líneas de base 2022 y 2023. Estas líneas de base proceden de la medición de los indicadores en ediciones anteriores de los Compromisos de Desempeño o de información previa del indicador provista por las áreas responsables. Adicionalmente, se utiliza información de aquellas variables que permiten caracterizar a cada una de las IGED en cuanto a su capacidad operativa y/o desafío territorial.

Así, la propuesta metodológica para el cálculo de metas de los Compromisos de Desempeño 2024 incluye dos metodologías, utilizadas en función a la disponibilidad de información de líneas de base para cada indicador, las cuales se detallan a continuación:

- Para aquellos indicadores que cuentan con información sobre su valor logrado en los últimos dos años (2022 y 2023), se aplica un modelo de regresión por cuantiles. Este método permite estimar la variación del valor logrado para el periodo 2023-2024, utilizando variables relacionadas a la capacidad operativa y/o desafío territorial de las IGED y que explicaron dicha variación para el periodo 2022-2023, tales como: cantidad de locales educativos, cantidad de alumnos matriculados, dispersión geográfica, porcentaje de estudiantes en IIEE rurales, conectividad de las IIEE, cantidad de personal en la IGED, entre otras. Posteriormente, al máximo valor de línea de base entre el 2022 y 2023, se le suma la predicción de la variación del valor logrado para el periodo 2023-2024.
- Para calcular las metas en todos aquellos casos en los que no se dispone de información en los dos últimos años (2022 y 2023) o se trate de un indicador con un número limitado de observaciones (como aquellos en donde aplican únicamente las DRE/GRE), se elaboró un modelo de agrupación de IGED a través de *clusters*. Para ello, se seleccionaron variables relevantes que reflejen la complejidad del cumplimiento de dicho indicador, agrupadas bajo las categorías de capacidad operativa y desafío territorial (o con énfasis en alguna de ellas, dependiendo del indicador). Luego de agrupar a las IGED por características similares, se asignaron metas a cada grupo o *cluster* según la información disponible para el indicador y la opinión de expertos en la materia.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

## Anexo N° 7: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED

### 1. Objetivo


Definir una metodología de cálculo del MMA<sup>1</sup> para las UEE que participan en el mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024" (CdD 2024). Considerando la heterogeneidad de las IGED a nivel nacional, se busca que el MMA nivele los incentivos para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de los compromisos establecidos.

### 2. Principios para el cálculo de MMA

Como parte de la metodología propuesta para asignar el MMA por IGED, se consideran los criterios de eficiencia, justicia y equidad, transparencia y predictibilidad, replicabilidad y robustez, en el uso de los recursos educativos, según se detalla a continuación:

- **Eficiencia.** Los recursos que serán transferidos por los CdD son limitados y requieren ser asignados de manera eficiente entre las IGED del país, respondiendo a la heterogeneidad existente en las necesidades y las características de sus jurisdicciones, y maximizando los beneficios de los Compromisos de Desempeño.
- **Justicia y equidad.** El MMA asignado a cada IGED debe responder a las condiciones y características de su contexto, tanto de las brechas a las que se enfrentan como de las condiciones de la institución para gestionar con éxito los recursos transferidos. En ese sentido, existen factores propios de cada institución y/o jurisdicción que demandan mayores recursos económicos para proveer mejores servicios educativos.
- **Transparencia y predictibilidad.** Los mecanismos de distribución de recursos económicos deben ser altamente transparentes, tanto para los actores involucrados como para la sociedad civil. Esto permitirá dar credibilidad al mecanismo y contar con una mayor predictibilidad en los montos asignados a cada institución.
- **Replicabilidad.** La metodología debe ser fácil de entender y replicar, y debe dejar una base sobre la cual se pueda continuar este proceso y justificar con rigurosidad los MMA de la IGED.
- **Robustez.** Se refiere a la confiabilidad de la estimación de la distribución de recursos, la cual se sustenta en la evidencia basada en información y datos precisos y fehacientes. De este modo la distribución de recursos es objetiva, basada en metodologías rigurosas que se comuniquen de forma clara y transparente a los agentes.

<sup>1</sup> El Monto Máximo Asignable (MMA) se refiere a la cantidad máxima de recursos que pueden recibir las IGED que son unidades ejecutoras, por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores, de los tramos 1 y 2. Representa el incentivo monetario del mecanismo.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

### 3. Modelo conceptual y cálculo del MMA por IGED

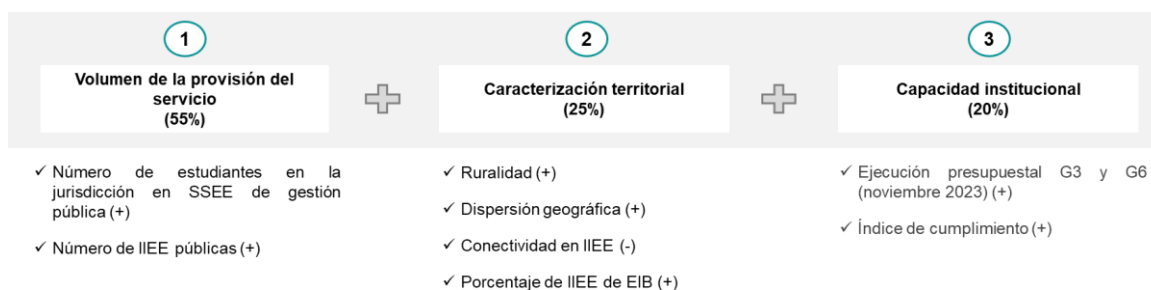
Siguiendo los principios mencionados en la sección anterior, la metodología para la definición del MMA se fundamenta en un modelo conceptual que responde a las necesidades de cada IGED, a las brechas que estas enfrentan y a su participación en los distintos compromisos e indicadores de los CdD. Se busca garantizar una distribución y una ejecución eficiente de los recursos que sean transferidos.

Así, la metodología de cálculo del MMA de cada IGED consta de tres fases: (i) modelo de distribución y cálculo del índice de caracterización; (ii) bolsas y cálculo del MMA preliminar; y (iii) incorporación de las penalizaciones de los CdD 2023.

#### ***Fase 1: Modelo de distribución y cálculo del índice de caracterización***

El modelo de distribución permite incorporar y reconocer la heterogeneidad de las IGED en el cálculo del MMA individual. Así, se evalúan tres componentes de la demanda y oferta de servicios educativos: (i) volumen de la provisión del servicio educativo, (ii) caracterización territorial y (iii) capacidad institucional. En la Figura N°01 se puede observar las variables de los componentes del modelo.

**Figura N° 01. Modelo de distribución del MMA y sus componentes**




Fuente: Elaboración propia

A continuación, se explica cada uno de los componentes utilizados:

- **Volumen de la provisión del servicio (55%):** La transferencia de recursos adicionales debe responder a la carga de trabajo que enfrentan las IGED para el cumplimiento de los indicadores, así como a la cantidad de personas que deben atender en su jurisdicción. Así, se considera la cantidad de estudiantes matriculados y el número de IIEE públicas dentro de la jurisdicción de cada IGED. De esta manera, el modelo supone que, ante una mayor población escolar y una mayor cantidad de colegios, las IGED requerirán un mayor MMA.
- **Caracterización territorial (25%):** El cálculo del MMA de los CdD 2024 debe considerar las dificultades que enfrentan las IGED dadas las características de su territorio. Por ello, se ha considerado el grado de ruralidad y dispersión geográfica de la jurisdicción de la IGED, así como la calidad en el acceso a internet en las IIEE y la presencia de IIEE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB). De esta manera, el modelo asume que, a mayor ruralidad, dispersión y presencia de IIEE de EIB, mayor será el reto territorial y, por tanto, mayor deberá





 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

ser su MMA. Por el contrario, las IGED que cuenten con una menor conexión a internet en las IIEE tendrán un mayor desafío y, por tanto, se requerirá también un mayor MMA.


- **Capacidad institucional (20%):** Este modelo busca que la transferencia de recursos sea eficiente y que se maximicen los logros de los CdD, Por lo cual, el modelo asigna un mayor MMA a aquellas IGED que registren una mayor ejecución presupuestal y un mejor desempeño en los CdD 2023, como variables que caracterizan la capacidad institucional de la IGED.

Este modelo nos permite identificar el índice de distribución de cada IGED, tomando en consideración componentes de la demanda y oferta de servicios educativos: (i) volumen de la provisión del servicio educativo, (ii) caracterización territorial y (iii) capacidad institucional. De manera más específica, se tomó en cuenta la población estudiantil matriculada, la cantidad de IIEE de gestión pública o mixta, el grado de ruralidad, la dispersión geográfica, el porcentaje de IIEE que cuentan con internet, el porcentaje de IIEE del servicio EIB, la ejecución presupuestal acumulada a noviembre de 2023 y el desempeño en el cumplimiento de los indicadores de los CdD 2023. Este modelo supone que, a mayor población escolar, mayor cantidad de IIEE públicas, mayores dificultades geográficas, menor conectividad y mejor gestión educativa, las IGED requerirán mayores recursos para alcanzar mejores logros de aprendizaje.

Así, como resultado del modelo de distribución, se calcula el índice de distribución para cada IGED como un número en el rango entre 0 y 1. Este índice se calcula con respecto a las IGED que pertenecen a una misma clasificación (DRE/GRE, UGEL ejecutora o UGEL operativa), de manera que las instituciones sean realmente comparables.

Entonces, tomando en cuenta la capacidad de gestión y de ejecución de las IGED, cada IGED  $j$  tendrá un índice de distribución  $I_j$ , que resulta de una función que tiene como argumentos a los componentes del modelo de distribución:



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

**Tabla N° 01. Componentes de la fórmula de cálculo del Índice de distribución de cada IGED**

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
1	$VE_j$	Índice del volumen de la provisión del servicio educativo de la IGED j.	55%
2	$CT_j$	Índice de caracterización territorial de la IGED j.	25%
3	$CI_j$	Índice de capacidad institucional de la IGED j.	20%

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, se tiene la siguiente fórmula de cálculo para el índice de distribución de cada IGED ( $I_j$ ):

$$I_j = VE_j * 0.55 + CT_j * 0.25 + CI_j * 0.20$$

Por su parte, el índice de cada componente adquiere un valor en el rango del 0 al 1, y es definido por una función que tiene como argumentos las siguientes variables:

- Índice del volumen de la provisión del servicio educativo de la IGED ( $VE_j$ )

El índice se construye a partir de información de la población atendida, tomando en cuenta el número de estudiantes matriculados que atiende la IGED; así como la cantidad de IIEE. Las variables consideradas son:

**Tabla N° 02. Índices correspondientes a las características intrínsecas de la IGED**

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
1.1	$P_j$	Número de estudiantes matriculados en las IIEE bajo la jurisdicción de la IGED j.	80%
1.2	$E_j$	Número de IIEE de gestión pública o mixta bajo la jurisdicción de la IGED j.	20%

Fuente: Elaboración propia

El índice se calcula de la siguiente manera:

- **Población atendida.** Se consideraron los datos de la población total matriculada en IIEE de gestión pública, en la educación básica, técnico-productiva, superior pedagógica y superior tecnológica, estandarizada en una escala del 0.1 al 1. Para esto, se utilizó información proveniente del padrón de servicios educativos del ESCALE, actualizada a junio de 2023 y agregada a nivel de cada jurisdicción, ya sea por DRE/GRE o por UGEL.


La matrícula pública ( $mt_j$ ) de la IGEDj fue estandarizada de acuerdo con los siguientes pasos:

$$\min(mt) \leq mt_j \leq \max(mt)$$

Se resta el valor mínimo de  $mt_j$ :

$$0.1 \leq mt_j - \min(mt) \leq \max(mt) - \min(mt)$$



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Se divide entre  $[\max(mt) - \min(mt)]$ , con el fin de tener una escala del 0.1 al 1:

$$0.1 \leq 0.1 + \left[ \frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} \right] * 0.9 \leq 1$$

- **Cantidad de IIEE públicas.** Se consideró la cantidad de códigos modulares de IIEE activas de gestión pública de educación básica, técnico-productiva, superior pedagógica y superior tecnológica, estandarizada en una escala del 0.1 al 1. Para esto, se utilizó información proveniente del padrón de servicios educativos del ESCALE, actualizada a junio de 2023 y agregada a nivel de cada jurisdicción, ya sea por DRE/GRE o por UGEL.

La cantidad de códigos modulares ( $iiee_j$ ) de la IGED fue estandarizada de acuerdo con los siguientes pasos:

$$\min(iiee) \leq iiee_j \leq \max(iiee)$$

Se resta el valor mínimo de  $iiee_j$ :

$$0.1 \leq iiee_j - \min(iiee) \leq \max(iiee) - \min(iiee)$$

Se divide entre  $[\max(iiee) - \min(iiee)]$ , con el fin de tener una escala del 0.1 al 1:

$$0.1 \leq 0.1 + \left[ \frac{iiee_j - \min(iiee)}{\max(iiee) - \min(iiee)} \right] * 0.9 \leq 1$$

➤ Índice de caracterización territorial de la IGED ( $CT_j$ )


Este componente del modelo busca capturar el efecto que generan las características intrínsecas de la IGED en el cumplimiento de sus funciones. Se considera que un mayor grado de ruralidad, mayor dispersión geográfica, menor acceso a internet o la mayor presencia de IIEE de EIB, representan un mayor reto y dificultan la asistencia oportuna de la IGED, lo cual afecta el cumplimiento de los indicadores de los Compromisos de Desempeño.

De esta manera, se consideran cuatro variables en este componente:

**Tabla N° 02. Índices correspondientes a las características intrínsecas de la IGED**

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
2.1	$R_j$	Nivel de ruralidad de la IGED j.	50%
2.2	$DG_j$	Dispersión geográfica de la IGED j.	20%
2.3	$CN_j$	Conectividad de las IIEE de la IGED j	20%
2.4	$EIB_j$	Presencia de IIEE de EIB en la jurisdicción de la IGED j.	10%



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño 2024”	

Fuente: Elaboración propia

- **Ruralidad.** Esta variable considera que, en ámbitos rurales, las dificultades de acceso y las condiciones estructurales del contexto dificultan la provisión del servicio educativo. En este sentido, se tomó en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en la jurisdicción de la IGED que se encuentran en este ámbito, de acuerdo con la información del padrón de servicios educativos del ESCALE con corte a junio de 2023.

El indicador fue construido dividiendo el total de la matrícula pública de servicios en ámbito rural ( $mr_j$ ), sobre el total de la matrícula pública de la jurisdicción ( $mt_j$ ), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$rural_j = \frac{mr_j}{mt_j}$$

Posteriormente, el cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de “población atendida” y “cantidad de IIEE públicas”, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R_j = 0.1 \leq 0.1 + \left[ \frac{rural_j - \min(rural_j)}{\max(rural_j) - \min(rural_j)} \right] * 0.9 \leq 1$$

- **Dispersión geográfica.** Este índice fue construido con información proveniente del Sistema de Información Geográfica (SIG) del MINEDU. Para esto, se tomó el tiempo promedio ( $hr_j$ ), en horas, que toma viajar de la sede de la IGED a cada IE, y fue estandarizado en una escala del 0.1 al 1. De esta manera, se mide el esfuerzo en el que tiene que incurrir la IGED en el cumplimiento de sus actividades de seguimiento y monitoreo.


El cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de “ruralidad”, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DG_j = 0.1 \leq 0.1 + \left[ \frac{hr_j - \min(hr)}{\max(hr) - \min(hr)} \right] * 0.9 \leq 1$$

- **Conectividad de las IIEE.** Esta variable fue construida con la base de datos del Censo Educativo 2022 del MINEDU, específicamente la pregunta P222\_3\_6. Esta representa la velocidad promedio de internet ( $v_j$ ) de las IIEE de gestión pública que están bajo la jurisdicción de la IGED. El modelo considera que una menor velocidad de internet en las IIEE dificulta los procesos del servicio educativo, especialmente en aquellos cuya información debe ser reportada en sistemas de información.

Esta variable fue estandarizada en una escala de 0.1 al 1 mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de “dispersión geográfica”,



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño 2024”	

modificada para asignar un mayor peso a aquellas IGED con menor conectividad. Se utilizó la siguiente fórmula:

$$CN_j = 0.1 \leq 1 - 0.90 * \left[ \frac{v_j - \min(v)}{\max(v) - \min(v)} \right] \leq 1$$

- Presencia de IIEE de EIB.** Esta variable considera que la Educación Intercultural Bilingüe requiere un mayor esfuerzo por parte de la comunidad educativa, al tratarse de lenguas nativas que no son mayoritarias en el país pero que deben ser atendidas adecuadamente por el servicio educativo. En este sentido, se tomó en cuenta el porcentaje de IIEE que brindan el servicio EIB en la jurisdicción de las IGED, de acuerdo con la información del padrón de servicios educativos del ESCALE con corte a junio de 2023, y el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe 2022.

El indicador fue construido dividiendo el total de la IIEE públicas de EIB ( $iiee\_eib_j$ ), sobre el total de IIEE públicas en la jurisdicción ( $iiee\_total_j$ ), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$pc\_eib_j = \frac{iiee\_eib_j}{iiee\_total_j}$$

Posteriormente, el cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de “ruralidad” y “dispersión geográfica”, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EIB_j = 0.1 \leq 0.1 + \left[ \frac{pc\_eib_j - \min(pc\_eib_j)}{\max(pc\_eib_j) - \min(pc\_eib_j)} \right] * 0.9 \leq 1$$

➤ Índice de capacidad institucional ( $CI_j$ )


El índice de capacidad institucional de la IGED busca capturar el nivel de eficiencia de la entidad, reflejado en su capacidad de gasto y gestión. Este componente incorpora el principio de eficiencia en el modelo, promoviendo el objetivo de mantener un buen rendimiento en las IGED con mejores resultados.

Para el cálculo del componente, se utilizaron las siguientes variables:

**Tabla N° 03. Índices correspondientes al índice de capacidad institucional**

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
3.1	$Ejec_j$	Ejecución presupuestal de la IGED j a noviembre del 2023	40%



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

3.2	$IC_j$	Índice de cumplimiento de los CdD 2023 para la IGED j	60%
-----	--------	---	-----

Fuente: Elaboración propia

Cada variable se calcula de la siguiente manera:

- Ejecución presupuestal.** Esta variable recoge el porcentaje de ejecución presupuestal acumulada ( $Ejec_j$ ) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de las genéricas 3 (Bienes y Servicios) y 6 (Adquisición de Activos no Financieros), respecto al PIM de la función educación. Esta variable utiliza la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MEF) a noviembre de 2023. Se considera que una mayor ejecución del presupuesto educativo refleja el uso eficiente de los recursos destinados a los logros de aprendizaje.

El cálculo del porcentaje de ejecución presupuestal a noviembre de 2023 sigue la siguiente fórmula:

$$Ejec_j = \frac{\text{Monto devengado}_{j, \text{noviembre 2023}}}{PIM_{j, \text{noviembre 2023}}}$$

- Índice de Cumplimiento.** Este índice representa el promedio ponderado del valor logrado, dividido sobre la meta, de los indicadores evaluados en los CdD 2023 hasta el tramo 2, por IGED ( $vl_{itj}$ ), considerando los pesos ajustados de cada indicador ( $p_{it}$ ) y del compromiso correspondiente ( $p_c$ ). Cabe resaltar que en los casos que el valor logrado es mayor a la meta, se asigna como valor logrado el puntaje 1 para el cálculo del índice. En el modelo, este indicador permite cuantificar el nivel de desempeño de una IGED durante los CdD 2023.

El cálculo del índice de cumplimiento se estima mediante la siguiente fórmula:

$$IC_j = \sum vl_{itj} \cdot p_{it} \cdot p_c$$


Donde:

$vl_{itj}$  = valor logrado del indicador  $i$ , evaluado en el tramo  $t$ , de la IGED  $j$ .

$p_{it}$  = peso del indicador  $i$ , evaluado en el tramo  $t$ .

$p_c$  = peso del compromiso de desempeño.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

### **Fase 2: bolsas por tipo de IGED y cálculo del MMA**

Para el cálculo de las bolsas monetarias, se separó a las IGED en tres grupos según su clasificación: DRE/GRE, UGEL ejecutora y UGEL operativa, de manera que se pueda calcular el MMA para cada tipo de IGED.

Para el cálculo de las bolsas monetarias por tipo de IGED, se tomó en cuenta su participación total en los CdD, entendida como la suma simple de las IGED participantes en los indicadores del tramo 1, según su clasificación (DRE/GRE, UGEL ejecutora o UGEL operativa). Es importante resaltar que cada indicador de los CdD 2024 tiene un alcance distinto. Algunos aplican únicamente a DRE/GRE, otros aplican únicamente a Unidades Ejecutoras; y otros aplican a todos por igual (DRE/GRE, UGEL ejecutoras y UGEL operativas). Es esta diferencia la que determina la carga operativa que tendrá cada tipo de IGED en los CdD 2024.

Así, se determinó las bolsas monetarias a ser repartidas por cada tipo de IGED, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla N° 04. Bolsa monetaria por tipo de IGED**

Tipo de IGED	Bolsa en S/
DRE/GRE	S/ 12,549,364
UGEL Ejecutora	S/ 79,376,920
UGEL Operativa	S/ 8,073,716

Posteriormente, para el cálculo preliminar del MMA a nivel de IGED, se multiplicó el índice de distribución de cada IGED hallado en la Fase 1 por la bolsa monetaria que le es aplicable según la clasificación que le corresponde.

$$MMA\ prel_{j,i} = I_j * BM_i$$

Donde:

- $MMA\ prel_{j,i}$  es el MMA preliminar de la IGED j, que pertenece al tipo de IGED i.
- $I_j$  es el índice de distribución de la IGED j, calculado en la Fase 1.
- $BM_i$  es la bolsa monetaria del tipo de IGED i.


Es importante considerar que los montos correspondientes a las UGEL operativas serán asignados a las Unidades Ejecutoras que se encuentren a su cargo, con el fin de que estas puedan hacer uso de los recursos en favor de las instituciones que correspondan.

### **Fase 3: corrección por penalidades**

En esta etapa se hace una corrección en el MMA preliminar hallado en la Fase anterior, a aquellas IGED que hayan incumplido alguno de los indicadores evaluados en el tramo 3 de los CdD 2023.

En el caso del incumplimiento de los compromisos del tramo 3 de los CdD 2023, este obedece a lo establecido en el numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2023, donde se estableció que:



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

**Tabla N° 05. Penalización del MMA por UEE, según el número de indicadores incumplidos**

Número de indicadores Incumplidos	Penalización de MMA
Dos indicadores	2.5%
Tres indicadores	5%
Cuatro indicadores	7.5%
Cinco o más indicadores	10%

Fuente: Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU y su modificatoria.

Cabe destacar que, en el caso de los indicadores con asignación variable, el cumplimiento parcial no será considerado como incumplimiento para efecto de las penalizaciones.

Así, con dicha información se calcula el porcentaje total a reducir del MMA 2024 de cada una de las IGED por incumplimiento de los compromisos del tramo 3 de los CdD 2023. Este porcentaje es deducido del MMA preliminar calculado en la Fase 2 para las IGED que hayan sido finalmente penalizadas, y considera la siguiente formula:

$$MMA_f = MMA_{prel} - r * MMA_{prel}$$

Donde:

- $MMA_f$ , corresponde al MMA final para cada IGED a la que le corresponde una penalización.
- $MMA_{prel}$ , corresponde al MMA preliminar calculado para cada IGED en la Fase 2.
- $r$ , corresponde al porcentaje de reducción del MMA por penalización.

Posteriormente, se determina el MMA final a asignar a aquellas IGED que no fueron penalizadas, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2023. Así, estas IGED recibirán una proporción de los recursos acumulados por las penalidades en la etapa anterior.

De este modo, primero se obtendrá el monto correspondiente a la bolsa de recursos por incumplimientos, según se indica a continuación.

$$Bolsa\ de\ recursos = d_{IGED1} + d_{IGED2} + \dots + d_{IGEDn}$$

Donde:



- $d_{IGEDj}$ , representa el monto descontado a cada IGED j penalizada.

La asignación de esta bolsa de recursos se dará de manera proporcional entre todas las IGED no penalizadas.

$$MA_i = \frac{Bolsa\ de\ recursos}{n}$$





  <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Donde:

- *Bolsa de recursos*, representa el monto acumulado por penalizaciones de las IGED.
- *n*, representa el número de IGED que no fueron penalizadas en los CdD 2023.
- $MA_i$ , es el monto que se adicionará al MMA de cada IGED no penalizada en los CdD 2023.

Finalmente, el  $MA_i$  será sumado al monto ya calculado en la Fase 2 para estas IGED. De esta manera, para las IGED no penalizadas, la fórmula de cálculo del MMA final es la siguiente:

$$MMA_f = MA_i + MMA_{prel}$$

Donde:


- $MMA_f$  representa el monto máximo asignable total para todas las IGED no penalizadas.
- $MMA_{prel}$  es el monto calculado inicialmente para todas las IGED en la Fase 2.
- $MA_i$  es el monto proporcional que recibirán las IGED que no fueron penalizadas.






### Anexo N° 8: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2024 por IGED

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
AMAZONAS	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 541,733.00
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 310,453.00
AMAZONAS	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	S/ 366,195.00
AMAZONAS	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 306,083.00
AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 447,082.00
AMAZONAS	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 365,090.00
AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 335,659.00
AMAZONAS	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	S/ 460,021.00
AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL EJECUTORA	304-1739: GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	S/ 452,662.00
AMAZONAS	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE RIO SANTIAGO	UGEL OPERATIVA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 387,353.00
AMAZONAS	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE CENEPA	UGEL OPERATIVA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 383,643.00
ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	S/ 514,059.00
ANCASH	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	S/ 379,723.00
ANCASH	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	S/ 393,311.00
ANCASH	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	S/ 355,453.00
ANCASH	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	S/ 300,417.00
ANCASH	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	S/ 350,186.00

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
ANCASH	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	S/ 346,816.00
ANCASH	UGEL CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	S/ 377,294.00
ANCASH	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	S/ 337,707.00
ANCASH	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	S/ 353,653.00
ANCASH	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	S/ 410,371.00
ANCASH	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	S/ 313,701.00
ANCASH	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	S/ 386,872.00
ANCASH	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	S/ 404,747.00
ANCASH	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	S/ 354,913.00
ANCASH	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	S/ 395,894.00
ANCASH	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	S/ 366,137.00
ANCASH	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	S/ 329,739.00
ANCASH	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	S/ 458,366.00
ANCASH	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	S/ 365,877.00
ANCASH	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	S/ 417,506.00
APURIMAC	DRE APURIMAC	DRE EJECUTORA	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	S/ 479,128.00
APURIMAC	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	S/ 349,261.00
APURIMAC	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	S/ 448,958.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
APURIMAC	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	S/ 341,731.00
APURIMAC	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	S/ 373,789.00
APURIMAC	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	S/ 414,370.00
APURIMAC	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	S/ 384,869.00
APURIMAC	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	S/ 384,507.00
APURIMAC	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	S/ 344,050.00
AREQUIPA	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	S/ 390,725.00
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	S/ 433,937.00
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	S/ 445,758.00
AREQUIPA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	S/ 294,661.00
AREQUIPA	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	S/ 357,400.00
AREQUIPA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	S/ 356,891.00
AREQUIPA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	S/ 328,422.00
AREQUIPA	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	S/ 381,183.00
AREQUIPA	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	S/ 312,419.00
AREQUIPA	UGEL LA UNION	UGEL EJECUTORA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	S/ 369,267.00
AREQUIPA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	S/ 352,263.00
AYACUCHO	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	S/ 488,616.00
AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	S/ 485,441.00
AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	S/ 374,388.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
AYACUCHO	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	S/ 326,272.00
AYACUCHO	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	S/ 435,638.00
AYACUCHO	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	S/ 417,275.00
AYACUCHO	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	S/ 377,733.00
AYACUCHO	UGEL PARINACOCHAS	UGEL EJECUTORA	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	S/ 352,710.00
AYACUCHO	UGEL PAUCAR DEL SARASARA	UGEL EJECUTORA	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	S/ 350,223.00
AYACUCHO	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	S/ 380,281.00
AYACUCHO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	S/ 396,863.00
AYACUCHO	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	S/ 367,519.00
CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	S/ 648,840.00
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	S/ 517,303.00
CAJAMARCA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	S/ 397,923.00
CAJAMARCA	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	S/ 412,065.00
CAJAMARCA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	S/ 460,016.00
CAJAMARCA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	S/ 375,835.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	S/ 475,679.00
CAJAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	S/ 394,476.00
CAJAMARCA	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	S/ 510,262.00
CAJAMARCA	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	S/ 485,891.00
CAJAMARCA	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	S/ 402,227.00
CAJAMARCA	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	S/ 413,728.00
CAJAMARCA	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	S/ 358,178.00
CAJAMARCA	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	S/ 409,126.00
CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	S/ 293,692.00
CALLAO	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	S/ 404,132.00
CUSCO	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	S/ 577,587.00
CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	S/ 447,601.00
CUSCO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	S/ 343,134.00
CUSCO	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	S/ 403,498.00
CUSCO	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL DE CALCA	S/ 372,651.00
CUSCO	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	S/ 382,776.00
CUSCO	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	S/ 403,015.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
CUSCO	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	S/ 418,258.00
CUSCO	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	S/ 361,288.00
CUSCO	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	S/ 431,622.00
CUSCO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	S/ 431,140.00
CUSCO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	S/ 421,001.00
CUSCO	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHIS	S/ 421,859.00
CUSCO	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	S/ 353,250.00
CUSCO	UGEL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN	UGEL EJECUTORA	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	S/ 400,610.00
HUANCAVELICA	DRE HUANCAVELICA	DRE EJECUTORA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	S/ 521,941.00
HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	S/ 467,098.00
HUANCAVELICA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	S/ 398,736.00
HUANCAVELICA	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	S/ 427,673.00
HUANCAVELICA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	S/ 421,993.00
HUANCAVELICA	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	S/ 428,265.00
HUANCAVELICA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	S/ 410,663.00




 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
HUANCAVELICA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA	312-1641: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL TAYACAJA	S/ 425,830.00
HUANCAVELICA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1637: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL SURCUBAMBA	S/ 431,063.00
HUANUCO	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	S/ 509,969.00
HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	S/ 499,674.00
HUANUCO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	S/ 398,204.00
HUANUCO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	S/ 402,550.00
HUANUCO	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	S/ 401,611.00
HUANUCO	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	S/ 395,672.00
HUANUCO	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	S/ 423,554.00
HUANUCO	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	S/ 432,820.00
HUANUCO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	S/ 435,351.00
HUANUCO	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	S/ 417,062.00
HUANUCO	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	S/ 435,007.00
HUANUCO	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	S/ 422,495.00
ICA	DRE ICA	DRE EJECUTORA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	S/ 403,280.00
ICA	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	S/ 405,323.00
ICA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	S/ 390,923.00
ICA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	S/ 320,956.00






 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
ICA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	S/ 346,271.00
ICA	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	S/ 330,362.00
JUNIN	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	S/ 464,709.00
JUNIN	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	S/ 509,795.00
JUNIN	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	S/ 352,274.00
JUNIN	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	S/ 368,111.00
JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	S/ 395,778.00
JUNIN	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	S/ 370,630.00
JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	S/ 312,148.00
JUNIN	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	S/ 400,894.00
JUNIN	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	S/ 372,732.00
JUNIN	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	S/ 326,856.00
JUNIN	UGEL PANGOYA	UGEL EJECUTORA	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOYA	S/ 424,280.00
JUNIN	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	S/ 393,059.00
JUNIN	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	S/ 427,781.00
JUNIN	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL EJECUTORA	313-1742: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO ENE MANTARO	S/ 362,259.00
LA LIBERTAD	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	S/ 526,328.00
LA LIBERTAD	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	S/ 349,969.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
LA LIBERTAD	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	S/ 344,504.00
LA LIBERTAD	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	S/ 388,378.00
LA LIBERTAD	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	S/ 326,070.00
LA LIBERTAD	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	S/ 383,556.00
LA LIBERTAD	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	S/ 391,242.00
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	S/ 311,294.00
LA LIBERTAD	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	S/ 370,203.00
LA LIBERTAD	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	S/ 524,928.00
LA LIBERTAD	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	S/ 385,673.00
LA LIBERTAD	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	S/ 250,366.00
LA LIBERTAD	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	S/ 366,343.00
LA LIBERTAD	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	S/ 344,068.00
LA LIBERTAD	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	S/ 341,597.00
LA LIBERTAD	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	S/ 335,092.00
LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	S/ 414,717.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	S/ 520,333.00
LAMBAYEQUE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	S/ 407,118.00
LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	S/ 494,041.00
LIMA METROPOLITANA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	S/ 738,759.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	S/ 684,569.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	S/ 592,711.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA	003-58: USE 03 CERCADO	S/ 469,750.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA	004-59: USE 04 COMAS	S/ 611,629.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/ 598,270.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA	006-61: USE 06 VITARTE	S/ 579,819.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA	007-62: USE 07 SAN BORJA	S/ 450,273.00
LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	S/ 408,382.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	S/ 393,659.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	S/ 390,603.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	S/ 364,828.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	S/ 382,481.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
LIMA PROVINCIAS	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	S/ 396,510.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	S/ 353,169.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	S/ 315,870.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	S/ 369,398.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	S/ 318,361.00
LORETO	DRE LORETO	DRE EJECUTORA	300-867: REGION LORETO - EDUCACION	S/ 536,177.00
LORETO	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA	300-867: REGION LORETO - EDUCACION	S/ 636,525.00
LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	S/ 489,088.00
LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	S/ 470,902.00
LORETO	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	S/ 502,861.00
LORETO	UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	S/ 426,720.00
LORETO	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	S/ 389,124.00
LORETO	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	UGEL EJECUTORA	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	S/ 438,154.00
LORETO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	S/ 359,109.00
MADRE DE DIOS	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 368,460.00
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 271,559.00
MADRE DE DIOS	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 257,011.00
MADRE DE DIOS	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 301,103.00
MOQUEGUA	DRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	S/ 297,496.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	S/ 343,148.00
MOQUEGUA	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	S/ 384,923.00
MOQUEGUA	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	S/ 287,708.00
MOQUEGUA	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA-ICHUÑA	UGEL OPERATIVA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	S/ 302,964.00
PASCO	DRE PASCO	DRE EJECUTORA	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	S/ 411,767.00
PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	S/ 360,344.00
PASCO	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	S/ 371,690.00
PASCO	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	S/ 418,371.00
PASCO	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA	304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	S/ 350,374.00
PIURA	DRE PIURA	DRE EJECUTORA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 585,029.00
PIURA	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 452,584.00
PIURA	UGEL TAMBOGRADE	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 389,927.00
PIURA	UGEL LA UNION	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 287,819.00
PIURA	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 239,485.00
PIURA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	S/ 434,038.00
PIURA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	S/ 380,878.00
PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	S/ 423,677.00
PIURA	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	S/ 470,735.00
PIURA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	S/ 365,859.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	


Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
PIURA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	S/ 438,817.00
PIURA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	S/ 339,267.00
PIURA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	S/ 390,271.00
PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	S/ 486,970.00
PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	S/ 409,324.00
PUNO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	S/ 404,697.00
PUNO	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	S/ 380,937.00
PUNO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	S/ 369,352.00
PUNO	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	S/ 385,983.00
PUNO	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	S/ 394,209.00
PUNO	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	S/ 307,661.00
PUNO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	S/ 362,907.00
PUNO	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	S/ 377,100.00
PUNO	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	S/ 335,938.00
PUNO	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	S/ 422,620.00
PUNO	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	S/ 410,269.00
PUNO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	S/ 289,404.00
PUNO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	S/ 339,528.00
SAN MARTIN	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/ 519,883.00
SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/ 322,490.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
SAN MARTIN	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	S/ 410,249.00
SAN MARTIN	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/ 318,160.00
SAN MARTIN	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	S/ 421,281.00
SAN MARTIN	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 347,571.00
SAN MARTIN	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/ 383,174.00
SAN MARTIN	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 289,350.00
SAN MARTIN	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	S/ 398,867.00
SAN MARTIN	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 421,475.00
SAN MARTIN	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	S/ 410,920.00
TACNA	DRE TACNA	DRE EJECUTORA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 333,627.00
TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	S/ 412,458.00
TACNA	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 307,043.00
TACNA	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 256,377.00
TACNA	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 312,577.00
TUMBES	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	S/ 284,925.00
TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	S/ 380,430.00
TUMBES	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	S/ 294,443.00
TUMBES	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	S/ 299,892.00



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2024"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2024
UCAYALI	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	S/ 480,728.00
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	S/ 624,584.00
UCAYALI	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	S/ 436,541.00
UCAYALI	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	S/ 403,476.00
UCAYALI	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	S/ 404,176.00

